"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

AÑO XXX **Nº 4860**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

BOLETIN OFICIAL

República Argentina

PODER EJECUTIVO

Prof. Gustavo Adrián MELELLA
Gobernador

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora

Lic. Paulo Agustín TITA
Ministro Jefe de Gabinete

Lic. Guillermo Daniel FERNANDEZ
Ministro de Finanzas Públicas

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Dra. Judit Jésica Rosana DI GIGLIO
Ministro de Salud

Sonia Elizabeth CASTIGLIONE
Ministro de Producción y Ambiente

Dra. Adriana Cristina CHAPPERON
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Dr. José Guillermo CAPDEVILA
Secretario General, Legal y Técnico

Marcelo Juan ROMERO
Ministro de Trabajo y Empleo

D.I. Analía Inés CUBINO
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Dr. Federico Armando RUNIN
Secretario de Representación Política de Gobierno

Lic. Andrés Manuel DACHARY
Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

Prof. Verónica Evangelina GONZALEZ
Ministro de Desarrollo Humano

Ushuaia, Martes 11 de Mayo de 2021

DECRETOS

DECRETO N° 736 13-04-21

VISTO el Expediente Nº MGJDH-E-10056-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita el Retiro Voluntario del Suboficial Mayor Manuel MAIDANA, L.P. Nº 27580410/82, D.N.I. Nº 27.580.410, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Que en el documento 2 obra la Nota de fecha 6 de enero del año 2021, dirigida al Director de Recursos Humanos y Seguridad Penitenciaria, por la cual el Suboficial Mayor solicita su retiro voluntario de conformidad a lo establecido en el artículo 90 de la Ley Provincial Nº 735.
Que la Dirección Provincial del Servicio Penitenciario, dispuso mediante Resolución Nº 33/2021-D.P.S.P., obrante en el documento 2, la formación del Expediente de Retiro Voluntario del nombrado, desglosar de su legajo personal la documentación necesaria, certificar los servicios prestados y efectuar el cómputo de los mismos.
Que conforme a la Planilla de Cómputo de Servicios que obra en el documento 2, el Suboficial Mayor registra al 31 de enero del año 2021 una antigüedad provisoria de veinte (20) años, tres (3) meses y veintiocho (28) días.
Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos y Seguridad Penitenciaria, mediante Informe Nº 020/2021- D.R.H y S.P., del día 2 de febrero del año 2021, que obra en el documento 2, indicando que la situación del peticionante se encuentra enmarcada dentro de las previsiones del artículo 90 de la Ley Provincial Nº 735.
Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica del Servicio Penitenciario Provincial mediante Dictamen Nº 08/21-A.J.S.P.P.
Que por el artículo 81 de la Ley Provincial Nº 735, de aplicación supletoria al Servicio Penitenciario Provincial por imperio del artículo Nº 21 de la Ley Provincial Nº 777, establece que el retiro del personal penitenciario será decretado por el Poder Ejecutivo Provincial, previa intervención de la Caja respectiva
Que la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el personal policial del Ex Territorio de Tierra

del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico, tomó debida intervención mediante Dictamen Nº 1698/2021 -G.A.J.C.R.P.T.F., obrante en el documento 2, sin realizar observaciones respecto al otorgamiento del retiro voluntario.
Que en cuanto a la Obra Social, deberá tenerse presente lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley Provincial Nº 834.
Que corresponde dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 375 del Decreto Provincial Nº 2657/08, reglamentario de la Ley Provincial Nº 735.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el' artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 º.- Disponer el pase a Situación de Retiro Voluntario, a partir de la fecha de notificación del presente, del Suboficial Mayor Manuel MAIDANA, L.P. Nº 27580410/82, D.N.I. Nº 27.580.410, quien ha totalizado 31 de enero del año 2021, un tiempo de servicios penitenciarios provisorios de veinte (20) años, tres (3) meses y veintiocho (28) días, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 93 de la Ley Provincial Nº 735. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º .- Elevar lo actuado a la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del Ex - Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para la emisión del acto administrativo por el cual se establezca el Cómputo Definitivo y fijación del haber previsional a favor del interesado para el pago del Beneficio de Retiro Voluntario, de conformidad con las disposiciones de la Ley Provincial Nº 834.
ARTÍCULO 3°.- Indicar al Suboficial Mayor Manuel MAIDANA, que a los efectos de la Obra Social rige lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley Provincia! Nº 834.
ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Adriana C. CHAPPERON

DECRETO N° 737 13-04-21

VISTO el Expediente Nº MGJDH-E-10380-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la promoción al grado inmediato superior de la Sargento Natacha Valeria BURG SEEB, .D.N.I. Nº 23.457.135, Legajo Personal Nº 23457135/82, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con retroactividad al primero (1º) de enero de 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo en el artículo· 49 de la Ley Provincial Nº 735, aplicable a esa Institución de conformidad con lo normado en el artículo 21 de la Ley Provincial Nº 777.
Que la Junta Permanente de Calificaciones, en cumplimiento a lo normado en el artículo 255 del Decreto Provincial Nº 2657/08, ha suscripto d Acta Nº 62/19-J.P.C., donde se analizó el Legajo Personal e Informes de Concepto de la interesada, correspondiente al tiempo mínimo en el grado, periodos: 2012/2013; 2013/2014 y 2017/2018, los cuales no tienen causales de postergación, por lo cual resolvió su promoción al grado de Sargento 1º, en forma retroactiva al primero (1 º) de enero de 2019.
Que en el documento 21 obra la intervención de la Asesoría Jurídica del Provincial mediante Dictamen Nº 20/2020-A.J.S.P.P., indicando que la Sargento Natacha Valeria BURG SEEB reúne los requisitos que exige la normativa en vigencia para ser promovida al grado inmediato superior, con retroactividad al primero (1 º) Servicio Penitenciario de enero de 2019, en los términos del artículo 274 del Decreto Provincial Nº 2657/08.
Que el Director del Servicio Penitenciario Provincial, por Resolución Nº 100/2020-D.P.S.P., obrante en el documento 24, ha propuesto al Poder Ejecutivo Provincial, conforme al artículo 51 de la Ley Provincial Nº 735, el ascenso de la Sargento Natacha Valeria BURG SEEB, D.N.I. Nº 23.457.135, Legajo Personal Nº 23457135/82, atento a lo normado por el artículo 263, Inc. a) del Decreto Provincial Nº 2657/08.
Que en el documento 38 consta intervención de la Dirección General de Presupuesto acreditando que se cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente.
Que consta en las actuaciones la intervención de la señora Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.
Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto Administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 º.- Promover a la Sargento Natacha Valeria BURG SEEB, D.N.I. Nº 23.457.135, Legajo Personal Nº 23.457135/82 a la jerarquía de Sargento 1º, con retroactividad al primero (1 º) de enero de 2019, quien revista en el cuadro del Personal Subalterno del Servicio del Servicio Penitenciario de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello, por los motivos expuestos en los considerando precedentes.
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Unidad de Gestión de Gastos 531 (20531 SIGA), inciso 1 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Adriana C. CHAPPERON

DECRETO N° 738 13-04-21

VISTO el Expediente Nº MGJDH-E-18050-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la incorporación de la Licenciada en Criminología y Ciencias Forenses, Mayra Andrea GARCES, D.N.I. Nº 35.356.657, en el grado de Oficial Subadjutor de la Especialidad Profesional del Servicio Penitenciario de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Que mediante Diligencia Nº 160/2020-D.R.H. y S.P., obrante en el documento 3, la Dirección de Recursos Humanos y Seguridad Penitenciaria ha tomado intervención, adjuntando la documentación exigida por la normativa en vigencia para el ingreso de la postulante al Servicio Penitenciario Provincial.
Que el Señor Director Provincial del Servicio Penitenciario, mediante Nota Nº 185/20-D.P.S.P., ha expresado la necesidad de incorporar a la Licenciada en Criminología y Ciencias Forenses, Mayra Andrea GARCES, a la nombrada institución, a fin de satisfacer la demanda existente en dicha materia en el ámbito carcelario.
Que tomó intervención la Asesoría Jurídica del Servicio Penitenciario Provincial, mediante Informe Nº 15/2020-A.J.S.P.P. incorporado en el documento 5.
Que el presente trámite cuenta con la autorización de la Señora Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.
Que en los documentos 7, 8 y 9 consta la intervención de la Dirección General de Presupuesto, acreditando de esta forma el respaldo presupuestario correspondiente.
Que el ingreso derivado de la designación queda supeditado a la presentación de la renuncia de los empleos que generen incompatibilidad con la presente designación.
Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 º.- Designar a la Licenciada en Criminología y Ciencias Forenses, Mayra Andrea GARCES, D.N.I. Nº 35.356.657, en el grado de Oficial Subadjutor de la Especialidad Profesional, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme lo establecido en el artículo 53 de la Ley Provincial Nº 735, aplicable al Servicio Penitenciario Provincial, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Provincial Nº 777. Ello, por los motivos expuestos en: los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- El ingreso derivado de la designación efectuada, cobrará vigencia el día siguiente de haber acreditado la interesada la presentación de la renuncia en los empleos que generen incompatibilidad con la misma.
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto Nº 531 (20531 SIGA), inciso 1 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la interesada, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Adriana C. CHAPPERON

DECRETO N° 739 13-04-21

VISTO el Expediente electrónico Nº MTE-E-15806-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO;
Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada por la agente Myriam Eliana CHAZARRETA, Legajo Nº 27597686/00, categoría 23 P.A. y T., dependiente del Ministerio de Trabajo y Empleo, mediante la cual solicitó una excepción a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Provincial Nº 1462/94, referido a la prórroga de la Licencia Especial por Atención de Familiar con enfermedades crónicas y/o prolongadas graves, a fin de percibir el cien por ciento (100%) de sus Haberes.
Que se expidió la Dirección de Medicina del Trabajo - Zona Sur, a través de la Nota Nº 102/21 Letra: D.M.T.Z.S., quien detalló que la agente comenzó a usufructuar la prórroga al artículo 2° del Decreto Provincial Nº 1462/94, a partir del 01/04/2021.
Que en el documento 6 obra la conformidad del Sr. Ministro de Trabajo y Empleo.
Que la Secretaría de Coordinación Legal (S.G.L. y T.), ha tomado intervención a través del Dictamen S.C.L. (S.G.L. y T.) Nº 157/21, considerando que quedaría a criterio del Titular del Poder Ejecutivo Provincial propiciar la solicitud de excepción al artículo 2º del Decreto Provincial Nº 1462/94, efectuada por la agente Myriam Eliana CHAZARRETA.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente, en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - Hacer lugar a la solicitud de excepción al artículo 2° del Decreto Provincial Nº 1462/94, efectuada por la agente Myriam Eliana CHAZARRETA, Legajo Nº 27597686/00, respecto de la prórroga de la Licencia Especial por Atención de Familiar enfermo, con percepción íntegra de sus haberes a partir del día 01/04/2021, hasta la finalización del usufructo de la (100%) de sus prórroga de licencia por atención de familiar enfermo. Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Indicar a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Haberes que deberán proceder a la liquidación y pago a la agente CHAZARRETA, del cien por ciento (100%) de los mismos, por el periodo indicado en el artículo 1 º del presente.
ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada, con copia autenticada del presente.
ARTÍCULO 4°. - Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Marcelo J. ROMERO

DECRETO N° 740 13-04-21

VISTO la Nota Nº 101/21 - Letra: M.S.; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma la señora Ministro de Salud solicita autorización para su traslado en comisión de servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día veinte (20) de abril de 2021, a fin de realizar tareas inherentes a sus funciones.
Que el presente se encuentra encuadrado dentro de lo establecido por el Decreto Nacional Nº 1343/74 y el Decreto Provincial Nº 203/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.**-** Autorizar la comisión de servicios de la señora Ministro de Salud, Dra. Judit Jésica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. Nº 28.371.957, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día veinte (20) de abril de 2021.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la extensión de una orden de pasaje por los tramos: USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA y la liquidación de viáticos correspondiente, a favor de la funcionaria mencionada precedentemente.
ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
María G. CASTILLO

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO - M.O. y S.P

RESOLUCIÓN N° 089 01/03/2021

VISTO el Expediente Nº 11177/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación por la contratación de personal idóneo en tareas eléctricas en carácter de electricista en la Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramitado por expediente Nº 3622/2021, adjudicado mediante Resolución – SUBSEC. S.I.P. Z.N. N° 11/21.
Que de acuerdo a la conformidad prestada en el adjunto N° 7 en referencia a la factura obrante en el adjunto N° 3 dicho servicio ha sido efectivamente realizado.
Que se hace necesario proceder a la cancelación de la factura «C» N° 00001 -00000019 por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($45.000,00), a favor del contratado BARRIA MIRANDA Juan Manuel, C.U.I.T. 20-29782820-8, correspondiente al período que se extiende desde el 01 al 28 de febrero del año 2021.
Que el presente se encuentra establecido por la Ley Provincial 1015 de Contrataciones, Artículo 18° Inciso k), Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 y Resolución Contaduría General Nº 25/20.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, N°1333, Decreto Provincial N° 4548/19, N° 05/21, N° 2021 y Resolución M. O. y S. P. N° 596/19.
Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto ejecutado por la contratación de personal idóneo en tareas eléctricas en la Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjudicado mediante Resolución - SUBSEC. S.I.P. Z.N. N° 11/21, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($45.000,00) a favor del contratado BARRIA MIRANDA Juan Manuel, C.U.I.T. 20-29782820-8, correspondiente al período febrero de 2021. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Pagar el importe de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($45.000,00) a favor del contratado BARRIA MIRANDA Juan Manuel, C.U.I.T. 20-29782820-8, según Factura «C» N° 00001 -00000019.
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria U.G.G. 1435UG U.G.C. 1434UC inciso 3, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 090 02/03/2021

VISTO el Expediente Electrónico N° MOSP-E-13083-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el Visto se tramita la ejecución de la obra: «TRABAJOS VARIOS EN MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - RIO GRANDE», Contratación Directa Nº 112/2020, adjudicada a la empresa CARABALLO JAVIER, CUIT N° 23-27274395-4, mediante Resolución M.O. y S.P. N° 064/2021 de fecha 11/02/21 y Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 20559, con un plazo de ejecución de quince (15) días corridos, contados a partir del inicio de los trabajos.
Que con fecha 19 de Febrero de 2021, se labró el Acta de Inicio para la obra citada precedentemente con la correspondiente rúbrica de las partes intervinientes.
Que por lo expuesto resulta necesario reconocer y aprobar el Acta de Inicio de obra a fin de regularizar los trámites administrativos correspondientes.
La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, Nº 1333, Decretos Provinciales N° 4548/19, Nº 05/21, Nº 20/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 596/19.
Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y
CENTRO DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y aprobar en todos sus términos el Acta de Inicio de Obra a partir del día 01 de Febrero de 2021, para la obra: «TRABAJOS VARIOS EN MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - RIO GRANDE», Contratación Directa Nº 112/2020, adjudicada a la empresa CARABALLO JAVIER, el cual como Anexo I, forma parte integrante de la presente. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 091 02/03/2021

VISTO el Expediente N° 11184/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación por la contratación de una Ingeniera Civil en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramitado por expediente N° 17367/20, adjudicado mediante Resolución - M.O. y S.P. N° 233/20.
Que de acuerdo a la conformidad prestada en el adjunto N° 7 en referencia a la factura obrante en el adjunto N° 3 dicho servicio ha sido efectivamente realizado.
Que se hace necesario proceder a la cancelación de la factura "C" N° 00001 -00000036 por la suma de PESOS SESENTA MIL 00/100 ($60.000,00), a favor de la Ingeniera Civil BAIS Florencia Magali, C.U.I.T. 23-34484095-4, correspondiente al período que se extiende desde el 1 al 28 de febrero del año 2021.
Que el presente se encuentra establecido por la Ley Provincial 1015 de Contrataciones, Artículo 18° Inciso k), Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 417/20, Resoluciones Contaduría General N° 04/15, Nº 06/15 y N° 25/20.
La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N°1333, Decretos Provinciales N° 4548/19, N° 05/21, Nº 20/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto ejecutado por la contratación de una Ingeniera Civil en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjudicado mediante Resolución - M.O. y S.P. N° 233/20, por la suma de PESOS SESENTA MIL 00/100 ($60.000,00) a favor de la Ingeniera Civil BAIS Florencia Magali, C.U.I.T. 23-34484095-4, correspondiente al período febrero de 2021. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Pagar el importe de PESOS SESENTA MIL 00/100 ($60.000,00) a favor de la Ingeniera Civil BAIS Florencia Magali, C.U.I.T. 23-34484095-4, según Factura "C" N° 00001 -00000036.
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria U.G.G. 1435UG, U.G.C. 1434UC, inciso 3, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 092 02/03/2021

VISTO el Expediente N° 11387/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación por la contratación de un Maestro Mayor de Obras en la Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Publica Zona Norte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramitado por expediente N° 39432/2020, adjudicado mediante Resolución - SUBSEC. O.S.P Z. N-C. N° 21/21.
Que de acuerdo a la conformidad prestada en el adjunto N° 7 en referencia a la factura obrante en el adjunto N° 3 dicho servicio ha sido efectivamente realizado.
Que se hace necesario proceder a la cancelación de la Factura «C» N° 00001 -00000001 por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCINETOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 ($36.666,67), a favor del Maestro Mayor de Obras SUERO Matías Nicolás, C.U.I.T. 20-42011371-5, correspondiente al período que se extiende desde el 09 al 28 de febrero del año 2021.
Que el presente se encuentra establecido por la Ley Provincial 1015 de Contrataciones, Artículo 18° Inciso k), Decretos Provinciales N° 674/11, Nº 471/20, Resoluciones Contaduría General N° 04/15, Nº 06/15, Nº 25/20 y Resolución O.P.C. N° 202/20.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, Decreto Provincial N° 4548/19, 521/20 Anexo I y Resolución M. O. y S. P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto ejecutado por la contratación de un Maestro Mayor de Obras en la Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Publica Zona Norte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjudicado mediante Resolución - SUBSEC. O.S.P Z. N-C. N° 21/21, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCINETOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 ($ 36.666,67) a favor del Maestro Mayor de Obras SUERO Matias Nicolás, C.U.I.T. 20-42011371-5, correspondiente al período febrero de 2021. Ello por los motivos expuestos en los

considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Pagar el importe de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCINETOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 ($36.666,67) a favor del Maestro Mayor de Obras SUERO Matías Nicolás, C.U.I.T. 20-42011371-5, según Factura «C» N° 00001 - 00000001.
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria U.G.G. 1435UG, U.G.C. 1434UC, inciso 3, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 093 02/03/2021

VISTO el Expediente N° 11447/21 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación por la contratación de un Maestro mayor de obra en la Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramitado por expediente Nº 39433/20, adjudicado mediante Resolución -SEC. O. y S.P.Z.N. y C. N° 476/20.
Que de acuerdo a la conformidad prestada en el adjunto 7 en referencia a la factura obrante en el adjunto N° 3 dicho servicio ha sido efectivamente realizado.
Que se hace necesario proceder a la cancelación de la factura «C» N° 00001 - 00000002 por la suma de PESOS CINCUENTA MIL 00/100 ($50.000,00), a favor de la contratada SANTAMARÍA Candela Melina, C.U.I.T. 27-41951170-1, correspondiente al período que se extiende desde el 1 al 28 de Febrero del año 2021.
Que el presente se encuentra establecido por la Ley Provincial 1015 de Contrataciones, Artículo 18° Inciso k), Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 3487/17 y Resolución Contaduría General 25/20.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 1301, Nº 1333, Decreto Provincial N° 4548/19, N° 05/21 N° 20/21 Resolución M.O y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto ejecutado por la contratación de un Maestro mayor de obras en la Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjudicado mediante Resolución - SEC. O. y S.P.Z.N. y C. N° 476/20, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL 00/100 ($50.000,00) a favor de la contratada SANTAMARÍA Candela Melina, C.U.I.T. 27-41951170-1, correspondiente al período Febrero de 2021. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Pagar el importe de PESOS CINCUENTA MIL 00/100 ($50.000,00) a favor de la contratada SANTAMARÍA Candela Melina, C.U.I.T. 27-41951170-1, según Factura «C» N° 00001 - 00000002.
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria U.G.G. 1435UG, U.G.C. 1434UC, inciso 3, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 094 02/03/2021

VISTO el Expediente Electrónico N° MOSP-E-2182-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el Visto se tramita la ejecución de la obra: «REFACCIONES VARIAS EN POLICIA DE INVESTIGACION CALLE PIEDRABUENA - RIO GRANDE», Contratación Directa N° 71/2020, adjudicada a la empresa BORDON S.R.L., CUIT N° 33-71665301-9, mediante Resolución M.O. y S.P. N° 395/20 de fecha 22/12/20 y Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 20464, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir del inicio de los trabajos.
Que con fecha 01 de Febrero de 2021, se labró el Acta de Inicio para la obra citada precedentemente con la correspondiente rúbrica de las partes intervinientes.
Que por lo expuesto resulta necesario reconocer y aprobar el Acta de Inicio de obra a fin de regularizar los trámites administrativos correspondientes.
La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, Nº 1333, Decretos Provinciales N° 4548/19, N° 05/21, Nº 20/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y aprobar en todos sus términos el Acta de Inicio de Obra a partir del día 01 de Febrero de 2021, para la obra: «REFACCIONES VARIAS EN POLICIA DE INVESTIGACIÓN CALLE PIEDRABUENA - RIO GRANDE», Contratación Directa Nº 71/2020, adjudicada a la empresa BORDON S.R.L., el cual como Anexo I, forma parte integrante de la presente. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 095 03/03/2021

VISTO la Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 444/2020; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se designa y reconoce a partir del día 14 de Diciembre-2020 como Inspectora, TITULAR a la M.M.O. ROJAS TERCERO, Ana Pilar Legajo N° 37304714/00, y como Inspectora SUPLENTE a la Arq. HOPCZAK, Mariela Fátima Legajo N° 24037347/00, en mérito de sus capacidades técnicas, para que cumplan con su cometido durante todo el desarrollo de la Obra; «REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO PERTENECIENTE A LA CENTRAL DE COMUNICACIONES RIO GRANDE DE POLICIA PROVINCIAL». Tramitado por Nota N° 648/2020 del Expediente 48844/20.
Que adjunto 2, Cuenta con copia de la Resolución Nº 444/2020 SEC.O.P. y S.P.Z.N y C.
Que en el adjunto 3, se registra nota de solicitud de cambio de Inspector SUPLENTE para la obra: «REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO PERTENECIENTE A LA CENTRAL DE COMUNICACIONES RIO GRANDE DE POLICIA PROVINCIAL».
Que adjunto 3 y 10, cuenta con las intervenciones y aceptaciones de la Directora de Inspectores y la Directora General.
Que resulta necesario dejar sin efecto la designación como Inspectora SUPLENTE a la Arq. HOPCZAK, Mariela Fátima Legajo N° 24037347/00 para la obra: «REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO PERTENECIENTE A LA CENTRAL DE COMUNICACIONES RIO GRANDE DE POLICIA PROVINCIAL».
Que en consecuencia es pertinente designar como Inspector SUPLENTE al M.M.O SANDEZ, Lucas Ariel legajo N° 30020639/00, en mérito de sus idoneidades técnicas, para que cumplan su cometido durante el desarrollo de las obras en cuestión.
La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N°1333, Decretos Provinciales N° 4548/19, Nº 05/21, Nº 20/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la designación como Inspectora SUPLENTE a la Arq. HOPCZAK, Mariela Fátima Legajo N° 24037347/00 para la obra: «REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO PERTENECIENTE A LA CENTRAL DE COMUNICACIONES RIO GRANDE DE POLICIA PROVINCIAL».
ARTICULO 2º.- Designar como Inspector SUPLENTE al M.M.O SANDEZ, Lucas Ariel legajo N° 30020639/00, en mérito de sus idoneidades técnicas, para que cumplan su cometido durante el desarrollo de las obras en cuestión.
ARTICULO 3º.- La presente no genera beneficios adicionales de ninguna índole a los agentes citados, percibiendo sus haberes como hasta el presente.
ARTICULO 4º.- Notificar a los Agentes mencionados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 097 04/03/2021

VISTO el Expediente N° 11727/21 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación por la contratación de un MMO en la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Centro dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramitado por expediente N° 35395/20, adjudicado mediante Resolución - SEC.O.y.S.P. Z.N y C. N° 42/21.
Que de acuerdo a la conformidad prestada en el adjunto 7 en referencia a la factura obrante en el adjunto N° 3 dicho servicio ha sido efectivamente realizado.
Que se hace necesario proceder a la cancelación de la factura «C» Nº 00001 - 00000001 por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 CENTAVOS ($38.333,33), a favor del Sr. Rojas Samuel Eric C.U.I.T. 20-39391831-5, correspondiente al período que se extiende desde el 8 al 28 de Febrero del año 2021.
Que el presente se encuentra establecido por la Ley Provincial 1015 de Contrataciones, Artículo 18° Inciso k), Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 3487/17 y Resolución Contaduría General 25/20.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 1301, N°1333, Decreto Provincial N° 4548/19, N° 05/21 N° 20/21 Resolución M.O y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto ejecutado por la contratación de una un M.M.O en la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Centro dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjudicado mediante Resolución - SEC.O. y.S.P. Z.N.y.C. N° 42/21, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 CENTAVOS ($38.333,33) a favor del Sr. Rojas Samuel Eric C.U.I.T. 20-39391831-5, correspondiente al período Febrero de 2021. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Pagar el importe de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 CENTAVOS ($38.333,33) a favor del Sr. Rojas Samuel Eric C.U.I.T. 20-39391831-5, según factura «C» N° 00001 - 00000001.
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria U.G.G. 1435UG, U.G.C. 1434UC, inciso 3, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 098 04/03/2021

VISTO el Expediente Nº 11927/20 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación por la contratación de Mano de obra calificada en la Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramitado por expediente N° 11927/20, adjudicado mediante Resolución -SUB.A. N° 114/20.
Que de acuerdo a la conformidad prestada en el adjunto 7 en referencia a la factura obrante en el adjunto N° 3 dicho servicio ha sido efectivamente realizado.
Que se hace necesario proceder a la cancelación de la factura «C» Nº 00001 - 00000006 por la suma de PESOS CUARENTA MIL 00/100 ($40.000,00), a favor del contratado VERA Ermindo Bautista, C.U.I.T. 20-18216633-3 correspondiente al período que se extiende desde el 1 al 28 de febrero del año 2021.
Que el presente se encuentra establecido por la Ley Provincial 1015 de Contrataciones, Artículo 18° Inciso k), Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 3487/17 y Resolución Contaduría General 25/20.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 1301, N°1333, Decreto Provincial N° 4548/19, N° 05/21 Nº 20/21 Resolución M.O y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto ejecutado por la contratación de Mano de obra calificada en la Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjudicado mediante Resolución - SUB.A. Nº 114/20., por la suma de PESOS CUARENTA MIL 00/100 ($40.000,00) a favor de contratado VERA Ermindo Bautista, C.U.I.T. 20-18216633-3, correspondiente al período Febrero de 2021. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Pagar el importe de PESOS CUARENTA MIL 00/100 ($40.000,00) a favor del contratado VERA Ermindo Bautista, C.U.I.T. 20-18216633-3, según Factura «C» No 00001 – 00000006.
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria U.G.G. 1435UG, U.G.C. 1434UC, inciso 3, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 099 04/03/2021

VISTO el Expediente N° 11183/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación por la contratación de Lic. En Higiene y Seguridad para la Subsecretaria de Obras y Servicios e Infraestructura Publica Zona Norte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramitado por expediente Nº 45838/2020, adjudicado mediante Resolución - SUBSEC. O.S.P. Z.N. N° 62/21.

Que de acuerdo a la conformidad prestada en el adjunto 7 en referencia a la factura obrante en el adjunto N° 3 dicho servicio ha sido efectivamente realizado.
Que se hace necesario proceder a la cancelación de la factura «C» N° 00001 - 00000001 por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL 00/100 ($24.000,00), a favor de la Lic. BERSANI DE LOS SANTOS, TAMARA KATJEN, C.U.I.T. 23-37173696-4, correspondiente al período que se extiende desde el 19 al 28 de Febrero del año 2021.
Que el presente se encuentra establecido por la Ley Provincial 1015 de Contrataciones, Artículo 18° Inciso k), Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 3487/17 y Resolución Contaduría General 25/20.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 1301, N°1333, Decreto Provincial N°4548/19, N° 05/21 N° 20/21 Resolución M.O y S.P. N° 596/19.

Por ello:

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto ejecutado por la contratación de Lic. En Higiene y Seguridad para la Subsecretaria de Obras y Servicios e Infraestructura Publica Zona Norte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjudicado mediante Resolución - SUBSEC. O.S.P. Z.N. N° 62/21, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL 00/100 ($24.000,00) a favor de la Lic. BERSANI DE LOS SANTOS, TAMARA KATJEN, C.U.I.T. 23-37173696-4, correspondiente al período Febrero de 2021. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Pagar el importe de PESOS VEINTICUATRO MIL 00/100 ($24.000,00) a favor de la Lic. BERSANI DE LOS SANTOS, TAMARA KATJEN, C.U.I.T. 23-37173696-4, según Factura «C» N° 00001 - 00000001.
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria U.G.G. 1435UG, U.G.C. 1434UC, inciso 3, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 100 04/03/2021

VISTO el Expediente N° 11855/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación por la contratación de un Maestro Mayor de Obras en la Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramitado por expediente Nº 39437/2020, adjudicado mediante Resolución -SEC. O.S.P Z.N-C. N° 43/21
Que de acuerdo a la conformidad prestada en el adjunto N° 7 en referencia a la factura obrante en el adjunto N° 3 dicho servicio ha sido efectivamente realizado.
Que se hace necesario proceder a la cancelación de la factura «C» N° 00001 - 00000002 por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 ($38.333,33), a favor del Maestro Mayor de Obras VILCA Augusto Luis German, C.U.I.T. 20-38786034-8, correspondiente al período que se extiende desde el 08 al 28 de febrero del año 2021.
Que el presente se encuentra establecido por la Ley Provincial 1015 de Contrataciones, Artículo 18° Inciso k), Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 471/20, Resolución Contaduría General N° 25/20 y Resolución O.P.C. N°202/20.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, Decreto Provincial N° 4548/19, 521/20 Anexo I y Resolución M. O. y S. P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto ejecutado por la contratación de un Maestro Mayor de Obras en la Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjudicado mediante Resolución - SEC. O.S.P Z. N C N° 43/21, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 ($38.333,33) a favor del Maestro Mayor de Obras VILCA Augusto Luis German, C.U.I.T. 20-38786034-8, correspondiente al período febrero de 2021. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Pagar el importe de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 ($38.333,33) a favor del Maestro Mayor de Obras VILCA Augusto Luis German, C.U.I.T. 20-38786034-8, según Factura «C» Nº 00001 - 00000002.
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria U.G.G. 1435UG, U.G.C. 1434UC, inciso 3, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 101 04/03/2021

VISTO el Expediente N° 11724/21 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación por la contratación de un MMO en la Subsecretaria de Obras y Servicios e Infraestructura Publica Zona Norte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramitado por expediente N° 45335/20, adjudicado mediante Resolución - SEC. O. y S.P. Z/N y C. N° 51/21.
Que de acuerdo a la conformidad prestada en el adjunto 7 en referencia a la factura obrante en el adjunto N° 3 dicho servicio ha sido efectivamente realizado.
Que se hace necesario proceder a la cancelación de la factura «C» N° 00002 - 00000001 por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL 00/100 ($35.000,00), a favor del Sr. Pereda Dujanoff Leonel Santiago, C.U.I.T. 20-43430933-7, correspondiente al período que se extiende desde el 10 al 28 de Febrero del año 2021.
Que el presente se encuentra establecido por la Ley Provincial 1015 de Contrataciones, Artículo 18° Inciso k), Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 3487/17 y Resolución Contaduría General 25/20.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 1301, N°1333, Decreto Provincial N°4548/19, N° 05/21 N° 20/21 Resolución M.O y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto ejecutado por la contratación de un MMO en la Subsecretaria de Obras y Servicios e Infraestructura Publica Zona Norte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjudicado mediante Resolución - SEC. O. y S.P. Z/N y C. N° 51/21, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL 00/100 ($35.000,00) a favor del Sr. Pereda Dujanoff Leonel Santiago C.U.I.T. 20-43430933-7 correspondiente al período Febrero de 2021. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Pagar el importe de PESOS TREINTA Y CINCO MIL 00/100 ($35.000,00) a favor del Sr. Pereda Dujanoff Leonel Santiago C.U.I.T. 20-43430933-7, según Factura «C» N° 00002 - 00000001.
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria U.G.G. 1435UG, U.G.C. 1434UC, inciso 3, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 103 04/03/2021

VISTO el Expediente N° 11531/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación por la contratación de un Arquitecto en la Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramitado por expediente N° 4000/21, adjudicado mediante Resolución SUBSEC. S.I.P. Z.N. N° 28/21.
Que de acuerdo a la conformidad prestada en el adjunto N° 8 en referencia a la factura obrante en el adjunto N°3 dicho servicio ha sido efectivamente realizado.
Que se hace necesario proceder a la cancelación de la factura «C» N° 00002 -00000009 por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUIINIENTOS CON 00/100 ($22.500,00), a favor del Arquitecto ZAMORA MARTIC José Antonio, C.U.I.T.20-34375179-7, correspondiente al período que se extiende desde el 22 al 28 de febrero del año 2021.
Que el presente se encuentra establecido por la Ley Provincial 1015 de Contrataciones, Artículo 18° Inciso k), Decretos Provinciales Nº 674/11, Resoluciones Contaduría General N° 25/20 y Resolución O.P.C. N°202/20.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, Decreto Provincial N° 4548/19, 521/20 Anexo I y Resolución M. O. y S. P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto ejecutado por la contratación de un Arquitecto en la Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjudicado mediante Resolución - SUBSEC. S.I.P. Z.N. N° 28/21, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUIINIENTOS CON 00/100 ($22.500,00) a favor del Arquitecto ZAMORA MARTIC José Antonio, C.U.I.T.20-34375179-7, correspondiente al período febrero de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Pagar el importe de PESOS VEINTIDOS MIL QUIINIENTOS CON 00/100 ($22.500,00) a favor del Arquitecto ZAMORA MARTIC Jose Antonio, C.U.I.T.20-34375179 7, según Factura «C» Nº 00002 -00000009.
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria U.G.G. 1435UG, U.G.C. 1434UC, inciso 3, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 104 05/03/2021

VISTO el expediente E-24307-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación del Certificado de Obra N° 1 correspondiente a trabajos del periodo comprendido entre el 30/06/2020 al 27/07/2020, respecto a la Obra: «MANTENIMIENTO CORRECTIVO COLEGIO PROVINCIAL HASPEN - RÍO GRANDE», ejecutados por la empresa VILLAFAÑE RAUL WALTER. - CUIT N° 20 17720855-9.
Que dicho certificado asciende a un total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA CON 07/100 ($3.266.180,07), a lo que se debe descontar el cuarenta por ciento (40%) en concepto de Anticipo Financiero, lo que arroja la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 03/100 ($1.306.472,03).
Que a documento adjunto 32 obra Factura B N° 00003-00000272, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO CON 04 CON 48/100 ($1.959.708,04).
Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que generó una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del estado provincial ejercicio 2020, según lo establecido por el Decreto Reglamentario N° 112202, Anexo I, artículo 31°.
Que en virtud de lo establecido por el mencionado Decreto y en el artículo indicado up supra en su inciso 2.2.3 el devengamiento implica la liquidación del gasto, lo cual conlleva a que su imputación debe sucederse en el periodo en el que el mismo se devenga.
Que no corresponde la retención del 5% por ciento por estar cubierto mediante póliza de Seguro de Caución N° 234325 emitida por Berkley International Seguros Argentina, en concepto de Fondo de Reparo.
Que la presente tramitación se encuadra en los alcances del Artículo 45° de la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Resoluciones Reglamentarias y en el Decreto Provincial N° 513/2
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1191 y N° 1301, Decretos Provinciales N° 59/19 y N° 19/20 y Resolución M.O y S.P N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO,
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Certificado de Obra N° 1 correspondiente a trabajos del periodo comprendido entre el 30/06/2020 al 27/07/2020, de la Obra: «MANTENIMIENTO CORRECTIVO COLEGIO PROVINCIAL HASPEN - RÍO GRANDE», que ejecuta la Empresa VILLAFANE RAUL WALTER - CUIT N° 20-17720855-9, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA CON 07/100 ($3.266.180,07).
ARTÍCULO 2º.- Descontar del monto indicado en el artículo primero, el importe correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del mismo, en concepto de anticipo financiero otorgado oportunamente, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 03/100 ($1.306.472,03).
ARTÍCULO 3º - Ordenar el pago de la Factura B No 00003-00000272, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO CON 04 CON 48/100 ($1.959.708,04), de la firma VILLAFAÑE RAUL WALTER - CUIT N° 20 17720855-9, correspondiente al certificado indicado en el artículo primero de la presente, no correspondiendo la retención del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparo, por lo expuesto en el exordio.
ARTÍCULO 4º.- El gasto se encuentra imputado a la U.G.C. OP0805 y U.G.G. OP5503 del ejercicio económico y financiero 2020.
ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 105 05/03/2021

VISTO el Expediente Electrónico N° MOSP-E-11304-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la Obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA PROVINCIAL N° 32 IYU «QUE DEJA HUELLA», Contratación Directa N° 02/19, adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P. N° 195/19, a la empresa ÁREA GRANDE M.O.S. S.R.L.
Que mediante Resolución SEC.O. P. N° 346/19 de fecha 09/10/19, se reconoció y aprobó Acta de Inicio de Obra a partir del 01/08/2019, Planillas de Computo y Presupuesto, Plan de Trabajo y Curva de Inversión con fecha de finalización 30/11/19.

Que mediante Resolución SEC.O. P. N° 416/19 de fecha 05/11/19, se reconoció y aprobó Acta de Suspensión de Obra a partir del 02/09/19.
Que mediante Resolución M.O. y S.P. N° 008/20 de fecha 08/01/20, se reconoció y aprobó Acta de Reinicio de Obra a partir del 22/11/19, Plan de Trabajo y Curva de Inversión con fecha de finalización 19/02/20.
Que con fecha 23/12/2020 se labró el Acta de Recepción Provisoria para la Obra citada precedentemente con la correspondiente rúbrica de las partes intervinientes, dejando constancia los trabajos realizados tendrán una garantía de un (1) año corridos.
La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, Nº 1333, Decretos Provinciales N° 4548/19, Nº 05/21, Nº 20/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO,
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y aprobar el Acta de Recepción Provisoria de fecha 23/12/2020, para la Obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA PROVINCIAL N° 32 IYU «QUE DEJA HUELLA»», Contratación Directa N° 02/19, adjudicada a la empresa ÁREA GRANDE M.O.S. S.R.L., que, como Anexo I forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 106 05/03/2021

VISTO el Expediente N° 11936/20 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación por la contratación de Mano de obra calificada en la Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramitado por expediente Nº 11936/20, adjudicado mediante Resolución - SUB.A. N° 113/20.
Que de acuerdo a la conformidad prestada en el adjunto 7 en referencia a la factura obrante en el adjunto N° 3 dicho servicio ha sido efectivamente realizado.
Que se hace necesario proceder a la cancelación de la factura «C» N° 00001 - 00000009 por la suma de PESOS CUARENTA MIL 00/100 ($40.000,00), a favor del contratado ACOSTA Juan Gabriel, C.U.I.T. 20-34483892-6 correspondiente al período que se extiende desde el 1 al 28 de Febrero del año 2021.
Que el presente se encuentra establecido por la Ley Provincial 1015 de Contrataciones, Artículo 18° Inciso k), Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 3487/17 y Resolución Contaduría General 25/20, 27/12 Anexo III.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 1301, Nº1333, Decreto Provincial N°4548/19, N° 05/21 N° 20/21 Resolución M.O y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto ejecutado por la contratación de una Mano de obra calificada en la Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjudicado mediante Resolución - SUB.A. Nº 113/20, por la suma de PESOS CUARENTA MIL 00/100 ($40.000,00) a favor del contratado ACOSTA Juan Gabriel, C.U.I.T. 20-34483892-6, correspondiente al período Febrero de 2021. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Pagar el importe de PESOS CUARENTA MIL 00/100 ($40.000,00) a favor del contratado ACOSTA Juan Gabriel, C.U.I.T. 20-34483892-6, según Factura «C» N° 00001 - 00000009.
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria U.G.G. 1435UG, U.G.C. 1434UC, inciso 3, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 107 05/03/2021

VISTO el Expediente Nº 12246/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación por la contratación de un Maestro Mayor de Obras en la Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramitado por expediente N° 39438/2020,

adjudicado mediante Resolución SEC. O. y S.P Z. Ny C. N° 44/21.
Que de acuerdo a la conformidad prestada en el adjunto N° 7 en referencia a la factura obrante en el adjunto N°3 dicho servicio ha sido efectivamente realizado.
Que se hace necesario proceder a la cancelación de la factura «C» Nº 00002 - 00000022 por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($35.000,00), a favor del Maestro Mayor de Obras MIRANDA CARO Esteban Damian, C.U.I.T. 20-93516707-9, correspondiente al período que se extiende desde el 10 al 28 de febrero del año 2021.
Que el presente se encuentra establecido por la Ley Provincial 1015 de Contrataciones, Artículo 18° Inciso k), Decretos Provinciales N° 674/11, N° 471/20, Resolución Contaduría General N° 25/20 y Resolución O.P.C. N°202/20.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, N° 1333, Decreto Provincial N° 4548/19, N° 05/21 , N° 20/21 y Resolución M. O. y S. P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto ejecutado por la contratación de un Maestro Mayor de Obras en la Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjudicado mediante Resolución SEC. O. y S.P Z. Ny C Nº 44/21, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($35.000,00) a favor del Maestro Mayor de Obras MIRANDA CARO Esteban Damián, C.U.I.T. 20-93516707-9, correspondiente al período febrero de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Pagar el importe de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($35.000,00) a favor del Maestro Mayor de Obras MIRANDA CARO Esteban Damián, C.U.I.T. 20-93516707-9, según Factura «C» N° 00002 -00000022.
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria U.G.G. 1435UG, U.G.C. 1434UC, inciso 3, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletin Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 108 05/03/2021

VISTO el Expediente Nº 11934/20 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación por la contratación de Mano de obra calificada en la Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramitado por expediente Nº 11934/20, adjudicado mediante Resolución - SUBSEC. A 112/20.
Que de acuerdo a la conformidad prestada en el adjunto 7 en referencia a la factura obrante en el adjunto N° 3 dicho servicio ha sido efectivamente realizado.
Que se hace necesario proceder a la cancelación de la factura "C" N° 00002 - 00000007 por la suma de PESOS CUARENTA MIL 00/100 ($40.000,00) a favor del contratado PEREZ Mauro German, C.U.I.T. 20-41402973-7, correspondiente al período que se extiende desde el 1 al 30 de Febrero del año 2021.
Que el presente se encuentra establecido por la Ley Provincial 1015 de Contrataciones, Artículo 18° Inciso k), Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 471/20 y Resolución Contaduría General 25/20 y Resolucion O.PC. Nº 202/20.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 1301, N°1333, Decreto Provincial N°4548/19, N°05/21 Nº 20/21 Resolución M.O y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto ejecutado por la contratación de Mano de obra calificada en la Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjudicado mediante Resolución - SUBSEC. A. 112/20, por la suma de PESOS CUARENTA MIL 00/100 ($40.000,00) a favor de contratado PEREZ Mauro German, C.U.I.T. 20-41402973-7, correspondiente al período Febrero de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Pagar el importe de PESOS CUARENTA MIL 00/100 ($40.000,00) a favor del contratado PEREZ Mauro German, C.U.I.T. 20-41402973-7, según Factura «C» N° 00002 - 00000007.
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria U.G.G. 1435UG, U.G.C. 1434UC, inciso 3, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 109 05/03/2021

VISTO el Expediente Electrónico N° MOSP-E-10105-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el Visto se tramita la ejecución de la obra: «GIMNASIO ESCUELA DE POLICIA - RIO GRANDE», Licitación Pública N° 05/17, adjudicada a la empresa "COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A." mediante Decreto Provincial N° 0002/18, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 54/100 ($35.372.378,54), y Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 18151, registrado el 20/02/18, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos.
Que mediante Resolución M.O. y S.P. N° 168/18, se reconoció y aprobó Acta de Inicio de Obra a partir del 23/04/18, Plan de Trabajo y Curva de Inversión con fecha 23/04/19.
Que mediante Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 389/2020 de fecha 05/11/2020, se reconoció y aprobó una Ampliación de plazos de obra de ciento once (111) dias corridos, Plan de Trabajo reestructurado y Curva de Inversión, quedando con fecha de finalización el 31/01/2021.
Que la Dirección de Contrataciones Zona Norte y Centro ha verificado las planillas correspondientes, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, luciendo las mismas con la intervención del Subsecretario de Obras Publicas Z/N.
Que resulta procedente reconocer y aprobar una Ampliación de Plazos de cincuenta y nueve (59) días de corridos, Nuevo Plan de Trabajo y Curva de inversión con fecha de finalización 31/03/2021.
La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, Nº 1333, Decretos Provinciales N° 4548/19, Nº 05/21, Nº 20/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer y aprobar en todos sus términos para la Obra: «GIMNASIO ESCUELA DE POLICIA - GRANDE», Licitación Pública N° 05/17, adjudicada a la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., una Ampliación de Plazo de Obra de cincuenta y nueve (59) días de corridos, quedando como nueva fecha de finalización el 31/03/2021. Ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Reconocer y Aprobar en todos sus términos Nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión con fecha de finalización 31/03/2021, los cuales forman parte integrante de la presente como Anexo I y II. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.
ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 110 05/03/2021

VISTO el Expediente Electrónico N° MOSP-E-10551-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la Obra: «REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA EN COMISARIA PRIMERA - RIO GRANDE», Contratación Directa Nº 111/2020, adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P. N° 390/2020, a la empresa SANSO CONSTRUCCIONES de Víctor SÁNCHEZ, CUIT N° 20-23565147-6.
Que mediante Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 35/21 de fecha 25/01/21, se reconoció y aprobó Acta de Inicio de Obra a partir del 23/12/2020.
Que con fecha 21/01/2021 se labró el Acta de Recepción Provisoria para la Obra citada precedentemente con la correspondiente rúbrica de las partes intervinientes, dejando constancia los trabajos realizados tendrán una garantía de noventa (90) días corridos.
La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, Nº 1333, Decretos Provinciales N° 4548/19, Nº 05/21, Nº 20/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y aprobar el Acta de Recepción Provisoria de fecha 21/01/2021, para la Obra: «REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA EN COMISARIA PRIMERA - RIO GRANDE», Contratación Directa Nº 111/2020, adjudicada a la empresa SANSO CONSTRUCCIONES de Víctor SÁNCHEZ, CUIT N° 20-23565147-6, que, como Anexo I forma parte integrante de la presente, ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 111 08/03/2021

VISTO el expediente N° 7782/2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 53/2021 adquisición para equipar diferentes dependencias de este ministerio, los cuales citan en calle María Auxiliadora N° 464 y Kau N° 870 de la ciudad de Rio Grande, este pedido surge ante la necesidad garantizar el normal funcionamiento de las distintas áreas, ya que de lo contrario los agentes no pueden desarrollar sus tareas con normalidad.
Que a través de Resolución Subsec. A. N.° 68/21 de fecha 24/02/2021 se autorizó el llamado a Compra Directa N° 53/2020; así mismo se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 50/100 ($750.405,50).
Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, y a partir de la nota del área técnica, obrante en el adjunto N.° 38 se recomienda la pre-adjudicacion de la contratación a la firma Leandro San Román, por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($845.800,00) los renglones N.° 1, 2, 3, 4 por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta mas conveniente para el Estado Provincial.
Que se cuenta con partida presupuestaria para afrotar el gasto y el mismo será solventado con fondo del Teroso Provincial.
Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que, en virtud de lo expuesto, se realizó la Preadjudicación (archivo N.° 42), de acuerdo a las recomendaciones expuestas.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso 1), los Decretos Provinciales Nº 417/20, 674/11, la Resolución O.P.C. Nº 202/2020 y 17/2021 sus modificatorias y complementarias.
La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N°1333, N° 1301 y Decretos Provinciales N° 05/21, N° 20/21, Nº 618/20, Resolución M.O. y S.P. N° 119/20.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 53/2020 a la firma Leandro San Román., CUIT N.° 20-21589589-1 del renglón N.° 1, 2, 3, 4 para la adquisición para equipar diferentes dependencias de este ministerio por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($845.800,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO 2º - Autoriza a la Secretaría Administrativa Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria UGG 1435UG UGC 1434UC, inciso 40000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTICULO 4º.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 112 08/03/2021

VISTO el expediente N° 2006/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la locación de servicio de personal técnico en electromecánica, para prestar servicios en la Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Publica Zona Norte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien realizara tareas de reparación, mantenimiento, instalaciones de equipos, y las necesidades que surjan en el área solicitante. En los términos de lo establecido en el contrato adjunto en el Anexo I de la presente.
Que en el adjunto electrónico n° 2 obra requerimiento de la Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Publica Zona Norte para realizar la contratación de personal técnico, exponiendo los fundamentos que sustenta la necesidad de contar con dicho personal, que consta intervención de la Ministro de Obras y Servicios Públicos autorizando el trámite.
Que obra incorporada la documentación referente al postulante, Marcos Nahuel Radler D.N.I. N° 42.354.597 conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. Nº 202/20, Anexo I, Punto 5 a).
Que la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS ($300.000,00).
Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de Tesoro Provincial.
Que la presente se encuadra en lo establecido por la Ley Provincial N° 1015 artículo 18, inciso k), Decretos Provinciales N° 674/11, 417/20 y Resolución O.P.C. 202/20 y 17/21 Anexo I, capítulo I, inciso b) Contratación directa por Adjudicación Simple.
La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N°1333, Decretos Provinciales N°4548/19, N° 05/21, N° 20/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa n° 41/2021, que tramita la contratación de técnico electromecánico para prestar servicios en la Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Publica Zona Norte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Sr. Marcos Nahuel Radler D.N.I. N° 42.354.597, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS ($300.000,00) y en un plazo de 6 meses, ello por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO 2º.-: Aprobar el modelo de contrato de locación de servicios que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
ARTICULO 3º.-: Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria UGG 1435 UG UGC 1434UC inciso 3 del ejercicio económico en vigencia.
ARTICULO 4º-: Notificar, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 113 08/03/2021

VISTO el Expediente Nº 12319/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita el pago del mes de marzo por la locación de un inmueble destinado a oficinas y pañol del M.O.y S.P. Zona Norte, locación que fuera tramitada en el expediente N° 206/20.
Que en el adjunto 3 obra la factura correspondiente al mes de marzo del año en curso y en el adjunto 6 se presta la debida conformidad a la misma.
Que se hace necesario proceder a la cancelación de la factura la Factura «B» N° 0008 00010499 - por una suma de $325.000,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100), incorporada en el adjunto Nº 3, presentada por la empresa «Continental Maderas» en fecha 05/03/2021, E-12319-2021 *«S/Pago del mes de marzo por la locación de inmueble destinado a oficinas -depósito y pañol del M.O.y S.P.Z.N. -(ubicación: Sección K, Macizo 63, Parcela 15, calle Kau 863 - Rio Grande)»* correspondiente al período que se extiende desde el 1 al 31 de marzo del año 2021.
Que, la presente contratación se encuentra establecido por la Ley Provincial n° 1015 de Contrataciones, Articulo n° 18, Inciso e), Decretos Provinciales n° 674/11, N° 05/21 y la Resolución de Cont. Gral. Nº 25/20, sus modificatorias y complementarias.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, Nº 1333, Decreto Provincial N° 4548/19, 521/20 Anexo I, N° 05/21 y Resolución M. O. y S. P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto ejecutado por la contratación la locación de un inmueble destinado a oficinas y pañol del Ministerio de Obras y Servicios Públicos Zona Norte, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($325.000,00) a favor de empresa «Continental Maderas», correspondiente al período marzo de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Pagar el importe de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($325.000,00) a favor de la Empresa Continental Maderas, C.U.I.T. 30711618917, según Factura «B» N° 0008-00010499.
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria U.G.G. 1435UG, U.G.C. 1434 UC, inciso 3 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 114 09/03/2021

VISTO el Expediente Nº 12638/21 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación por la contratación de un Técnico Electricista en la Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramitado por expediente Nº 11928/20, adjudicado mediante Resolución - SEC. O. y. S.P. Z.N. y C. N° 232/20.
Que de acuerdo a la conformidad prestada en el adjunto 7 en referencia a la factura obrante en el adjunto N° 3 dicho servicio ha sido efectivamente realizado.
Que se hace necesario proceder a la cancelación de la factura «C» N° 00002 - 00000009 por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 ($34.500,00), a favor del Sr. Oyarzo Javier Alejandro, C.U.I.T. 20-30882369-6, correspondiente al período que se extiende desde el 8 al 28 de Febrero del año 2021.
Que el presente se encuentra establecido por la Ley Provincial 1015 de Contrataciones, Artículo 18° Inciso k), Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 3487/17 y Resolución Contaduría General 25/20.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 1301, N°1333, Decreto Provincial N°4548/19, N°05/21 N° 20/21 Resolución M.O y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto ejecutado por la contratación de un técnico electricista en la Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjudicado mediante Resolución SEC. O.y.S.P. Z.N.y C. Nº 232/20, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 ($34.500,00) a favor del Sr. Oyarzo Javier Alejandro, C.U.I.T. 20-30882369-6, correspondiente al período Febrero de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos
ARTÍCULO 2º.- Pagar el importe de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 ($34.500,00) a favor del Sr. Oyarzo Javier Alejandro, C.U.I.T. 20-30882369-6, según Factura «C» N° 00002 - 00000009.
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria U.G.G. 1435UG, U.G.C. 1434UC, inciso 3, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 115 09/03/2021

VISTO la Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C N° 87/2021; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se incorporo a la Resolución SEC.O. y S.P.Z.N y C. N° 29/20 el siguiente Articulo que deberá decir: «Reconocer y Aprobar en todos sus términos el Plan de Trabajo y Curva de Inversión con fecha de finalización 26/05/2021, los cuales como Anexo II y III forman parte integrante de la presente». Tramitado por E 51085-20.
Que por error administrativo se cargó en la Resolución SEC.O. y S.P.Z.N y C N° 87/2021 erróneamente el Anexo II y III.
Que resulta necesario sustituir Anexo II y III de la resolución mencionada en el visto.
Que resulta procedente dictar el presente acto administrativo a fin de normalizar el trámite, según lo dispuesto en el artículo 146° de la Ley Provincial N° 141 de procedimiento Administrativo.
La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N°1333, Decretos Provinciales N°4548/19, Nº 05/21, Nº 20/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Anexo II y III de la Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. N° 87/21, por el Anexo II y III que forma parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º. - Comunicar, dar a Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 116 09/03/2021

VISTO el Expediente Nº 11810/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa Nº 66/2021 para la Contratación de Servicio de flete para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos-Rio Grande 2021.
Que en número de orden 2 obra nota de fecha 08 de Marzo del presente año, solicitando autorización para la contratación dirigida a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro, quien conforma mediante firma digital la mencionada.
Que en número de orden 5 se adjunta el encuadre legal que corresponde a la compra.
Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 66/2021, con un presupuesto oficial de pesos setecientos veinte mil con 00/100 ($720.000,00)
Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.
Que la presente solicitud se motiva en la necesidad planteada por el sector de la Subsecretaria de Infraestructura y Servicios Públicos Zona Norte y Centro para afrontar las urgencias que surgen en relación a los traslados de materiales y herramientas para las distintas actividades previstas.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso 1), los

Decretos Provinciales Nº 417/20, 674/11, la Resolución O.P.C. Nº 202/2020 y 17/2021 sus modificatorias y complementarias.
La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 1301, N°1333, Decreto Provincial N°4548/19, N°05/21 Nº 20/21 Resolución M.O y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Autorizar la Contratación Directa Nº 66/2021, que tramita la para la Contratación de Servicio de flete para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos-Rio Grande 2021, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2°- Autorizar la emisión del Formulario de Cotización correspondiente.
ARTÍCULO 3º - Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 1435UG UGC 1434UC, inciso 30000, del ejercicio económico y financiero vigente.
ARTÍCULO 4º. - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. –

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 117 10/03/2021

VISTO el Expediente N° 11935/20 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación por la contratación de Mano de obra calificada en la Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramitado por expediente N° 11935/20, adjudicado mediante Resolución -SUB.A. N° 119/20.
Que de acuerdo a la conformidad prestada en el adjunto 7 en referencia a la factura obrante en el adjunto N° 3 dicho servicio ha sido efectivamente realizado.
Que se hace necesario proceder a la cancelación de la factura «C» N° 00001 - 00000011 por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 CENTAVOS ($5.333,33), a favor del Sr. IBAÑEZ Mariano Nicolas, C.U.I.T. 20-43967238-3, correspondiente al período que se extiende desde el 01 al 04 de Marzo del año 2021.
Que el presente se encuentra establecido por la Ley Provincial 1015 de Contrataciones, Artículo 18° Inciso k), Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 3487/17 y Resolución Contaduría General 25/20.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 1301, Nº1333, Decreto Provincial N°4548/19, N°05/21 Nº 20/21 Resolución M.O y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto ejecutado por la contratación de Mano de obra calificada en la Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjudicado mediante Resolución - SUB.A. N° 119/20, por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 CENTAVOS ($5.333,33), a favor del Sr. IBAÑEZ Mariano Nicolas, C.U.I.T. 20-43967238-3, correspondiente al período Marzo de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Pagar el importe de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 CENTAVOS ($5.333,33), a favor del Sr. IBAÑEZ Mariano Nicolas, C.U.I.T. 20-43967238-3, según Factura «C» N° 00001 - 00000011.
ARTÍCULO 3º. - Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria U.G.G. 1435UG, U.G.C. 1434UC, inciso 3, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 118 10/03/2021

VISTO el Expediente Nº 13175/21 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación por la contratación de Mano de obra calificada en la Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramitado por expediente Nº 11935/20, adjudicado mediante Resolución -SUB.A. N° 119/20.
Que de acuerdo a la conformidad prestada en el adjunto 7 en referencia a la factura obrante en el adjunto N° 3 dicho servicio ha sido efectivamente

realizado.
Que se hace necesario proceder a la cancelación de la factura «C» N° 00001 - 00000010 por la suma de PESOS CUARENTA MIL 00/100 ($40.000,00), a favor del Sr. IBAÑEZ Mariano Nicolas, C.U.I.T. 20-43967238-3 correspondiente al período que se extiende desde el 1 al 28 de Febrero del año 2021.
Que el presente se encuentra establecido por la Ley Provincial 1015 de Contrataciones, Artículo 18° Inciso k), Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 3487/17 y Resolución Contaduría General 25/20.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 1301, N°1333, Decreto Provincial N°4548/19, N°05/21 N° 20/21 Resolución M.O y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto ejecutado por la contratación de Mano de obra calificada en la Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjudicado mediante Resolución - SUB.A. N° 119/20, por la suma de PESOS CUARENTA MIL 00/100 ($40.000,00) a favor del Sr. IBAÑEZ Mariano Nicolas, C.U.I.T. 20-43967238-3 correspondiente al período Febrero de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Pagar el importe de PESOS CUARENTA MIL 00/100 ($40.000,00) a favor del Sr. IBAÑEZ Mariano Nicolas, C.U.I.T. 20-43967238-3, según Factura «C» N° 00001 - 00000010.
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria U.G.G. 1435UG, U.G.C. 1434UC, inciso 3, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 119 15/03/2021

VISTO el expediente Nº 11358/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la locación de servicio de personal idóneo en arquitectura, para prestar servicios en la Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien realizara tareas de relacionado a su capacitación en arquitectura en los términos de lo establecido en el contrato adjunto en el Anexo I de la presente.
Que en el adjunto electrónico n°2 obra requerimiento de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro para realizar la contratación de personal idóneo, exponiendo los fundamentos que sustenta la necesidad de contar con dicho personal, que consta intervención de la Ministro de Obras y Servicios Públicos autorizando el trámite.
Que obra incorporada la documentación referente a la postulante, Maria Florencia Villanueva, D.N.I. N° 35.219.724 conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. Nº 202/20, Anexo I, Punto 5 a).
Que la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS ($390.000,00).
Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de Tesoro Provincial.
Que, la presente se encuadra en lo establecido por la Ley Provincial N° 1015 artículo 18, inciso k), Decretos Provinciales No 674/11, 417/20 y Resolución O.P.C.Nº 202/20 Anexo I, capítulo I, inciso a), Contratación directa por Adjudicación Simple y N° 17/21.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, N° 1333, Decreto Provincial N° 4548/19, Nº 05/21, N°20/21 y Resolución M. O. y S. P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa nº 59/2021, que tramita la contratación de personal idóneo en arquitectura para prestar servicios en la Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la Sra. Maria Florencia Villanueva, D.N.I. N° 35.219.724, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS ($390.000,00) y en un plazo de 6 meses, ello por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO N° 2: Aprobar el modelo de contrato de locación de servicios que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
ARTICULO N° 3: Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria UGG 1435UG- UGC 1434UC inciso 3 del ejercicio económico en vigencia.
ARTICULO N° 4: Notificar, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 120 15/03/2021

VISTO el expediente Nº 10889/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la locación de servicio de personal para realizar tareas en general, para prestar servicios en la Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien realizara tareas de relevamientos, mantenimiento y reparaciones de sistemas de calefacción y calderas de los edificios públicos y educativos en los términos de lo establecido en el contrato adjunto en el Anexo I de la presente.
Que en el adjunto electrónico n°2 obra requerimiento de la Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública Zona para realizar la contratación de personal para tareas generales, exponiendo los fundamentos que sustenta la necesidad de contar con dicho personal, que consta intervención de la Ministro de Obras y Servicios Públicos autorizando el trámite.
Que obra incorporada la documentación referente al postulante, Nelson Ramon Lares D.N.I. N° 17.497.405 conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. Nº 202/20, Anexo I, Punto 5 a).
Que la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($270.000,00).
Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de Tesoro Provincial.
Que, la presente se encuadra en lo establecido por la Ley Provincial nº 1015 de Contrataciones, articulo nº 18, Inciso k), en los Decretos Provinciales n° 674/11, 417/20, Resolución, y Resolución O.P.C. 202/20 Anexo I, capítulo I, inciso a) Contratación directa por Adjudicación Simple y Nº 17/21.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, Nº 1333, Decreto Provincial N° 4548/19, Nº 05/21, Nº 20/21 y Resolución M. O. y S. P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa Nº 64/2021, que tramita la contratación de personal para tareas generales para prestar servicios en la Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Sr. Nelson Ramon Lares D.N.I. N° 17.497.405, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($270.000,00) y en un plazo de 6 meses, ello por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO N° 2: Aprobar el modelo de contrato de locación de servicios que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
ARTICULO N° 3: Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria UGG 1435UG - UGC 1434UC inciso 3 del ejercicio económico en vigencia.
ARTICULO N° 4: Notificar, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 121 15/03/2021

VISTO el expediente N° 45839/2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la locación de servicio de un idóneo en mecánica, para prestar servicios en la Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Publica Zona Norte y la flota de automotores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien realizara tareas de reparación de automotores y maquinarias en los términos de lo establecido en el contrato adjunto en el Anexo I de la presente.
Que en el adjunto electrónico n°2 obra requerimiento de la Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Publica Zona Norte para realizar la contratación de personal mecánico, exponiendo los fundamentos que sustenta la necesidad de contar con dicho personal, que consta intervención de la Ministro de Obras y Servicios Públicos autorizando el trámite.
Que obra incorporada la documentación referente al postulante, Agustin Nayeb Blanchard D.N.I. N° 40.844.269 conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. Nº 202/20, Anexo I, Punto 5 a).
Que la presente contratación asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS ($600.000,00).
Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de Tesoro Provincial.
Que, la presente se encuadra en lo establecido por la Ley Provincial nº 1015 de Contrataciones, articulo nº 18, Inciso k), en los Decretos Provinciales nº 674/11, 417/20, Resolución, y Resolución O.P.C. 202/20 Anexo I, capítulo I, inciso a) Contratación directa por Adjudicación Simple y Nº 17/21.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, Nº 1333, Decreto Provincial N° 4548/19, N° 20/21, N° 05/21 y Resolución M. O. y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa nº 56/2021, que tramita la contratación de mecánico en automotores para prestar servicios en la Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Publica Zona Norte y la flota de automotores del Ministerio de Obras y

Servicios Públicos, al Sr. Agustin Nayeb Blanchard D.N.I. N° 40.844.269, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS ($600.000,00) y en un plazo de 12 meses, ello por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO N° 2: Aprobar el modelo de contrato de locación de servicios que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
ARTICULO N° 3: Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria UGG 1435UG - UGC 1434UC inciso 3 del ejercicio económico en vigencia.
ARTICULO N° 4: Notificar, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 122 16/03/2021

VISTO el Expediente Electrónico N° MOSP-E-11311-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el Visto se tramita la ejecución de la obra: «ALIMENTACIÓN RED DE GAS NATURAL BARRIO ARRAIGO SUR - MARGEN SUR - RÍO GRANDE», Licitación Pública N° 01/18, adjudicada a la empresa CÓCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., mediante Decreto Provincial N° 069/19 y Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 18911, suscripto el día 25/02/19, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del inicio de los trabajos.
Que mediante Resolución SEC.S.P. N° 022/19 de fecha 21/05/19, se reconoció y aprobó Acta de Inicio con fecha 02/05/19, como así también Plan de Trabajo y Curva de Inversión con fecha de finalización el 28/10/2019.
Que mediante Resolución SEC. S.P. N° 068/19 de fecha 03/12/19, se reconoció y aprobó una ampliación de plazos de obra de treinta y tres (33) días corridos, nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión quedando con nueva fecha de finalización el 30/11/19.
Que mediante Resolución M.O. y S.P. N° 270/20 de fecha 09/09/20, se reconoció y aprobó unas demasías, de lo que resulta un incremento contractual de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS CON 32/100 ($ 747.062,32), ascendiendo el monto contractual a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 ($17.370.255,00).
Que resulta procedente reconocer y aprobar el Acta de Suspensión de Plazo de Obra suscripto el 10/03/2021, a partir del 01/12/2019 a fin de normalizar el trámite.
La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N° 1333, Decretos Provinciales N° 4548/19, N° 05/21, N° 20/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y aprobar en todos sus términos el Acta de Suspensión de Obra a partir del día 01 de diciembre de 2019, para la obra: «ALIMENTACIÓN RED DE GAS NATURAL BARRIO ARRAIGO SUR - MARGEN SUR - RÍO GRANDE», Licitación Pública N° 01/18, adjudicada a la empresa CÓCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., el cual, como Anexo I, forma parte integrante de la presente. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 123 16/03/2021

VISTO el Expediente Electrónico N° MOSP-E-19534-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la Obra: «TRABAJOS VARIOS EN SALA DE CISTERNA EXTERIOR ESCUELA N° 14 - RIO GRANDE», Contratación Directa N° 118/2020, adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P. N° 045/2020, a la empresa SANCHEZ RENÉ VICTOR, CUIT N° 20-23565147-6.
Que mediante Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. Nº 82/21 de fecha 24/02/21, se reconoció y aprobó Acta de Inicio de Obra a partir del 10/02/2021.
Que con fecha 24/02/2021 se labró el Acta de Recepción Provisoria para la Obra citada precedentemente con la correspondiente rúbrica de las partes intervinientes, dejando constancia los trabajos realizados tendrán una garantía de noventa (90) días corridos.
La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, Nº 1333, Decretos Provinciales N° 4548/19, Nº 05/21, Nº 20/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y aprobar el Acta de Recepción Provisoria de fecha 24/02/2021, para la Obra: «TRABAJOS VARIOS EN SALA DE CISTERNA EXTERIOR ESCUELA N° 14 - RIO GRANDE», Contratación Directa Nº 118/2020, adjudicada a la empresa SANCHEZ RENÉ VICTOR, CUIT N° 20-23565147-6, que, como Anexo I forma parte integrante de la presente, ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. –

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 124 17/03/2021

VISTO la Nota Nº 25-2021 Letra S.S. e I.Z.N;

CONSIDERANDO:
Que por la misma se solicita la designación de Inspectores TITULAR y SUPLENTES para los trabajos de la Obra; «TRABAJOS VARIOS EN MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS». Tramitado por E 13083 -2020.
Que es necesario designar como Inspector TITULAR, al ARQ. ZAMORA MARTIC, José D.N.I. N° 35.375.179, y como Inspector SUPLENTE al M.M.O GUTIERREZ, Julio Cesar Legajo N° 29213306/00, a partir del día 18 de Febrero de 2021 y en mérito de sus capacidades técnicas, para que cumplan su cometido durante todo el desarrollo de la obra.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 1301, Nº 1333 Decreto Provincial N° 4548/19, 521/20 Anexo I, N° 05/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar y reconocer a partir del día 18 de Febrero de 2021 como Inspector, TITULAR, al ARQ. ZAMORA MARTIC, José D.N.I. N° 35.375.179, y como Inspector SUPLENTE al M.M.O GUTIERREZ, Julio Cesar Legajo N° 29213306/00, en mérito de sus capacidades técnicas, para que cumplan su cometido durante todo el desarrollo de la Obra; «TRABAJOS VARIOS EN MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS». Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º. - La presente no genera ni eroga gastos adicionales de ninguna índole a los agentes citados, percibiendo sus haberes como hasta la presente.
ARTICULO 3º.- Notificar a los agentes mencionados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 125 17/03/2021

VISTO el Expediente E-3445-21 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación del Certificado de Obra N° 1 correspondiente a trabajos realizados entre el 23/12/2020 al 21/01/2021, correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA RÍO GRANDE», que ejecuta la Empresa SANCHEZ RENE VICTOR. - CUIT N° 20235651476.
Que dicho certificado asciende a un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 58/100 ($2.526.936,58).
Que a documento adjunto 26 obra Factura B N° 00003-00000051, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 58/100 ($2.526.936,58).
Que no corresponde la retención del 5% por ciento por estar cubierto mediante Póliza de Seguro de Caución N° 274641 emitida por PRUDENCIA Seguros en concepto de Fondo de Reparo.
Que la presente tramitación se encuadra en los alcances del Artículo 45° de la Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas, Resoluciones Reglamentarias y en el Decreto Provincial N° 513/20.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301 y N° 1333, Decretos Provinciales N° 19/20, N° 05/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO,
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Certificado de Obra N° 1 correspondiente a trabajos realizados entre el 23/12/2020 al 21/01/2021, de la Obra: «REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN COMISARÍA PRIMERA - RIO GRANDE», que ejecuta la Empresa SANCHEZ

RENE VICTOR. - CUIT N° 20235651476 cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 58/100 ($2.526.936,58).
ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la Factura B N° 00003-00000051, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 58/100 ($2.526.936,58), que ejecuta la Empresa SANCHEZ RENE VICTOR - CUIT N° 20235651476, correspondiente al certificado indicado en el artículo primero de la presente, no correspondiendo la retención del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparo, por lo expuesto en el exordio.
ARTÍCULO 3º.- El gasto se encuentra imputado a la U.G.C. UC1420 y U.G.G. 11420UG inciso 42 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 126 18/03/2021

VISTO la Nota Nº 15-2021 Letra S.S. e I.Z.N;

CONSIDERANDO:
Que por la misma se solicita la designación de Inspectores TITULAR y SUPLENTES para los trabajos de la Obra; «REFACCIONES CENTRO CULTURAL WALTER BUSCEMI – RIO GRANDE». Tramitado por E 15439 -2020.
Que es necesario designar como Inspector TITULAR, al MMO VILLALBA, Roberto Alfredo Legajo N° 24005320/00, y como Inspector SUPLENTE al M.M.O GUTIERREZ, Julio Cesar Legajo N° 29213306/00, a partir del día 17 de Marzo de 2021 y en mérito de sus capacidades técnicas, para que cumplan su cometido durante todo el desarrollo de la obra.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 1301, Nº 1333 Decreto Provincial N° 4548/19, 521/20 Anexo I, N° 05/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar y reconocer a partir del día 17 de Marzo de 2021 como Inspector, TITULAR, al MMO VILLALBA, Roberto Alfredo Legajo N° 24005320/00, y como Inspector SUPLENTE al M.M.O GUTIERREZ, Julio Cesar Legajo N° 29213306/00, en mérito de sus capacidades técnicas, para que cumplan su cometido durante todo el desarrollo de la Obra; «REFACCIONES CENTRO CULTURAL WALTER BUSCEMI – RIO GRANDE». Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º. - La presente no genera ni eroga gastos adicionales de ninguna índole a los agentes citados, percibiendo sus haberes como hasta la presente.
ARTICULO 3º.- Notificar a los agentes mencionados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 127 18/03/2021

VISTO la Resolución SEC.O. y S.P.Z.N y C. N° 31/2021; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se aprobó la compra N° 22 para la Adquisición materiales eléctricos especiales para puntos de vacunación y reefer COVID 19 y adjudicar la compra a la firma VOLTIOS S.A. por una suma oficial de PESOS SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 60.278,00). Tramitado por E- 2379-2021.
Que en el considerando 3 de la resolución mencionada en el visto se emitió un error involuntario al mencionar: Que en adjunto N.° 3 obra nota de autorización de la Ministro de Obras Públicas, Prof. María Gabriela Castillo siendo correspondiente mencionar: «Que en al adjunto N.° 6 obra nota de autorización de la Ministro de Obras Públicas, Prof. María Gabriela Castillo. Como así también detalla cuadro con detalle de los materiales eléctricos para Ushuaia y Rio Grande de la Dra. Ángeles Morseletto Coordinación Campaña COVID-19 Ministerio de Salud TDF».
Que en considerando 8 de la resolución citada en visto se indica que: Que en adjunto N° 10 obra nota de Pedido autorizada N° 17 emitida por el Gen Financiero, siendo lo correcto mencionar: «Que en adjunto N° 10 obra nota de Pedido autorizada Nº 35 emitida por el Gen Financiero».
Que en el artículo 1° de la resolución mencionada en visto se consignó mal el importe de la adquisición en letras al mencionar: PESOS SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 60.278,00) siendo correcto nombrar: «PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 60.278,00)».
Que resulta procedente dictar el presente acto administrativo a fin de normalizar el trámite, según lo dispuesto en el artículo 146° de la Ley Provincial N° 141 de procedimiento Administrativo.
La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N°1333, Decretos Provinciales N°4548/19, Nº 05/21, Nº 20/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 596/19.
Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rectificar el Considerando N° 3 de la Resolución SEC.O. y S.P.Z.N y C. N° 31/2021 el cual quedara redactado de la siguiente manera: «Que en al adjunto N.° 6 obra nota de autorización de la Ministro de Obras Públicas, Prof. María Gabriela Castillo. Como así también detalla cuadro con detalle de los materiales eléctricos para Ushuaia y Rio Grande de la Dra. Ángeles Morseletto Coordinación Campaña COVID-19 Ministerio de Salud TDF». Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º. - Rectificar el Considerando N° 8 de la Resolución SEC.O. y S.P.Z.N y C. N° 31/2021 deberá decir: «Que en adjunto N° 10 obra nota de Pedido autorizada N° 35 emitida por el Gen Financiero». Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 3º. - Rectificar el Artículo 1° de la Resolucion SEC.O. y S.P.Z.Ny C. N° 31/2021 el cual quedara redactado de la siguiente manera: «Aprobar la compra N° 22 para la Adquisición materiales eléctricos especiales para puntos de vacunación y reefer COVID 19 y adjudicar la compra a la firma VOLTIOS S.A. por una suma oficial de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 ($60.278,00)».
Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 128 18/03/2021

VISTO el expediente N° 54563/2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 178/2020 para la contratación de volquetes que serán utilizados en distintos establecimientos de la ciudad de Río Grande y Paso fronterizo San Sebastián.
Que a través de Resolución Subsec. A. N.° 02/21 de fecha 04/01/2020 se autorizó el llamado a Compra Directa N° 178/2020; así mismo se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($862.000,00).
Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, y a partir de la nota del área técnica, obrante en el adjunto N.° 20 se recomienda la pre-adjudicacion de la contratación a la firma INSFRAN CARLOS RAMON., por un monto de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($862.000,00) por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para el Estado Provincial.
Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondo del Teroso Provincial.
Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que, en virtud de lo expuesto, se realizó la Preadjudicación (archivo N.° 21), de acuerdo a las recomendaciones expuestas.
Que la presente se encuadra en lo establecido por la Ley Provincial N° 1015, articulo Nº 18, inciso b), N° 1150, Decretos Provinciales Nº 674/11, 417/20, 19/20, Resolucion O.P.C. 17/2021 y N° 202/2020, sus modificatorias y complementarias.
La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N°1333, Decretos Provinciales N°4548/19, Nº 05/21, Nº 20/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa Nº 178/2020 a la firma INSFRAN CARLOS RAMON, CUIT N.° 20-13732668-0 del renglón N.º 1 y Nº 2, para la contratación de volquetes que serán utilizados en distintos establecimientos de la ciudad de Río Grande y Paso fronterizo San Sebastián por un monto de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($862.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO 2º. - Autoriza a la Secretaría Administrativa Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTICULO N° 3º. - Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria UGG 1435UG UGC 1434UC, inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTICULO 4º.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 129 18/03/2021

VISTO la Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 397/20; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se reconoció y aprobó el Acta de Recepción Provisoria de fecha 27/07/2020, para la Obra: «MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESCUELA N° 44- RIO GRANDE», adjudica a la Empresa T & J CONSTRUCCIONES S.A.S., 30-71651213-0, que, como

Anexo I forma parte integrante de la presente. Tramitado por E- 3583/2020.
Que en el anexo I se suscribió por error administrativo la fecha del labrado del acta.
Que por lo expuesto, resulta necesario sustituir el Anexo I y el ARTÍCULO 1º de la Resolución mencionada en el visto.
Que resulta procedente dictar el presente acto administrativo a fin de normalizar el trámite, según lo dispuesto en el artículo 146° de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo
La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N°1333, Decretos Provinciales N°4548/19, Nº 05/21, Nº 20/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Anexo I de la Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 397/20, por el Anexo I que forma parte de la presente, ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º. -Rectificar el Artículo 1° de la Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 397/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Reconocer y aprobar el Acta de Recepción Provisoria de fecha 05/10/2020 para la Obra: «MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESCUELA N° 44- RIO GRANDE», adjudica a la Empresa T & J CONSTRUCCIONES S.A.S., 30-71651213-0., que, como Anexo I forma parte integrante de la presente». Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.
ARTÍCULO 3º. - Comunicar, dar a Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 131 19/03/2021

VISTO la Nota Nº 07-2021 Letra S.S. e I.Z.N;

CONSIDERANDO:
Que por la misma se solicita la designación de Inspectores TITULAR y SUPLENTE para los trabajos de la Obra; «REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIO DE INVESTIGACIONES CALLE PIEDRABUENA». Tramitado por E 2182-2020.
Que es necesario designar como Inspector TITULAR, al MMO GUTIERREZ, Julio Cesar Legajo N° 29213306/00, y como Inspector SUPLENTE al ARQ ZAMORA Martic José DNI N° 34.375.179, a partir del día 01 de Febrero de 2021 y en mérito de sus capacidades técnicas, para que cumplan su cometido durante todo el desarrollo de la obra.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 1301, Nº 1333 Decreto Provincial N° 4548/19, 521/20 Anexo I, N° 05/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar y reconocer a partir del día 01 de Febrero de 2021 como Inspector, TITULAR, al MMO GUTIERREZ, Julio Cesar Legajo N° 29213306/00, y como Inspector SUPLENTE al ARQ ZAMORA Martic José DNI N° 34.375.179, en mérito de sus capacidades técnicas, para que cumplan su cometido durante todo el desarrollo de la Obra; «REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIO DE INVESTIGACIONES CALLE PIEDRABUENA». Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- La presente no genera ni eroga gastos adicionales de ninguna índole a los agentes citados, percibiendo sus haberes como hasta la presente.
ARTICULO 3º.- Notificar a los agentes mencionados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 132 19/03/2021

VISTO el Expediente Electrónico N° MOSP-E-27068-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el Visto se tramita la ejecución de la obra: «MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EMERGENCIA EN EL GIMNASIO DE LA ESCUELA Nº 23 – RIO GRANDE», Contratación Directa Nº 134/2020, adjudicada a la empresa CANO ALDO DANIEL, CUIT N° 20-14122580-5, mediante Resolución M.O. y S.P. N° 085/2021 de fecha 25/02/2021 y Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 20610, con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, contados a partir del inicio de los trabajos.
Que con fecha 04 de Marzo de 2021, se labró el Acta de Inicio para la obra citada precedentemente con la correspondiente rúbrica de las partes intervinientes.

Que por lo expuesto resulta necesario reconocer y aprobar el Acta de Inicio de obra a fin de regularizar los trámites administrativos correspondientes.
La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N° 1333, Decretos Provinciales N° 4548/19, N° 05/21, Nº 20/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y aprobar en todos sus términos el Acta de Inicio de Obra a partir del día 04 de Marzo de 2021, para la obra: «MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EMERGENCIA EN EL GIMNASIO DE LA ESCUELA N° 23 - RIO GRANDE», Contratación Directa N° 134/2020, adjudicada a la empresa CANO ALDO DANIEL, CUIT N° 20-14122580-5, el cual como Anexo I, forma parte integrante de la presente. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 133 19/03/2021

VISTO los expedientes administrativos de esta Gobernación E- 26536/2, E 26504/20, E- 26506/20, E- 26508/20, E- 26509/20, E- 26510/20, E- 26512/20, E- 26513/20, E 26514/20, E- 26473/20, E- 26474/20, E-26477/20, E-26479/20, E- 26481/20, E- 26484/20, E 26485/20, E- 26486/20, E- 26487/20, E 26488/20, E 12948/21; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante los expedientes citados en el visto, se tramitan los trabajos de Mantenimiento Preventivo de Establecimientos Educativos por Grupo ZN- Centro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Que es necesario designar para todas las Obras de referencias en los Expedientes mencionados a los siguientes agentes; MMO SINELLI Rodrigo Legajo N° 26998068/03, MMO SPLENDIANI Ignacio Legajo N° 29113687/00, MMO SANTAMARIA Candela D.N.I. 41.951.170, MMO BARRIA CORBALAN Javier D.N.I 40.373.917, MMO SUERO Matías D.N.I 42.011.371, MMO VILCA Augusto D.N.I. 38.786034 y el MMO PEREDA Leonel D.N.I. 43.430.933, a partir del día de su notificación, en mérito de sus capacidades técnicas, para que cumplan su cometido durante todo el desarrollo de las obras.
La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N°1333, Decretos Provinciales N°4548/19, Nº 05/21, Nº 20/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar en la función de Inspectores a los enumerados en el Anexo I, para las Obras de los expedientes administrativos de esta Gobernación E- 26536/2, E- 26504/20, E 26506/20, E- 26508/20, E- 26509/20, E- 26510/20, E- 26512/20, E- 26513/20, E- 26514/20, E 26473/20, E- 26474/20, E- 26477/20, E- 26479/20, E- 26481/20, E- 26484/20, E- 26485/20, E 26486/20, E- 26487/20, E 26488/20, E 12948/21; a partir del día de su notificación, para que cumplan sus cometidos durante todo el desarrollo de las Obras, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- La presente no genera ni eroga gastos adicionales de ninguna índole a los agentes citados, percibiendo sus haberes como hasta la presente.
ARTICULO 3º.- Notificar a los agentes mencionados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 135 23/03/2021

VISTO el Expediente Electrónico N° MOSP-E-33021-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la Obra: «REFACCIONES VARIAS CANAL 13 – RIO GRANDE», Contratación Directa Nº 119/2020, adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P. N° 366/2020, a la empresa CARABALLO JAVIER, CUIT N° 23-27274395-9.
Que mediante Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 79/21 de fecha 22/02/21, se reconoció y aprobó Acta de Inicio de Obra a partir del 11/01/2021.
Que con fecha 10/02/2021 se labró el Acta de Recepción Provisoria para la Obra citada precedentemente con la correspondiente rúbrica de las partes intervinientes, dejando constancia los trabajos realizados tendrán una garantía de treinta (30) días corridos.
La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N° 1333, Decretos Provinciales N° 4548/19, Nº 05/21, Nº 20/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y aprobar el Acta de Recepción Provisoria de fecha 10/02/2021, para la Obra: «REFACCIONES VARIAS CANAL 13 - RIO GRANDE», Contratación Directa N° 119/2020, adjudicada a la empresa CARABALLO JAVIER, CUIT N° 23 27274395-9, que, como Anexo I forma parte integrante de la presente, ello por los motivos expuestos en los considerandos. –
ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. –

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 136 25/03/2021

VISTO la Resolucion SEC.O y S.P Z. Ny C N°64/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se tramitara, la APROBACION del gasto de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($1.160.000,00), Ello por los motivos expuestos en los considerandos. Tramitado por E. 26395/2020.
Que en el expediente de referencia que obra en orden N° 110, Nota indicando la verificación del cuarto considerando de la resolución de referencia.
Que a orden 87 y 88 del Expediente Digital, constan compromiso y devengado utilizados, cuyos datos obran en el Artículo 3° de la Resolucion mencionada en el visto.
Que no corresponde, la mención del cuarto considerando de la Resolucion mencionada en el visto, por lo que corresponde quitarlo.
Que resulta procedente dictar el presente acto administrativo a fin de normalizar el trámite, según lo dispuesto en el artículo 146° de la Ley Provincial N° 141 de procedimiento Administrativo.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 17, Inciso a), Ley Provincial N° 1150, No 1191, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 20/21, Resolución O.P.C. N° 17/21 y N° 202/2020, sus modificatorias y complementarias y Resolución de Contaduría General N° 25/20.
La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N°1333, Decretos Provinciales N°4548/19, N° 05/21, N° 20/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. SUPRIMIR, el cuarto considerando de la resolución SEC.O y S.P Z. Ny C N° 64/2021.Ello por los motivos expuestos en el exordio. –
ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 137 25/03/2021

VISTO el Expediente Electrónico N° MOSP-E-11694-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la ejecución de la Obra: «PLAN DE RESTAURACIÓN Y REMEDIACIÓN HIDROAMBIENTAL DE LA LAGUNA DE LOS CISNES», Contratación Directa N° 04/19, adjudicada a la empresa «NAKON SUR S.A.», mediante Resolución M.O. y S.P. N° 85/19, ratificada mediante Decreto Provincial N° 579/19 y Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 18935, suscripto el 25/03/19, con una plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra.
Que con fecha 21/12/2020 se labró el Acta de Recepción Parcial Provisoria para la obra citada precedentemente con la correspondiente rúbrica de las partes intervinientes, dejando constancia que de los trabajos ejecutados a la fecha se encuentran parcialmente completos salvo son los siguientes: 1) Las tareas de automatización para el continuo funcionamiento de la obra. Estas tareas, se vieron afectadas a su realización debido a la falta de la provisión de materiales; 2) Los trabajos correspondientes a la ejecución de la caseta que protege a las bombas, estipulado según PET, en el item N° 6. La cual la empresa contratista se compromete a terminar los trabajos faltantes antes detallados en el plazo de 180 días corridos
Se deja constancia que se debe reconocer y aprobar a partir del 18/12/2020, y que los trabajos realizados tendrán una garantía de UN (1) año a partir del día de labrada el acta.
Que por lo expuesto resulta necesario reconocer y aprobar dicha Acta, a fin de regularizar los trámites administrativos correspondientes.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301 y 1333, Decretos Provinciales N° 4548/19, No 05/21, N° 20/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y aprobar el Acta de Recepción Parcial Provisoria a partir de la fecha 21/12/2020, para la Obra: «PLAN DE RESTAURACIÓN Y REMEDIACIÓN HIDROAMBIENTAL DE LA LAGUNA DE LOS CISNES», Contratación Directa N° 04/19, adjudicada a la empresa «NAKON SUR S.A.», que como Anexo I forma parte integrante de la presente, ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. -

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 138 25/03/2021

VISTO el Expediente Electrónico N°MOSP-E-26536-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO
Que a través del expediente mencionado en el Visto se tramita la ejecución de la obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EDIFICIOS EDUCATIVOS GRUPO 1 - RIO GRANDE», Contratación Directa N° 122/2020, adjudicada a la empresa ALURRALDE GUILLERMO NILO, mediante Resolución M.O. y S.P. N° 427/2020 de fecha 04/12/20 y Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 20523, con un plazo de ejecución de CUATROS (4) meses corridos, contados a partir del inicio de los trabajos.
Que con fecha 11 de Marzo de 2021, se labró el Acta de Inicio para la obra citada precedentemente con la correspondiente rúbrica de las partes intervinientes.
Que la Dirección de Certificaciones Zona Norte y Centro ha verificado las planillas Plan de Trabajo reestructurado y Curva de Inversión, luciendo las mismas con la intervención del Subsecretario de Obras Publicas Z/N.
Que resulta procedente reconocer y aprobar Acta de Inicio de Obra a partir del 11/03/2021, Plan de Trabajo reestructurado y Curva de Inversión con fecha de finalización 11/07/21, a fin de normalizar el trámite.
La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N° 1333, Decretos Provinciales N° 4548/19, N° 05/21, N° 20/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y aprobar en todos sus términos el Acta de Inicio de Obra a partir del día 11 de Marzo de 2021, para la obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EDIFICIOS EDUCATIVOS GRUPO 1 - RIO GRANDE», Contratación Directa Nº 122/2020, adjudicada a la empresa ALURRALDE GUILLERMO NILO, el cual como Anexo I, forma parte integrante de la presente. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Reconocer y Aprobar en todos sus términos Plan de Trabajos reestructurado y Curva de Inversión con fecha de finalización 11/07/2021, los cuales forman parte integrante de la presente como Anexo II y III. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos. –
ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletin Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 139 29/03/2021

VISTO el E- N° 6381-2021, Ámbito: M.O. y S.P, del registro de esta Gobernación;

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la rendición N° 2 del Fondo Permanente para Infraestructura de la Provincia (MOYSP), correspondiente al ejercicio económico y financiero del año 2021.
Que por Decreto Provincial N° 101/21, se aprobó la apertura del mencionado fondo, autorizado el libramiento a favor de la cuenta corriente N° 1710667/4, del banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada «Fondo Permanente Gastos Comunes, Reparaciones *y/*o Refacciones de Edificios Públicos, Educacionales y Prestaciones de Servicios de la Ciudad de Ushuaia».
Que la presente rendición asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 05/100 CVS ($1.292.373,05).
Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el ejercicio 2021.
Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la rendición N° 2 de la cuenta

corriente asignada al mencionado fondo.
Que los gastos contenidos en la presente actuación, se encuentran conte las Leyes Provinciales N° 495 y N° 1333 y Decretos N° 1122/02, N° 699/04, N° 175/12, N° 101/21, N° 417/20, N° 05/21.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N° 1333, en el Decretos Provinciales N°4548/19, N° 05/21, N° 20/21.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA NORTE
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Rendición Parcial N° 2 del Fondo Permanente para Infraestructura de la Provincia (MOYSP), por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 05/100 CVS ($1.292.373,05), de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente, otorgado por Decreto Provincial N° 101/21- Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- El gasto se encuentra imputado a la UC1434 y UC1499, del ejercicio económico y financiero 2021.
ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 140 30/03/2021

VISTO la Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C Nº 29/21; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se dejó sin efecto Resolución SUBSEC.S.I.P.Z.N. No 64/2020. Tramitado por E-45477/2020.
Que mediante Nota de Contaduría General obrante en adjunto 43 se solicita rectificación de la resolución citada en el visto.
Que en artículo 2 de la resolución mencionada en el visto se consignó mal el articulado al mencionar: Reconocer el gasto a favor de la firma MENESES HERNAN CUIT 20145507392, en concepto de camión atmosférico con bomba, capacidad 10.000 litros, chofer, combustible y seguro, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($728.000,00) siendo correcto mencionar: "Reconocer, Autorizar y Aprobar el gasto a favor de la firma MENESES HERNAN CUIT 20145507392, en concepto de camión atmosférico con bomba, capacidad 10.000 litros, chofer, combustible y seguro, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($728.000,00)". procedente dictar el presente acto administrativo a fin de normalizar el trámite, según lo dispuesto en el artículo 146° de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.
La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N°1333, Decretos Provinciales N°4548/19, N° 05/21, N° 20/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C N° 29/21 deberá decir: «Reconocer, Autorizar y Aprobar el gasto a favor de la firma MENESES HERNAN CUIT 20145507392, en concepto de camión atmosférico con bomba, capacidad 10.000 litros, chofer, combustible y seguro, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($728.000,00)». Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 141 30/03/2021

VISTO la Resolución SEC.O y S.P.Z.N.y C N° 27/2021; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se dejó sin efecto la Resolución SUBSEC.S.I.P.Z.N. N° 04/2021.
Tramitado por E 47863-20.
Que mediante, Nota de Contaduría General, obrante en adjunto 52 se solicita rectificación de la resolución mencionada en el visto.
Que en el Articulo Nº 2 de la Resolucion mencionada en el visto se consignó mal el articulado al mencionar: Reconocer el gasto a favor de la firma «Levantar S.R.L.» CUIT 30716804646, en concepto camión atmosférico con bomba, capacidad 10.000 litros, chofer, combustible y seguro, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($728.000,00). Siendo correspondiente mencionar: «Reconocer, Autorizar y Aprobar el gasto a favor de la firma «Levantar S.R.L.» CUIT 30716804646, en concepto camión atmosférico con bomba, capacidad 10.000 litros, chofer, combustible y seguro, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($728.000,00).

Que resulta procedente dictar el presente acto administrativo a fin de normalizar el trámite, según lo dispuesto en el artículo 146° de la Ley Provincial N° 141 de procedimiento Administrativo.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N°1333, N° 1301, Decretos Provinciales N° 4548/19, N° 05/21, N°20/21.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolucion SEC.O y S.P.Z.N.y C N° 27/2021, que deberá leerse: «Reconocer, Autorizar y Aprobar el gasto a favor de la firma «Levantar S.R.L.» CUIT 30716804646, en concepto camión atmosférico con bomba, capacidad 10.000 litros, chofer, combustible y seguro, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($728.000,00).
ARTÍCULO 2º.-Comunicar ,dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIÓN N° 142 30/03/2021

VISTO el Expediente Electrónico N° MOSP-E-235-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el Visto se tramita la ejecución de la obra: «MANTENIMIENTO CORRECTIVO COLEGIO POLIVALENTE DE ARTE JARDIN DE INFANTES N° 5 - RIO GRANDE», Contratación Directa N° 11/2020, adjudicada a la empresa PAULETTI MIGUEL ABELARDO, CUIT N° 20-11550552-2, mediante Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 99/2020 de fecha 16/04/2020 y Contrato de Obra Pública registrado bajo el No 19963, con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, contados a partir del inicio de los trabajos.
Que con fecha 04 de Enero de 2021, se labró el Acta de Inicio para la obra citada precedentemente con la correspondiente rúbrica de las partes intervinientes.
Que por lo expuesto resulta necesario reconocer y aprobar el Acta de Inicio de obra a fin de regularizar los trámites administrativos correspondientes.
La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N° 1333, Decretos Provinciales N° 4548/19, N° 05/21, N° 20/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y aprobar en todos sus términos el Acta de Inicio de Obra a partir del dia 04 de Enero de 2021, para la obra: «MANTENIMIENTO CORRECTIVO COLEGIO POLIVALENTE DE ARTE JARDIN DE INFANTES N° 5 - RIO GRANDE», Contratación Directa N° 11/2020, adjudicada a la empresa PAULETTI MIGUEL ABELARDO, CUIT N° 20-11550552-2, el cual como Anexo I, forma parte integrante de la presente. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

LAURA MALVINA MONTES

RESOLUCIONES SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS ZONA NORTE - M.O. y S.P.

RESOLUCIÓN Nº 031 01/03/2021

VISTO el Expediente N° 11193/21 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación por la contratación de una Contadora en la Secretaria Administrativa Legal dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramitado por expediente N° 45654/20, adjudicado mediante Resolución - SUBSEC.A. N° 311/20.
Que de acuerdo a la conformidad prestada en el adjunto 7 en referencia a la factura obrante en el adjunto N° 3 dicho servicio ha sido efectivamente

realizado.
Que se hace necesario proceder a la cancelación de la factura «C» N° 00001 - 00000003 por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL 00/100 ($ 65.000,00), a favor de la Contadora Ojeda Giselle Lorena C.U.I.T. 27-33939825-4, correspondiente al período que se extiende desde el 1 al 28 de Febrero del año 2021.
Que el presente se encuentra establecido por la Ley Provincial 1015 de Contrataciones, Artículo 18° Inciso k), Decretos Provinciales No 674/11, N° 3487/17 y Resolución Contaduría General 25/20.
El suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1333, N° 1301, Decretos Provinciales N° 740/20, N° 05/21, N° 20/21.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS ZONA NORTE
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el gasto ejecutado por la contratación de una Contadora en la Secretaría Administrativa Legal dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjudicado mediante Resolución - SUBSEC.A. N° 311/20, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL 00/100 ($65.000,00) a favor de la Ojeda Giselle Lorena C.U.I.T. 27-33939825-4, correspondiente al período Febrero de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos
ARTÍCULO 2°.- Pagar el importe de PESOS SESENTA Y CINCO MIL 00/100 ($65.000,00) a favor de la Contadora Ojeda Giselle Lorena C.U.I.T. 27-33939825-4, según Factura «C» N° 00001 - 00000003.
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria U.G.G. 1435UG, U.G.C. 1434UC, inciso 3, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FIRMA: NESTOR BAHAMONDE.

RESOLUCIÓN Nº 032 01/03/2021

VISTO el Expediente N° 11190/21 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación por la contratación de Personal Administrativo en la Secretaria Administrativa Legal dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramitado por expediente N° 27319/20, adjudicado mediante Resolución - SUBSEC.A. N° 280/20.
Que de acuerdo a la conformidad prestada en el adjunto 7 en referencia a la factura obrante en el adjunto N° 3 dicho servicio ha sido efectivamente realizado.
Que se hace necesario proceder a la cancelación de la factura «C» N° 00001 - 00000003 por la suma de PESOS CUARENTA MIL 00/100 ($40.000,00), a favor del Sr. Bravo Franco, C.U.I.T. 20-41951152-9, correspondiente al período que se extiende desde el 1 al 28 de Febrero del año 2021.
Que el presente se encuentra establecido por la Ley Provincial 1015 de Contrataciones, Artículo 18° Inciso k), Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3487/17 y Resolución Contaduría General 25/20.
El suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1333, N° 1301, Decretos Provinciales N° 740/20, N° 05/21, N° 20/21, Resolución M.O. y S.P. N° 318/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS ZONA NORTE
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto ejecutado por la contratación de Personal administrativo en la Secretaría Administrativa Legal dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjudicado mediante Resolución - SUBSEC.A. N° 280/20, por la suma de PESOS CUARENTA MIL 00/100 ($40.000,00) a favor del Sr. Bravo Franco, C.U.I.T. 20-41951152-9, correspondiente al período Febrero de 2021. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Pagar el importe de PESOS CUARENTA MIL 00/100 ($40.000,00) a favor del Sr. Bravo Franco, C.U.I.T. 20-41951152-9, según factura «C» N° 00001 - 00000003.
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria U.G.G. 1435UG, U.G.C. 1434UC, inciso 3, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar,

FIRMA: NESTOR BAHAMONDE.

RESOLUCIÓN Nº 033 02/03/2021

VISTO el expediente N° 8037/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la locación de servicio de personal idóneo en construcción, para prestar servicios en la Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien realizara tareas de construcción en general en los términos de lo establecido en el contrato adjunto en el Anexo I de la presente.
Que en el adjunto electrónico n°2 obra requerimiento del Subsecretario de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte para realizar la contratación de personal idóneo en construcción, exponiendo los fundamentos que sustenta la necesidad de contar con dicho personal, que consta intervención de la Ministro de Obras y Servicios Públicos autorizando el trámite.
Que obra incorporada la documentación referente al postulante, Ibáñez Mariano Nicolás D.N.I. N° 43.967.238 conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. No 202/20, Anexo I, Punto 5 a).
Que la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS ($270.000,00).
Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de Tesoro Provincial.
Que, la presente se encuadra en lo establecido por la Ley Provincial N° 1015 artículo 18, inciso k), Decretos Provinciales N° 674/11, 417/20 y Resolución O.P.C., 202/20 y 17/21 Anexo I, capítulo I, inciso b) Contratación directa por Adjudicación Simple.
El suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1333. N° 1301. Decretos Provinciales N° 740/20, N° 05/21, N° 20/21, Resolución M.O. y S.P. N° 318/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS ZONA NORTE
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO N° 1.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa n° 51/2021, que tramita la contratación de personal idóneo en construcción para prestar servicios en la Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Sr. Ibáñez Mariano Nicolás D.N.I. N° 43.967.238, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS ($270.000,00) y en un plazo de 6 meses, ello por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO N° 2.- Aprobar el modelo de contrato de locación de servicios que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
ARTICULO N° 3.- Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria UGG 1435UG - UGC 1434UC inciso 3 del ejercicio económico en vigencia.
ARTICULO N° 4.- Notificar, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

FIRMA: NESTOR BAHAMONDE.

RESOLUCIÓN Nº 034 02/03/2021

VISTO el Expediente N° 11187/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación por la contratación de una abogada en el marco de personal idóneo en la Secretaría Administrativa Legal dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramitado por expediente N° 35406/20, adjudicado mediante Resolución - SUBSEC. A. N° 210/20.
Que de acuerdo a la conformidad prestada en el adjunto 7 en referencia a la factura obrante en el adjunto N° 3 dicho servicio ha sido efectivamente realizado.
Que se hace necesario proceder a la cancelación de la factura «C» N° 00001 - 00000041 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($55.000,00), a favor de la Sra. HOYOS Camila Luana, C.U.I.T. 27-39696279-4, correspondiente al período que se extiende desde el 01 al 28 de febrero del año 2021.
Que el presente se encuentra establecido por la Ley Provincial 1015 de Contrataciones, Artículo 18° Inciso k), Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3487/17, Resoluciones Contaduría General N° 12/13, N° 04/15, N° 06/15 y 25/20. .
El suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1333, N° 1301, Decretos Provinciales N° 740/20, N° 05/21, N° 20/21, Resolución M.O. y S.P. N° 318/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS ZONA NORTE
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto ejecutado por la contratación de una abogada en el marco de personal idóneo en la Secretaría Administrativa Legal dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjudicado mediante Resolución - SUBSEC. A. N° 210/20, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($55.000,00) favor de la Sra. HOYOS Camila Luana, C.U.I.T. 27-39696279-4, correspondiente al

período febrero de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Pagar el importe de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($55.000,00) favor de la Sra. HOYOS Camila Luana, C.U.I.T. 27-39696279-4, según Factura «C» N° 00001 - 00000041.
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria U.G.G. 1435UG, U.G.C. 1434UC, inciso 3, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FIRMA: NESTOR BAHAMONDE.

RESOLUCIÓN Nº 035 02/03/2021

VISTO el Expediente N° 11260/21 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación por la contratación de Personal Administrativo en la Secretaria Administrativa Legal dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramitado por expediente N° 45346/20, adjudicado mediante Resolución - SUBSEC.A. N° 51/21.
Que de acuerdo a la conformidad prestada en el adjunto 7 en referencia a la factura obrante en el adjunto N° 3 dicho servicio ha sido efectivamente realizado.
Que se hace necesario proceder a la cancelación de la factura «C» N° 00002 - 00000002 por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 ($34.500,00), a favor de la contratada Carina del Carmen Navarro, C.U.I.T. 27-25883641-9, correspondiente al período que se extiende desde el 8 al 28 de Febrero del año 2021.
Que el presente se encuentra establecido por la Ley Provincial 1015 de Contrataciones, Artículo 18° Inciso k), Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3487/17 y Resolución Contaduría General 25/20.
El suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1333, N° 1301, Decretos Provinciales N° 740/20, N° 05/21, N° 20/21, Resolución M.O. y S.P. N° 318/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS ZONA NORTE
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto ejecutado por la contratación de Personal Administrativo en la Secretaría Administrativa Legal dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjudicado mediante Resolución - SUBSEC.A.N° 51/21, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 ($34.500,00) a favor de la contratada Carina del Carmen Navarro, C.U.I.T. 27-25883641-9, correspondiente al período Febrero de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Pagar el importe de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 ($34.500,00) a favor de la contratada Carina del Carmen Navarro, C.U.I.T. 27 25883641-9, según Factura «C» N° 00002 - 00000002.
ARTÍCULO 3.- Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria U.G.G. 1435UG, U.G.C. 1434UC, inciso 3, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FIRMA: NESTOR BAHAMONDE.

RESOLUCIÓN Nº 036 02/03/2021

VISTO el Expediente N° 11484/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación por la contratación de una Contadora en la Secretaria Administrativa Legal dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramitado por expediente N° 35403/20, adjudicado mediante Resolución - SUBSEC. A. N° 310/20.
Que de acuerdo a la conformidad prestada en el adjunto 7 en referencia a la factura obrante en el adjunto N° 3 dicho servicio ha sido efectivamente realizado.
Que se hace necesario proceder a la cancelación de la factura «C» N° 00001 - 00000009 por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL 00/100 ($65.000,00), a favor de la contadora FIGUEREDO Gladis Emilia C.U.I.T. 27-34375596-7, correspondiente al período que se extiende desde el 1 al 28 de Febrero del año 2021.
Que el presente se encuentra establecido por la Ley Provincial 1015 de Contrataciones, Artículo 18° Inciso k), Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3487/17 y Resolución Contaduría General 25/20.
El suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1333, N° 1301, Decretos Provinciales N° 740/20, N° 05/21, N° 20/21, Resolución M.O. y S.P. N° 318/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS ZONA NORTE
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto ejecutado por la contratación de una contadora en la Secretaría Administrativa Legal dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mediante Resolución - SUBSEC. A. N° 310/20, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL 00/100 ($65.000,00) a favor de la contadora FIGUEREDO Gladis Emilia C.U.I.T. 27-34375596-7, correspondiente al período Febrero de 2021. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Pagar el importe de PESOS SESENTA Y CINCO MIL 00/100 ($65.000,00) a favor de la contadora FIGUEREDO Gladis Emilia C.U.I.T. 27-34375596-7, según Factura «C» N° 00001 - 00000009.
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria U.G.G. 1435UG, U.G.C. 1434UC, inciso 3, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FIRMA: NESTOR BAHAMONDE.

RESOLUCIÓN Nº 037 02/03/2021

VISTO el expediente E-2801-2021 del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación del Certificado de Obra N° 25 correspondiente a trabajos del mes de Diciembre/20, respecto a la Obra: «GIMNASIO ESCUELA DE POLICÍA - RÍO GRANDE», ejecutados por la empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A. - CUIT N° 33623274689.
Que dicho certificado asciende a un total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 45/100 ($205.308,45), a lo que se debe descontar el treinta por ciento (30%) en concepto de Anticipo Financiero, lo que arroja la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 54/100 ($61.592,54).
Que a documento adjunto 7 obra Factura B N° 00002-00000467, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON 92/100 ($143.715,92).
Que no corresponde la retención del 5% por ciento por estar cubierto mediante póliza de Seguro de Caución N° 650.125 emitida por Fianzas y Crédito S.A. Compañía Argentina de Seguros, en concepto de Fondo de Reparo.
Que la presente tramitación se encuadra en los alcances del Artículo 45° de la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Resoluciones Reglamentarias y en el Decreto Provincial N° 513/20.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301 y N° 1333, Decretos Provinciales N° 740/20, N° 05/21 y Resolución M.O y S.P N° 318/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS ZONA NORTE
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Certificado de Obra N° 25 correspondiente a trabajos del mes de Diciembre/20, de la Obra: «GIMNASIO ESCUELA DE POLICÍA- RIO GRANDE», que ejecuta la Empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A. - CUIT N° 33623274689, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 45/100 ($205.308,45).
ARTÍCULO 2°.- Descontar del monto indicado en el artículo primero. correspondiente al treinta por ciento (30%) del mismo, en concepto de anticipo financiero otorgado oportunamente, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 54/100 ($61.592,54).
ARTÍCULO 3°.- Ordenar el pago de la Factura B N° 00002-00000467 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON 92/100 ($143.715,92), de la firma COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A. - CUIT N° 33623274689, correspondiente al certificado indicado en el artículo primero de la presente, no correspondiendo la retención del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparo, por lo expuesto en el exordio.
ARTÍCULO 4°.- El gasto se encuentra imputado a la U.G.C. UC1420 y U.G.G. 1502UG del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FIRMA: NESTOR BAHAMONDE.

RESOLUCIÓN Nº 038 05/03/2021

VISTO la Resolución SUBSEC.O.P.Z.N N° 34/21; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma aprueba el gasto ejecutado por la contratación de una abogada en el marco de personal idóneo en la Secretaría Administrativa Legal dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjudicado mediante Resolución - SUBSEC. A. No 210/20, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($55.000,00) favor de la Sra. HOYOS Camila Luana, C.U.I.T. 27-39696279-4, correspondiente al período febrero de 2021. Tramitado por E-11187-2020.
Que en la resolución mencionada en el visto se consignó por error sin la fecha, debiendo ser «RIO GRANDE, 02/03/2021».

Que resulta procedente dictar el presente acto administrativo a fin de normalizar el trámite, según lo dispuesto en el artículo 146° de la Ley 141 de Procedimiento Administrativo.
El suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1333, N° 1301, Decretos Provinciales N° 740/20, N° 05/21, N° 20/21, Resolución M.O. y S.P. N° 318/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS ZONA NORTE
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución SUBSEC. O.P.Z.N N° 34/2021, donde dice RIO GRANDE, deberá decir: «RIO GRANDE,02/03/2021». Ello por lo expuesto en los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FIRMA: NESTOR BAHAMONDE.

RESOLUCIÓN Nº 039 10/03/2021

VISTO el expediente N° 9578/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la locación de servicio de personal para tareas generales, para prestar servicios en la Subsecretaria de Obras y Servicios e Infraestructura Publica Zona Norte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien realizara tareas generales en los términos de lo establecido en el contrato adjunto en el Anexo I de la presente.
Que en el adjunto electrónico n°2 obra requerimiento de la Subsecretaria de Obras y Servicios e Infraestructura Publica Zona Norte para realizar la contratación de personal idóneo, exponiendo los fundamentos que sustenta la necesidad de contar con dicho personal, que consta intervención de la Ministro de Obras y Servicios Públicos autorizando el trámite.
Que obra incorporada la documentación referente al postulante, Agustín Cabral Asin D.N.I. N° 35.885.686 conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo I, Punto 4 a).
Que la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS ($270.000,00).
Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de Tesoro Provincial.
Que la presente se encuadra en lo establecido por la Ley Provincial N° 1015 artículo 18, inciso k), Decretos Provinciales N° 674/11, 417/20 y Resolución O.P.C. 202/20 y 17/21 Anexo I, capítulo I, inciso b) Contratación directa por Adjudicación Simple.
El suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1333, N° 1301, Decretos Provinciales N° 740/20, N° 05/21, N° 20/21, Resolución M.O. y S.P. N° 318/20

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS ZONA NORTE
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa n° 54/2021, que tramita la contratación de personal idóneo en tareas generales para prestar servicios en la Subsecretaria de Obras y Servicios e Infraestructura Publica Zona Norte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Sr. Agustin Cabral Asin D.N.I. N° 35.885.686, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS ($270.000,00) y en un plazo de 6 meses, ello por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO N° 2: Aprobar el modelo de contrato de locación de servicios que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
ARTICULO N° 3: Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria UGG 1435UG - UGC 1434UC, inciso 3 del ejercicio económico en vigencia.
ARTICULO N° 4: Notificar, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

FIRMA: NESTOR BAHAMONDE.

RESOLUCIÓN Nº 040 12/03/2021

VISTO el Expediente N° 11534/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación por la contratación de un Maestro Mayor de Obras en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramitado por expediente N° 4209/21, adjudicado mediante Resolución SEC. O. Y S. P Z. Ny C. N° 41/21.
Que de acuerdo a la conformidad prestada en el adjunto N° 17 en referencia a la factura obrante en el adjunto N° 16 dicho servicio ha sido

efectivamente realizado.
Que se hace necesario proceder a la cancelación de la factura «B» N° 00002 -00000048 por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 ($49.833,33), a favor del Maestro Mayor de Obras RUDIANDER CONTE Cristian, C.U.I.T. 20 28604586-4, correspondiente al período que se extiende desde el 08 al 28 de febrero del año 2021.
Que el presente se encuentra establecido por la Ley Provincial 1015 de Contrataciones, Artículo 18° Inciso k), Decretos Provinciales N° 674/11, N° 471/20, Resolución Contaduría General N° 25/20 y Resolución O.P.C. N°202/20.
El suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1333, N° 1301, Decretos Provinciales N° 740/20, N° 05/21, N° 20/21, Resolución M.O. y S.P. N° 318/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto ejecutado por la contratación de un Maestro Mayor de Obras en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjudicado mediante Resolución SEC. O. y S.P Z. N y C N° 41/21, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 ($49.833,33) a favor del Maestro Mayor de Obras RUDIANDER CONTE Cristian, C.U.I.T. 20-28604586-4, correspondiente al período febrero de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Pagar el importe de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 ($49.833,33) a favor del Maestro Mayor de Obras RUDIANDER CONTE Cristian, C.U.I.T. 20-28604586-4, según Factura B» N° 00002 -00000048.
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria U.G.G. 1435UG, U.G.C. 1434UC, inciso 3, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletin Oficial de la Provincia y archivar.

FIRMA: NESTOR BAHAMONDE.

RESOLUCIÓN Nº 041 12/03/2021

VISTO el Expediente N° E-1541-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura por la Contratación Directa N° 10/21 de la RAF 111, por la cual tramitó «ADECUACIÓN PUNTOS DE VACUNACIÓN COVID 19 2021", la cual fuera adjudicada mediante RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 019/2021 a favor de la firma CONTINENTAL MADERAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71161891-7, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 38/100 ($1.234.608,38), en virtud de la cual se emitió la ORDEN DE COMPRA N° 11.
Que en el expediente de referencia obra la factura debidamente conformada de la firma antes mencionada, en concepto de adquisición de materiales, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 38/100 ($1.234.608,38), Factura «B» 0008-00006111.
Que asimismo en el expediente de referencia, obra el comprobante de devengado correspondiente a la partida presupuestaria, para afrontar los gastos.
Que la presente se encuadra en lo establecido en las Ley Provincial N° 1015 Artículo 18, Inciso b), los Decreto Provincial N° 417/20 - Anexo II, Resolución O.P.C. N° 084/20, 202/2020 y 17/2021 - Anexo I - capítulo I -b. Contratación Directa por Adjudicación Simple.
El suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1333, N° 1301, Decretos Provinciales N° 740/20, N° 05/21, N° 20/21, Resolución M.O. y S.P. N° 318/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS ZONA NORTE
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el gasto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 38/100 ($1.234.608,38). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- PAGAR la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 38/100 ($1.234.608,38), a la firma CONTINENTAL MADERAS S.R.L., C.U.I.T. 30-71161891-7, «B» 0008-00006111. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3°. - El gasto se encuentra imputado a las UGC 1434UC - UGG 1435UG inciso 2, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FIRMA: NESTOR BAHAMONDE.

RESOLUCIÓN Nº 042 12/03/2021

VISTO el expediente N° 7312/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 47/2020 para la adquisición artículos de limpieza que serán utilizados por las distintas áreas dependendientes del Ministerio de Obras y servicios Públicos ZN.
Que a través de Resolución Subsec. S.I.P Z. y N. N.° 24/21 de fecha 17/02/2021 se autorizó el llamado a Compra Directa N° 47/2020; así mismo se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($208.650,00).
Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, y a partir de la nota del área técnica, obrante en el adjunto N.° 43 se recomienda la pre-adjudicacion de la contratación a la firma GLOBALE SA, por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($25.285,00), a la firma QUEMANTA SRL PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($54.540,00), a la firma LEITES DOS SANTOS NESTOR JAVIER PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($58.400,00) por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta mas conveniente para el Estado Provincial.
Que se cuenta con partida presupuestaria para afrotar el gasto y el mismo será solventado con fondo del Teroso Provincial.
Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que, en virtud de lo expuesto, se realizó la Preadjudicación (archivo N° 45), de acuerdo a las recomendaciones expuestas.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso 1), los Decretos Provinciales N° 417/20, 674/11, la Resolución O.P.C. N° 202/2020 y 17/2021 sus modificatorias y complementarias.
el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1333, N° 1301, Decretos Provinciales No 740/20, N° 05/21, N° 20/21, Resolución M.O. y S.P. N° 318/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS ZONA NORTE
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° *47/*2021 a la firma GLOBALE SA con cuit: 30-71211787-3, los renglones 6, 7, 11, 14, 16 por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($25.285,00), a la firma QUEMANTA SRL cuit: 30-71608432-5, los rengles 3, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 17 PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($54.540,00), a la firma LEITES DOS SANTOS NESTOR JAVIER PESOS cuit: 20-22762555-5, los renglones 1, 2, 4, 5 PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($58.400,00) por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100 ($138.225,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTICULO 2° - Autoriza a la Secretaría Administrativa Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande de la partida presupuestaria UGG - 1435UG - UGC - 1434UC, inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTICULO 4: Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

FIRMA: NESTOR BAHAMONDE.

RESOLUCIÓN Nº 043 12/03/2021

VISTO la Nota N° 13/2021 - Letra SUBSEC. S.S.e. I.Z.N; y

CONSIDERANDO:
Que por la misma se solicita la designación de Inspectores TITULAR y SUPLENTES para los trabajos de la Obra: «REFACCIONES VARIAS EN CANAL 13». Tramitado por E 33021/2020.
Que es necesario designar como Inspector TITULAR al Arq. ZAMORA MARTIC, José Antonio Legajo N° 34375179/00, y como Inspector Suplente al M.M.O GUTIERREZ, Julio Cesar Legajo N° 29213306/00, a partir del día 8 de Enero del 2021 hasta la finalización de la Obra mencionada, y en mérito de sus capacidades técnicas, para que cumplan su cometido durante todo el desarrollo de la obra.
El suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1333, N° 1301, Decretos Provinciales N° 740/20, N° 05/21, N° 20/21, Resolución M.O. y S.P. N° 318/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICA ZONA NORTE
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar y reconocer a partir del día 8 de Enero del 2021 hasta la finalización de la Obra, como Inspector TITULAR al Arq.

ZAMORA MARTIC, José Antonio Legajo N° 34375179/00, y como Inspector Suplente al M.M.O GUTIERREZ, Julio Cesar Legajo N° 29213306/00, en mérito de sus capacidades técnicas, para que cumplan su cometido durante todo el desarrollo de la Obra; «REFACCIONES VARIAS EN CANAL 13». Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2°. - La presente no genera ni eroga gastos adicionales de ninguna índole a los agentes citados, percibiendo sus haberes como hasta la presente.
ARTICULO 3° - Notificar a los agentes mencionados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.
FIRMA: NESTOR BAHAMONDE.

RESOLUCIÓN Nº 043 12/03/2021

VISTO la Nota N° 13/2021 - Letra SUBSEC. S.S.e. I.Z.N; y

CONSIDERANDO:
Que por la misma se solicita la designación de Inspectores TITULAR y SUPLENTES para los trabajos de la Obra: «REFACCIONES VARIAS EN CANAL 13». Tramitado por E 33021/2020.
Que es necesario designar como Inspector TITULAR al Arq. ZAMORA MARTIC, José Antonio Legajo N° 34375179/00, y como Inspector Suplente al M.M.O GUTIERREZ, Julio Cesar Legajo N° 29213306/00, a partir del día 8 de Enero del 2021 hasta la finalización de la Obra mencionada, y en mérito de sus capacidades técnicas, para que cumplan su cometido durante todo el desarrollo de la obra.
El suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1333, N° 1301, Decretos Provinciales N° 740/20, N° 05/21, N° 20/21, Resolución M.O. y S.P. N° 318/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICA ZONA NORTE
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar y reconocer a partir del día 8 de Enero del 2021 hasta la finalización de la Obra, como Inspector TITULAR al Arq. ZAMORA MARTIC, José Antonio Legajo N° 34375179/00, y como Inspector Suplente al M.M.O GUTIERREZ, Julio Cesar Legajo N° 29213306/00, en mérito de sus capacidades técnicas, para que cumplan su cometido durante todo el desarrollo de la Obra; «REFACCIONES VARIAS EN CANAL 13». Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2°. - La presente no genera ni eroga gastos adicionales de ninguna índole a los agentes citados, percibiendo sus haberes como hasta la presente.
ARTICULO 3° - Notificar a los agentes mencionados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

FIRMA: NESTOR BAHAMONDE.

RESOLUCIÓN Nº 044 12/03/2021

VISTO el Expediente Electrónico N° MOSP-E-12196-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el Visto se tramita la ejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN RED DE GAS BARRIO PROVINCIAS UNIDAS - MARGEN SUR - RIO GRANDE», Licitación Pública N° 15/18, adjudicada a la empresa «COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.» mediante Decreto Provincial N° 529/19, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 42/100 ($10.234.666,42), y Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 18960, registrado el 22/04/19, con un plazo de ejecución de UN (1) año de corrido.
Que mediante Resolución SEC.O.P. N° 256/19, se reconoció y aprobó Acta de Inicio de Obra a partir del 01/07/19, Plan de Trabajo y Curva de Inversión con fecha de finalización el 27/11/19.
Que mediante Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 375/2020 de fecha 30/10/2020, se reconoció y aprobó una Ampliación de plazos de obra de sesenta (60) días corridos, Plan de Trabajo reestructurado y Curva de Inversión, quedando con fecha de finalización el 31/12/2020.
Que mediante Resolución SEC. 0. y S.P.Z.N. y C. N° 83/21 de fecha 24/02/21, se reconoció y aprobó Acta de Suspensión de Obra a partir del día 14/10/2020.
Que la Dirección de Contrataciones Zona Norte y Centro ha verificado las planillas correspondientes, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, luciendo las mismas con la intervención del Subsecretario de Obras Publicas Z/N.
Que resulta procedente reconocer y aprobar Acta de Reinicio de Plazo de Obra a partir del 05/03/2021, Plan de Trabajo reestructurado y Curva de Inversión con fecha de finalización 31/03/2021, a fin de normalizar el trámite.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1333, N° 1301, Decretos Provinciales N° 740/20, N° 05/21, N° 20/21, Resolución M.O. y S.P. N° 318/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS ZONA NORTE
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y aprobar en todos sus términos el Acta de Reinicio de Obra a partir del 05 de Marzo de 2021, para la obra: «CONSTRUCCIÓN RED DE GAS BARRIO PROVINCIAS UNIDAS – MARGEN SUR – RIO GRANDE», Licitación Pública N° 15/18, adjudicada a la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., el cual como Anexo I. Ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos. -
ARTÍCULO 2°.- Reconocer y Aprobar en todos sus términos Plan de Trabajos reestructurado y Curva de Inversión con fecha de finalización 31/03/2021, los cuales forman parte integrante de la presente como Anexo II y III. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos. –
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. -

FIRMA: NESTOR BAHAMONDE.

RESOLUCIÓN Nº 045 16/03/2021

VISTO el expediente E-8767-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación del Certificado de Obra N° 26 correspondiente a trabajos del mes de Enero/21, respecto a la Obra: «GIMNASIO ESCUELA DE POLICÍA - RÍO GRANDE», ejecutados por la empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A. - CUIT N° 33623274689.
Oue dicho certificado asciende a un total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 16/100 ($208.885,16), a lo que se debe descontar el treinta por ciento (30%) en concepto de Anticipo Financiero, lo que arroja la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 55/100 ($62.665,55).
Que a documento adjunto 7 obra Factura B N° 00002-00000473, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 61/100 ($146.219,61).
Que no corresponde la retención del 5% por ciento por estar cubierto mediante póliza de Seguro de Caución N° 650.125 y su suplemento emitida por Fianzas y Crédito S.A. Compañía Argentina de Seguros, en concepto de Fondo de Reparo.
Que la presente tramitación se encuadra en los alcances del Artículo 45° de la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Resoluciones Reglamentarias y en el Decreto Provincial N° 513/20.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301 y N° 1333, Decretos Provinciales N° 740/20, N° 05/21 y Resolución M.O y S.P N° 318/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS ZONA NORTE
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el Certificado de Obra N° 26 correspondiente a trabajos del mes de Enero/21, de la Obra: «GIMNASIO ESCUELA DE POLICÍA- RIO GRANDE», que ejecuta la Empresa COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A. - CUIT N° 33623274689, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 16/100 ($208.885,16).
ARTICULO 2°.- Descontar del monto indicado en el artículo primero, el importe correspondiente al treinta por ciento (30%) del mismo, en concepto de anticipo financiero otorgado oportunamente, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CINCO CON 55/100 ($62.665,55).
ARTÍCULO 3°.- Ordenar el pago de la Factura B N° 00002-00000473 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 61/100 ($146.219,61), de la firma COCCARO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A. - CUIT N° 33623274689, correspondiente al certificado indicado en el artículo primero de la presente, no correspondiendo la retención del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparo, por lo expuesto en el exordio.
ARTÍCULO 4°.- El gasto se encuentra imputado a la U.G.C. UC1420 y U.G.G. 1502UG del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FIRMA: NESTOR BAHAMONDE.

RESOLUCIÓN Nº 046 19/03/2021

VISTO el expediente E-2338-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación del Certificado de Obra N° 8 correspondiente a trabajos realizado el mes de diciembre/20, correspondiente a la Obra: «AMPLIACION ESCUELA PROVINCIAL N° 20 – ÁNGELA LOIJ, RIO GRANDE», que ejecuta la Empresa CORPORACION COSTA SUR S.A. - CUIT N° 30712446621.
Que dicho certificado asciende a un monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 97/100 ($593.684,97), a lo que se debe descontar el treinta por ciento (30%) en concepto de Anticipo Financiero, lo que arroja la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO CON 49/100 ($178.105,49).
Que a documento adjunto 5 obra Factura B N° 00002-00000132, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 48/100 ($415.579,48).
Que no corresponde la retención del 5% por ciento por estar cubierto mediante póliza de Seguro de Caución N° 869.172 emitida por Alba Compañía Argentina de Seguros S. A., en concepto de Fondo de Reparo.
Que la presente tramitación se encuadra en los alcances del Artículo 45° de la Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas, Resoluciones Reglamentarias y en el Decreto Provincial N° 513/20.
Oue la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N° 1333 y Decretos Provinciales N° 740/20 y N° 05/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 318/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS ZONA NORTE
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de Medición N° 8 y el Certificado de Obra N° 8 correspondiente a trabajos realizado diciembre/20, de la Obra: «AMPLIACION SUM ESCUELA PROVINCIAL N° 20 - ANGELA LOIJ - RIO GRANDE», que ejecuta la Empresa CORPORACION COSTA SUR S.A. - CUIT N° 30712446621 cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 97/100 ($593.684,97).
ARTÍCULO 2°.- Descontar del monto indicado en el artículo primero, el importe correspondiente al treinta por ciento (30%) del mismo, en concepto de anticipo financiero otorgado oportunamente, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO CON 49/100 ($178.105,49).
ARTÍCULO 3°.- Ordenar el pago de la Factura B N° 00002-00000132, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 48/100 ($415.579,48) de la firma CORPORACION COSTA SUR S.A. - CUIT N° 30712446621, correspondiente al certificado indicado en el artículo primero de la presente, no correspondiendo la retención del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparo, por lo expuesto en el exordio.
ARTÍCULO 4°.- El gasto se encuentra imputado a la U.G.C. UC1412 y U.G.G. 1412UG - clasificación presupuestaria 42 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FIRMA: NESTOR BAHAMONDE.

RESOLUCIÓN Nº 047 19/03/2021

VISTO el expediente E-340-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación del Certificado de Obra N° 10 correspondiente a trabajos del mes de Octubre/20, correspondiente a la Obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCION CAAD - RÍO GRANDE», a cargo de la Empresa MANSILLA JAVIER ÁNGEL - CUIT N° 20201868913.
Que dicho certificado asciende a un total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 96/100 ($532.681,96), a lo que se debe descontar el treinta por ciento (30%) en concepto de Anticipo Financiero, lo que arroja la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 59/100 ($159.804,59).
Que a documento adjunto 13 obra Factura B N° 00003-00000136, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 37/100 ($372.877,37).
Que no corresponde la retención del 5% por ciento por estar cubierto mediante póliza de Seguro de Caución Póliza N° 217146 emitida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. en concepto de Fondo de Reparo.
Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genero una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del estado provincial durante el ejercicio 2020, según lo establecido por el Decreto Reglamentario N° 1122/02, Anexo I, artículo 31°.
Que en virtud de lo establecido por el mencionado Decreto y en el artículo indicado up supra en su inciso 2.2.3 el devengamiento implica la liquidación del gasto, lo cual conlleva a que su imputación debe sucederse en el periodo en el que el mismo se devenga.
Que la presente tramitación se encuadra en los alcances del Artículo 45° de la Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas, Resoluciones Reglamentarias y en el Decreto Provincial N° 513/20.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1191, N° 1301 y Decretos Provinciales No 19/20, N° 740/20 y Resolución M.O. y S.P. N° 318/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS ZONA
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar las Actas de Medición N° 8 y 9 (en cero), y el Acta de Medición N Acta de Medición N° 10 y Certificado de Obra N° 10 correspondiente a trabajos del mes de Octubre/20, de la Obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CAAD - RÍO GRANDE», que ejecuta la Empresa MANSILLA JAVIER ÁNGEL - CUIT N° 20201868913 cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 96/100 ($532.681,96).
ARTICULO 2°.- Descontar del monto indicado en el artículo primero, el importe correspondiente al treinta por ciento (30%) del mismo, en concepto de anticipo financiero otorgado oportunamente, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 59/100 ($159.804,59).
ARTÍCULO 3°.- Ordenar el pago de la Factura B N° 00003-00000136 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 37/100 ($372.877,37) de la firma MANSILLA JAVIER ANGEL - CUIT N° 20201868913 correspondiente al certificado indicado en el artículo primero de la presente, no correspondiendo la retención del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparo, por lo expuesto en el exordio.
ARTÍCULO 4°.- El gasto se encuentra imputado a la U.G.C. OP0918 U.G.G. OP5342 clasificación 42 del ejercicio económico y financiero 2020.
ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FIRMA: NESTOR BAHAMONDE.

RESOLUCIÓN Nº 048 22/03/2021

VISTO la Resolución SUBSEC.O.P.Z.N N° 36/21; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma aprueba el gasto ejecutado por la contratación de una contadora en la Secretaría Administrativa Legal dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjudicado mediante Resolución - SUBSEC. A. N° 310/20, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($65.000,00) favor de la contadora FIGUEREDO Gladis Emilia, C.U.I.T. 27-34375596-7, correspondiente al período Febrero de 2021. Tramitado por E-11484-2020.
Que en la resolución mencionada en el visto se consignó por error sin la fecha, debiendo ser «RIO GRANDE,02/03/2021».
Que resulta procedente dictar el presente acto administrativo a fin de normalizar el trámite, según lo dispuesto en el artículo 146° de la Ley 141 de Procedimiento Administrativo.
El suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1333, N° 1301, Decretos Provinciales N° 740/20, N° 05/21, N° 20/21, Resolución M.O. y S.P. N° 318/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS ZONA NORTE
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución SUBSEC. O.P.Z.N N° 36/2021, donde dice RIO GRANDE, deberá decir: «RIO GRANDE, 02/03/2021». Ello por lo expuesto en los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FIRMA: NESTOR BAHAMONDE.

RESOLUCIÓN Nº 049 22/03/2021

VISTO el Expediente E-54161-20 del registro de esta Gobernación;

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación del Certificado de Obra N° 23 correspondiente a trabajos realizados entre el 09/11/2020 al 30/11/2020, correspondiente a la Obra: «COMPLEJO DEPORTIVO MARGEN SUR - RÍO GRANDE», que ejecuta la Empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. - CUIT N° 30670661284.
Que dicho certificado asciende a un total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 88/100 ($549.230,88).
Que a documento adjunto 26 obra Factura B N° 00005-00000222, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 88/100 ($549.230,88).
Que no corresponde la retención del 5% por ciento por estar cubierto mediante póliza de Seguro de Caución N° 190522 emitida por Berkley International Seguros Argentina, en concepto de Fondo de Reparo.

Que la presente tramitación se encuadra en los alcances del Artículo 45° de la Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas, Resoluciones Reglamentarias y en el Decreto Provincial N° 513/20.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N° 1333 y Decretos Provinciales N° 740/20 y N° 05/21 y Resolución M.O. y S.P.N° 318/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS ZONA NORTE
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Certificado de Obra N° 23 correspondiente a trabajos realizados entre el 09/11/2020 al 30/11/2020, de la Obra: «COMPLEJO DEPORTIVO MARGEN SUR - RIO GRANDE», que ejecuta la Empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. - CUIT N° 30670661284, cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 88/100 ($549.230,88).
ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura B N° 00005-00000222, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 88/100 ($549.230,88), que ejecuta la Empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. - CUIT N° 30670661284, correspondiente al certificado indicado en el artículo primero de la presente, no correspondiendo la retención del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparo, por lo expuesto en el exordio.
ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado a la U.G.C. UC1420 y U.G.G. 1420UG del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FIRMA: NESTOR BAHAMONDE.

RESOLUCIÓN Nº 050 25/03/2021

VISTO la Nota N° 218-2021 Letra Subsec. O.P.Z.N.;

CONSIDERANDO:
Que por la misma se solicita la designación de Inspectores TITULAR y SUPLENTE para los trabajos de la Obra; «NUEVA GUARDIA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE RIO GRANDE». Tramitado por E 25224-2020.
Que es necesario designar como Inspectora TITULAR, a la ARQ. HOPCZAK, Mariela Fátima Legajo N° 24037347/00, y como Inspectora SUPLENTE a la ING. BAIS, Florencia Magali DNI N° 34.484.095, a partir del día 25 de Marzo de 2021 y en mérito de sus capacidades técnicas, para que cumplan su cometido durante todo el desarrollo de la obra.
El suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1333, N° 1301, Decretos Provinciales N° 740/20, N° 05/21, N° 20/21, Resolución M.O. y S.P. N° 318/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS ZONA NORTE
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Designar y reconocer a partir del día 25 de Marzo de 2021 como Inspectora, TITULAR, a la ARQ. HOPCZAK, Mariela Fátima Legajo N° 24037347/00, y como Inspectora SUPLENTE a la ING. BAIS, Florencia Magali DNI N° 34.484.095, en mérito de sus capacidades técnicas, para que cumplan su cometido durante todo el desarrollo de la Obra; «NUEVA GUARDIA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE RIO GRANDE». Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2°.- La presente no genera ni eroga gastos adicionales de ninguna índole a los agentes citados, percibiendo sus haberes como hasta la presente.
ARTICULO 3°,- Notificar a los agentes mencionados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

FIRMA: NESTOR BAHAMONDE.

RESOLUCIÓN Nº 051 31/03/2021

VISTO el expediente E-5786-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación del Certificado de Obra N° 9 correspondiente a trabajos del mes de Febrero/20, correspondiente a la Obra «AMPLIACIÓN JARDÍN N° 27 - RÍO GRANDE», a cargo de la Empresa POLÍGONO SUR S.R.L - CUIT N° 30710179707.

Que dicho certificado asciende a un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 54/100 ($196.690,54), a lo que se debe descontar el diecisiete coma cuarenta y cuatro por ciento (17,44%) en conce Financiero, lo que arroja la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS CON 83/100 ($34.302,83).
Que a documento adjunto 31 obra Factura B N° 00003-00000036, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 71/100 ($162.387,71).
Que no corresponde la retención del 5% por ciento por estar cubierto mediante póliza de Seguro de Caución Póliza N° 710.326 emitida por FIANZAS Y CRÉDITO S.A. Compañía de Seguros en concepto de Fondo de Reparo.
Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genero una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del estado provincial durante el ejercicio 2020, según lo establecido por el Decreto Reglamentario N° 1122/02, Anexo I, artículo 31°.
Que en virtud de lo establecido por el mencionado Decreto y en el artículo indicado up-supra en su inciso 2.2.3 el devengamiento implica la liquidación del gasto, lo cual conlleva a que su imputación debe sucederse en el periodo en el que el mismo se devenga.
Que la presente tramitación se encuadra en los alcances del Artículo 45° de la Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas, Resoluciones Reglamentarias y en el Decreto Provincial N° 513/20.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1191 y N° 1301 y Decretos Provinciales N° 19/20, N° 740/20 y Resolución M. O. y S. P. N° 318/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS ZONA NORTE
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Medición y el Certificado de Obra Nº 9 correspondiente a trabajos del mes de Febrero/20, de la Obra: «AMPLIACIÓN JARDÍN No 27 - RÍO GRANDE», que ejecuta la Empresa POLÍGONO SUR S.R.L. - CUIT N° 30710179707 cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 54/100 ($196.690,54).
ARTÍCULO 2º.- Descontar del monto indicado en el artículo primero, el importe correspondiente al diecisiete coma cuarenta y cuatro por ciento (17,44%) del mismo, en concepto de anticipo financiero otorgado oportunamente, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS CON 83/100 ($34.302,83).
ARTÍCULO 3º.- Ordenar el pago de la Factura B N° 00003-00000036 por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 71/100 ($162.387,71), de la firma POLÍGONO SUR S.R.L. - CUIT N° 30710179707 correspondiente al certificado indicado en el artículo primero de la presente, no correspondiendo la retención del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparo, por lo expuesto en el exordio.
ARTÍCULO 4º.- El gasto se encuentra imputado a la U.G.C. OP0918 U.G.G. OP5348 clasificación 42 del ejercicio económico 2020.
ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FIRMA: NESTOR BAHAMONDE.

RESOLUCIÓN Nº 052 31/03/2021

VISTO el Expediente E-2430-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación del Certificado de Obra N° 8 correspondiente a trabajos del mes de diciembre/20, correspondiente a la Obra: «AMPLIACIÓN SUM COLEGIO PROVINCIAL ALICIA MOREAU DE JUSTO - RIO GRANDE», que ejecuta la Empresa CORPORACIÓN COSTA SUR S.A. - CUIT N° 30712446621.
Que dicho certificado asciende a un monto total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 ($555.997,50), a lo que se debe descontar el treinta por ciento (30%) en concepto de Anticipo Financiero, lo que arroja la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 25/100 ($166.799,25).
Que a documento adjunto 7 obra Factura B N° 00002-00000131, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 25/100 ($389.198,25).
Que no corresponde la retención del 5% por ciento por estar cubierto mediante póliza de Seguro de Caución N° 867.117 emitida por Alba Compañía Argentina de Seguros S. A., en concepto de Fondo de Reparo.
Que la presente tramitación se encuadra en los alcances del Artículo 45° de la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Resoluciones Reglamentarias y en el Decreto Provincial N° 513/20.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N°1333 y Decretos Provinciales N° 740/20, N° 05/21 y Resolución M. O. y S.P. N° 318/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS ZONA NORTE
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Medición y el Certificado de Obra N° 8 correspondiente a trabajos del mes de diciembre/20, de la Obra: «AMPLIACIÓN SUM COLEGIO PROVINCIAL ALICIA MOREAU DE JUSTO - RIO GRANDE», que ejecuta la Empresa CORPORACIÓN COSTA SUR S.A. - CUIT N° 30712446621 cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 ($555.997,50).
ARTICULO 2º.- Descontar del monto indicado en el artículo primero, el importe correspondiente al treinta por ciento (30%) del mismo, en concepto de anticipo financiero otorgado oportunamente, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 25/100 ($166.799,25).
ARTÍCULO 3° - Ordenar el pago de la Factura B N° 00002-00000131, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 25/100 ($389.198.25) de la firma CORPORACIÓN COSTA SUR S.A. - CUIT N° 30712446621, correspondiente al certificado indicado en el artículo primero de la presente, no correspondiendo la retención del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparo, por lo expuesto en el exordio.
ARTÍCULO 4º.- El gasto se encuentra imputado a la U.G.C. UC1410 U.G.G. 1410UG clasificación presupuestaria 42 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5º - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FIRMA: NESTOR BAHAMONDE.

RESOLUCIÓN Nº 053 31/03/2021

VISTO el Expediente E-8000-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación del Certificado de Obra N° 9 correspondiente a trabajos del mes de Enero/21, correspondiente a la Obra: «AMPLIACIÓN SUM COLEGIO PROVINCIAL ALICIA MOREAU DE JUSTO - RIO GRANDE», que ejecuta la Empresa CORPORACIÓN COSTA SUR S.A. - CUIT N° 30712446621.
Que dicho certificado asciende a un monto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 82/100 ($1.796.269,82), a lo que se debe descontar el treinta por ciento (30%) en concepto de Anticipo Financiero, lo que arroja la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 95/100 ($538.880,95).
Que a documento adjunto 7 obra Factura B N° 00002-00000134, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 87/100 ($1.257.388,87).
Que no corresponde la retención del 5% por ciento por estar cubierto mediante póliza de Seguro de Caución N° 867.117 emitida por Alba Compañía Argentina de Seguros S. A., en concepto de Fondo de Reparo.
Que la presente tramitación se encuadra en los alcances del Artículo 45° de la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Resoluciones Reglamentarias y en el Decreto Provincial N° 513/20.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N°1333 y Decretos Provinciales N° 740/20, N° 05/21 y Resolución M. O. y S.P. N° 318/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS ZONA NORTE
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Medición y Certificado de Obra N° 9 correspondiente a trabajos del mes de Enero/21, de la Obra: «AMPLIACIÓN SUM COLEGIO PROVINCIAL ALICIA MOREAU DE JUSTO - RIO GRANDE», que ejecuta la Empresa CORPORACIÓN COSTA SUR S.A. - CUIT N° 30712446621 cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 82/100 ($1.796.269,82).
ARTICULO 2º.- Descontar del monto indicado en el artículo primero, el importe correspondiente al treinta por ciento (30%) del mismo, en concepto de anticipo financiero otorgado oportunamente, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 95/100 ($538.880,95).
ARTÍCULO 3º.- Ordenar el pago de la Factura B N° 00002-00000134, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 87/100 ($1.257.388,87) de la firma CORPORACIÓN COSTA SUR S.A. - CUIT N° 30712446621, correspondiente al certificado indicado en el artículo primero de la presente, no correspondiendo la retención del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparo, por lo expuesto en el exordio.
ARTÍCULO 4°.- El gasto se encuentra imputado a la U.G.C. UC1410 U.G.G. 1410UG clasificación presupuestaria 42 del ejercicio económico y financiero en vigencia
ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FIRMA: NESTOR BAHAMONDE.

DISPOSICIONES SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS

AREF
AGENCIA de RECAUDACION FUEGUINA

"2021- AÑO DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

USHUAIA, 22 ABR 2021

VISTO el Expediente Nº 12830/1999 del registro de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina. caratulado: "S/MENSURA PARA ESTABLECER SERVIDUMBRE DE GASODUCTO EN LA PARCELA 1 DE LA SECCION RURAL DE RIO GRANDE." - iniciador: CATASTRO DCCION GENERAL DE; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente el Agrimensor Juan Carlos GUIJO. Matricula Nacional N° 2589, gestiono el registro del plano T.F.2-S109-99 de Mensura para Someter a Servidumbre de Gasoducto y Servidumbre de Transito en la Parcela 1 de la Sección Rural. del Departamento Rio Grande.

Que dicho plano fue registrado con fecha 22 de Marzo de 2002 por la Dirección de Catastro.

Que por un error administrativo, el día 06 de Abril del 2021 mediante la Nota Nº 77/21 Letra: S.G.R.P.M.-D.P.C.-A.RE.F., se declaró de oficio la caducidad del procedimiento, por lo cual se debería archivar el expediente en cuestión.

Que en fecha 07 de Abril de 2021, se genera la Disposición D.P.C.-AREF N° 32/21 y en su Articulo 1º se dispone archivar el Expediente Nº 12830/1999 del registro de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina, por el cual se gestionaba el registro del plano T.F.2-S109-99 de Mensura para Someter a Servidumbre de Gasoducto y Servidumbre de Transito en la Parcela 1 de la Sección Rural, del Departamento Rio Grande.

Que dicho expediente no podría ser archivado, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra como Registrado desde el día 22 de Marzo de 2002.

Que en consecuencia se hace necesario dejar sin efecto la Disposición D.P.C.-AREF Nº 32/21, mediante la cual se solicitaba el archivo del expediente Nº 12830/1999.

Que no existen inconvenientes para acceder a lo solicitado.

Que el presente acto administrativo se encuadra en el Decreto Nº 10.028/57 -

Reglamentación Nacional de Mensuras.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de los dispuesto en la Resolución General AREF Nº 92/20.-

Por ello:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE REGISTRO DE PLANOS DE MENSURAS
PERTENECIENTE A LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Disposición D.P.C.-AREF Nº 32/21, mediante la cual se dispuso archivar el Expediente Nº 12830/1999 del registro de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina.

ARTICULO 2º.- Validar las actuaciones anteriores a la mencionada Disposición, quedando activo y como Registrado el plano T.F.2-S109-99 de Mensura para Someter a Servidumbre de Gasoducto y Servidumbre de Transito en la Parcela 1 de la Sección Rural, del Departamento Rio Grande.

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente al Profesional actuante, quien quedara como responsable de notificar al propietario.

ARTICULO 4º.- Notificar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.P.C – AREF Nº 36 /21.-

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

AREF
AGENCIA de RECAUDACION FUEGUINA

USHUAIA. 3 MAY 2021

VISTO el Expediente Nº 5606/2003 del registro de la Gobernación de la

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina. caratulado: "S/APROBACION PLANO DE MENSURA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.-" - iniciador: GUIJO JUAN CARLOS.-; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente el Agrimensor Juan Carlos GUIJO, Matrícula Nacional N° 2589, gestiona el registro del plano T.F.1-S35-03 de Mensura para Someter a Servidumbre de Gasoducto en la Parcela 233 de la Sección Rural, del Departamento Ushuaia.

Que conforme a la Ley Provincial N° 141, de Procedimiento Administrativo, de acuerdo a sus Artículos 88° y 90°, donde expresan que por caducidad o por desistimiento del procedimiento o del derecho y, habiendo transcurrido sesenta (60) días desde que un trámite se paralice, se declarara de oficio la caducidad del procedimiento archivándose el expediente.

Que ha transcurrido un tiempo mayor a sesenta (60) días en donde no se han recibido nuevas presentaciones en el Expediente N° 5606/2003.

Que por lo expuesto, el día 03 de Mayo del 2021 mediante la Nota N° 97/21 Letra: S.G.R.P.M-D.P.C.-A.RE.F., se declara de oficio la caducidad del procedimiento, archivándose el expediente en cuestión.

Que no existen inconvenientes para acceder a lo solicitado.

Que en consecuencia se hace necesario archivar el expediente N° 5606/2003, por el cual se gestiona el registro del plano T.F.1-S35-03.

Que el presente acto administrativo se encuadra en el Decreto N° 10.028/57 - Reglamentación Nacional de Mensuras.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de los dispuesto en la Resolución General AREF N° 92/20.-

Por ello:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE REGISTRO DE PLANOS DE MENSURAS
PERTENECIENTE A LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Archivar el expediente N° 5606/2003 del registro de la de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina, por el cual el Agrimensor Juan Carlos GUIJO, Matrícula Nacional N° 2589, gestiona el registro del plano T.F.1-S35-03 de Mensura para Someter a Servidumbre de Gasoducto en la Parcela 233 de la Sección Rural, del Departamento Ushuaia.

ARTICULO 2°.- Caducar las actuaciones administrativas iniciadas, sin que las mismas tengan

validez para trámites posteriores.

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente al Profesional actuante.

ARTICULO 4º.- Notificar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.P.C – AREF Nº 41 /21.-

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

AREF
AGENCIA de RECAUDACION FUEGUINA

USHUAIA, 3 MAY 2021

VISTO el Expediente Nº 5607/2003 del registro de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina. caratulado: "S/APROBACION PLANO DE MENSURA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.-" - iniciador: GUIJO JUAN CARLOS.-; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente el Agrimensor Juan Carlos GUIJO. Matrícula Nacional N° 2589, gestiona el registro del plano T.F.1-S36-03 de Mensura para Someter a Servidumbre de Gasoducto en Tierras Fiscales Sin Mensurar de la Sección Rural. del Departamento Ushuaia.

Que conforme a la Ley Provincial Nº 141, de Procedimiento Administrativo. de acuerdo a sus Artículos 88° y 90°, donde expresan que por caducidad o por desistimiento del procedimiento o del derecho y habiendo transcurrido sesenta (60) días desde que un trámite se paralice, se declarara de oficio la caducidad del procedimiento archivándose el expediente.

Que ha transcurrido un tiempo mayor a sesenta (60) días en donde no se han

recibido nuevas presentaciones en el Expediente N° 5607/2003.

Que por lo expuesto, el día 03 de Mayo del 2021 mediante la Nota Nº 96/21 Letra: S.G.R.P.M.-D.P.C.-A.RE.F., se declara de oficio la caducidad del procedimiento, archivándose el expediente en cuestión.

Que no existen inconvenientes para acceder a lo solicitado.

Que en consecuencia se hace necesario archivar el expediente Nº 5607/2003, por el cual se gestiona el registro del plano T.F.1-S36-03.

Que el presente acto administrativo se encuadra en el Decreto Nº 10.028/57 - Reglamentación Nacional de Mensuras.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de los dispuesto en la Resolución General AREF Nº 92/20.-

Por ello:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE REGISTRO DE PLANOS DE MENSURAS
PERTENECIENTE A LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Archivar el expediente Nº 5607/2003 del registro de la de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina, por el cual el Agrimensor Juan Carlos GUIJO, Matrícula Nacional N° 2589, gestiona el registro del plano T.F.1-S36-03 de Mensura para Someter a Servidumbre de Gasoducto en Tierras Fiscales Sin Mensurar de la Sección Rural, del Departamento Ushuaia.

ARTICULO 2º.- Caducar las actuaciones administrativas iniciadas, sin que las mismas tengan validez para trámites posteriores.

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente al Profesional actuante.

ARTICULO 4º.- Notificar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.P.C – AREF Nº 42 /21.-

AREF
AGENCIA de RECAUDACION FUEGUINA

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 3 MAY 2021

VISTO el Expediente Nº 5082/2003 del registro de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina, caratulado: "S/APROBACION PLANO MENSURA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE T.D.F." - iniciador: GUIJO JUAN CARLOS; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente el Agrimensor Juan Carlos GUIJO, Matrícula Nacional N° 2589, gestiona el registro del plano T.F.1-S27-03 de Mensura para Someter a Servidumbre de Gasoducto en la Parcela 177i de la Sección Rural, del Departamento Ushuaia.

Que conforme a la Ley Provincial Nº 141, de Procedimiento Administrativo, de acuerdo a sus Artículos 88° y 90°, donde expresan que por caducidad o por desistimiento del procedimiento o del derecho y habiendo transcurrido sesenta (60) días desde que un trámite se paralice, se declarara de oficio la caducidad del procedimiento archivándose el expediente.

Que ha transcurrido un tiempo mayor a sesenta (60) días en donde no se han recibido nuevas presentaciones en el Expediente N° 5082/2003.

Que por lo expuesto, el día 03 de Mayo del 2021 mediante la Nota Nº 95/21 Letra: S.G.R.P.M.-D.P.C.-A.RE.F., se declara de oficio la caducidad del procedimiento, archivándose el expediente en cuestión.

Que no existen inconvenientes para acceder a lo solicitado.

Que en consecuencia se hace necesario archivar el expediente Nº 5082/2003, por el cual se gestiona el registro del plano T.F.1-S27-03.

Que el presente acto administrativo se encuadra en el Decreto Nº 10.028/57 - Reglamentación Nacional de Mensuras.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de los dispuesto en la Resolución General AREF Nº 92/20.-

Por ello:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE REGISTRO DE PLANOS DE MENSURAS
PERTENECIENTE A LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Archivar el expediente N° 5082/2003 del registro de la de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina, por el cual el Agrimensor Juan Carlos GUIJO, Matrícula Nacional N° 2589, gestiona el registro del plano T.F.1-S27-03 de Mensura para Someter a Servidumbre de Gasoducto en la Parcela 177i de la Sección Rural, del Departamento Ushuaia.

ARTICULO 2°.- Caducar las actuaciones administrativas iniciadas, sin que las mismas tengan validez para trámites posteriores.

ARTICULO 3°.- Remitir copia de la presente al Profesional actuante.

ARTICULO 4°.- Notificar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.P.C – AREF N° 43 /21.-

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

AREF
AGENCIA de RECAUDACION FUEGUINA

USHUAIA, 3 MAY 2021

VISTO el Expediente N° 8604/2003 del registro de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina, caratulado: "S/APROBACION PLANO MENSURA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.-" - iniciador: AGRIM. JUAN CARLOS GUIJO.-; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente el Agrimensor Juan Carlos GUIJO, Matrícula Nacional N° 2589, gestiona el registro del plano T.F.1-S43-03 de Mensura para Someter a Servidumbre de Gasoducto en la Sección Rural, del Departamento Ushuaia.

Que conforme a la Ley Provincial N° 141, de Procedimiento Administrativo, de acuerdo a sus Artículos 88° y 90°, donde expresan que por caducidad o por desistimiento del procedimiento o del derecho y habiendo transcurrido sesenta (60) días desde que un trámite se

paralice. se declarara de oficio la caducidad del procedimiento archivándose el expediente.

Que ha transcurrido un tiempo mayor a sesenta (60) días en donde no se han recibido nuevas presentaciones en el Expediente N° 8604/2003.

Que por lo expuesto, el día 03 de Mayo del 2021 mediante la Nota Nº 94/21 Letra: S.G.R.P.M.-D.P.C.-A.RE.F., se declara de oficio la caducidad del procedimiento. archivándose el expediente en cuestión.

Que no existen inconvenientes para acceder a lo solicitado.

Que en consecuencia se hace necesario archivar el expediente Nº 8604/2003, por el cual se gestiona el registro del plano T.F.1-S43-03.

Que el presente acto administrativo se encuadra en el Decreto Nº 10.028/57 - Reglamentación Nacional de Mensuras.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de los dispuesto en la Resolución General AREF Nº 92/20.-

Por ello:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE REGISTRO DE PLANOS DE MENSURAS
PERTENECIENTE A LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Archivar el expediente Nº 8604/2003 del registro de la de la Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina, por el cual el Agrimensor Juan Carlos GUIJO, Matrícula Nacional N° 2589, gestiona el registro del plano T.F.1-S43-03 de Mensura para Someter a Servidumbre de Gasoducto en la Sección Rural, del Departamento Ushuaia.

ARTICULO 2º.- Caducar las actuaciones administrativas iniciadas, sin que las mismas tengan validez para trámites posteriores.

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente al Profesional actuante.

ARTICULO 4º.- Notificar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.P.C - AREF Nº 44 /21.-

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

AREF
AGENCIA de RECAUDACION FUEGUINA

USHUAIA, 3 MAY 2021

VISTO el Expediente Nº 5605/2003 del registro de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina, caratulado: "S/APROBACION PLANO DE MENSURA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.-" - iniciador: GUIJO JUAN CARLOS.-; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente el Agrimensor Juan Carlos GUIJO, Matrícula Nacional N° 2589, gestiona el registro del plano T.F.1-S34-03 de Mensura para Someter a Servidumbre de Gasoducto en Tierras Fiscales Sin Mensurar de la Sección G, del Departamento Ushuaia.

Que conforme a la Ley Provincial Nº 141, de Procedimiento Administrativo, de acuerdo a sus Artículos 88° y 90°, donde expresan que por caducidad o por desistimiento del procedimiento o del derecho y habiendo transcurrido sesenta (60) días desde que un trámite se paralice, se declarara de oficio la caducidad del procedimiento archivándose el expediente.

Que ha transcurrido un tiempo mayor a sesenta (60) días en donde no se han recibido nuevas presentaciones en el Expediente N° 5605/2003.

Que por lo expuesto, el día 03 de Mayo del 2021 mediante la Nota Nº 93/21 Letra: S.G.R.P.M.-D.P.C.-A.RE.F., se declara de oficio la caducidad del procedimiento, archivándose el expediente en cuestión.

Que no existen inconvenientes para acceder a lo solicitado.

Que en consecuencia se hace necesario archivar el expediente Nº 5605/2003, por el cual se gestiona el registro del plano T.F.1-S34-03.

Que el presente acto administrativo se encuadra en el Decreto Nº 10.028/57 - Reglamentación Nacional de Mensuras.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de los dispuesto en la Resolución General AREF Nº 92/20.-

Por ello:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE REGISTRO DE PLANOS DE MENSURAS
PERTENECIENTE A LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Archivar el expediente N° 5605/2003 del registro de la de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina, por el cual el Agrimensor Juan Carlos GUIJO, Matrícula Nacional N° 2589, gestiona el registro del plano T.F.1-S34-03 de Mensura para Someter a Servidumbre de Gasoducto en Tierras Fiscales Sin Mensurar de la Sección G, del Departamento Ushuaia.

ARTICULO 2°.- Caducar las actuaciones administrativas iniciadas, sin que las mismas tengan validez para trámites posteriores

ARTICULO 3°.- Remitir copia de la presente al Profesional actuante.

ARTICULO 4°.- Notificar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.P.C – AREF N° 45 /21.-

DISPOSICIONES DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

DISPOS. N° 315/2021 07-05-2021

VISTO: el Expediente MS-E-11967-2021 del Registro de esta Gobernación y;

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación y adjudicar la Compra Directa N°33/2021 referente a la adquisición trimestral de insumos solicitados por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Regional Ushuaia autorizado su llamado por Disposición H.R.U. N°176/21 a las firmas indicadas en el ANEXO I por un importe de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($958.583,92).
ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los Renglones N°01 a 24, 26, 27 y 30 a 38 de la Compra Directa N°33/21 a las firmas indicadas en el ANEXO I por un importe de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($958.583,92) por los motivos expuestos en el exordio, autorizando la emisión de las correspondientes Ordenes de Compra.

FIRMA LIC.MARIA FERNANDA DIAZ SUANES - DIRECTORA ADMINISTRATIVA - HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

DISPOS. N° 317/2021 10-05-2021

VISTO: el Expediente MS-E-23244-2021del registro de esta Gobernación y;

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de contratación y adjudicar la Compra Directa Nº48/2021 referente a la adquisición urgente de insumos solicitados por el Servicio de Laboratorio del Hospital Regional Ushuaia, autorizado su llamado por Disposición H.R.U. Nº282/21 a las firmas indicadas en el ANEXO I por un importe de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y UNO CON CERO CENTAVOS ($117.331,00).
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar los Renglones Nº01 y 02 de la Compra Directa Nº48/21 a las firmas indicadas en el ANEXO I por un importe de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y UNO CON CERO CENTAVOS ($117.331,00) por los motivos expuestos en el exordio, autorizando la emisión de las correspondientes Órdenes de Compra.

FIRMA LIC.MARIA FERNANDA DIAZ SUANES - DIRECTORA ADMINISTRATIVA - HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

DISPOSICIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - S.G.L. y T

"2021-Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

USHUAIA, 10 MAY 2021

VISTO el Expediente E-16131-2021, Ámbito SGLT del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de elementos de limpieza y desinfección, destinados a la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que obra Nota de Pedido N° 13/21, la cual se encuentra autorizada para continuar con la tramitación pertinente, según Jurisdiccional de Compras Vigente.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, en el ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente adquisición se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso l) y N° 1333, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 – Anexo II y N° 05/21; y Resoluciones Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 417/20 – Anexo II, N° 542/21 y la Resolución S.G.L y T. N° 95/21.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización para la contratación directa por compulsa abreviada referente a la adquisición de elementos de limpieza y desinfección, destinados a la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial, dependiente de la

Secretaría General, Legal y Técnica, según Nota de Pedido N° 13/21. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 20000, 2007UG y UC2007 del ejercicio económico y financiero vigente.
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F.- S.C. L. (S.G.L. y T.) Nº 18 /2021.-

G.T.F.
H.
R.
A.

Mariela S. Marconi
Directora Gral. de Adm. Financiera
Secretaría de Coordinación Legal - S.G.L.yT

COMUNICADOS

Instituto Fueguino de Turismo

CIRCULAR ACLARATORIA N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021

EXPEDIENTE: 19-DU/2020

Por la presente se informa a los oferentes de la Licitación Pública N° 02/2021, referente a la Concesión de uso del Hotel Canal Beagle; que a través de la presente se procede a realizar la siguiente aclaración:

1 - Contenido de los sobres N.º 1 y 2 de la oferta son los art. 24 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) y art. 13 del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP).

El art. 24 (PBCG) en su parte pertinente establece que, la oferta deberá contener: inciso m) el proyecto para la construcción de las obras obligatorias y las propuestas como complementarias, los planos y memorias descriptivas, con definición de criterios y técnicas

aplicadas para su formulación y detalle completo de obras, equipos, elementos y recursos materiales y humanos a emplear, de acuerdo a las especificaciones que contengan los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares; y n) El programa de explotación y mantenimiento durante el periodo de Concesión deberá incluir la totalidad de los servicios a ofrecer al público visitante, con una memoria descriptiva de los mismos y los recursos con los cuales se planea atenderlos y todos los niveles de detalle definidos en el pliego de bases y condiciones particulares. Asimismo deberá incluir el detalle de mobiliario y bienes para su funcionamiento como alojamiento turístico.
Por su parte, el art. 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares indica que el sobre N.º 1 contendrá en su interior lo dispuesto por el art. 24 PBCG en los incisos m) y n), con las siguientes especificaciones: para el caso del inciso m), el plan de ejecución de las obras, con su cronograma, incluyendo los materiales a utilizar y el proyecto arquitectónico en general, así como todo otro dato de interés para apreciar el grado de ajuste del proyecto al entorno natural y arquitectura local. Para el caso del inciso n), el programa de explotación y mantenimiento deberá incluir una memoria descriptiva del desarrollo de las actividades mínimas obligatorias establecidas en el pliego y de las actividades ampliatorias complementarias propuestas por el oferente.

El art. 21 PBCP dispone que serán rechazadas las ofertas cuando no fueren incluidas en los sobres previstos, conforme las modalidades y requisitos establecidos en el Pliego, especialmente cuando se revele anticipadamente el contenido del sobre 2.
Y el art. 14 PBCP establece como contenido del sobre 2: I) canon ofrecido (art. 24 PBCG inciso o), II) monto total de la inversión total a realizar discriminado los rubros y subrubros, III) cronograma de ejecución de las obras de inversión mínima obligatoria y de las obras anexas o complementaras contenidas en la oferta, IV) flujo de fondos del proyecto de inversión expresado a valores constantes, en moneda nacional, y por todo el tiempo previsto para concesión, acreditando la viabilidad económica – financiera de su propuesta, v) detalle de las obras a realizar y bienes a incorporar a partir del inicio de la Concesión, conforme a las obras y actividades obligatorias contenidas en dicho pliego y las contenidas en el propio programa de explotación y mantenimiento presentado en la oferta. -
Sobre ello, se observa que las normas citadas se superponen en cuanto a la presentación del cronograma de ejecución de las obras y al detalle de las obras a realizar y bienes a incorporar a la concesión, los que son exigidos tanto en sobre 1 como en sobre 2, por lo que deberá tenerse por presente:

INCISO M Y N del Art. 24 del PBCG – deberán ser incorporado en el SOBRE N° 02 de la presentación de la oferta.
Por lo cual, el Sobre N° 01 conforme al Art. 13 del PBCP contendrá los incisos: a-b-c-d-e-f-g-h-i-j-k-l-p-q-r del Art. 24 del PBCG.
El Sobre N° 02, conforme lo requerido en el Art. 14 del PBCP contendrá los incisos: m – n- o del Art. 24 del PBCG.

2- Art. 7 PBCP "La Garantía de Mantenimiento de Oferta se fija en un CINCO POR CIENTO (5%) de la inversión oficial".

La presente Circular Aclaratoria debe considerarse como parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones que regula la Licitación Pública N° 02/2021 y deberá ser adjuntada al mismo en oportunidad de ser entregado a cualquier interesado que se presentara a retirarlo y/o notificada a todos los que ya lo hubieran retirado de las oficinas del Instituto.

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur informa a las empresas que han adquirido el pliego de bases y condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA MOSP - E- 10842 -2021**, referente a la obra "**COMISARIA DE GÉNERO Y FAMILIA RIO GRANDE**", que se encuentra disponible la Circular MODIFICATORIA N° 2 (Con Consulta) que modifica el Anexo II de la Resolución M.O. y S.P. N ° 152/21 en virtud de que se modifica nuevamente el punto 11. PLANILLA DE CÓMPUTO OFICIAL en los ítems 4, 6, 7 y 12.4, y se modifica del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares el punto 12.4 Provisión e instalación de Artefactos Sanitarios.-

Ushuaia, 04 MAY 2021

B.O. 4857/4862

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de la siguiente Licitación Pública Nacional

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0092-LPU20.

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires (19º), Del Chubut, Rio Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur – Ruta Nacional Nº: Varias - Provincias de Buenos Aires (19º), Del Chubut, Rio Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Doscientos Millones ($ 1.200.000.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Doce Millones ($12.000.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 14 de mayo de 2021 a las 09:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Etica y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-6521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 4859/4863

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 02 (SIN CONSULTA)

Licitación Privada N°18/2021

Referente a los trabajos de MANTENIMIENTO Y REPARACIONES ESCUELA PROVINCIAL N° 41 "MARIO BENEDETTI", JARDÍN N° 7 "PIEDRA LIBRE" – USHUAIA –

Expte. MOSP-E-8613-2021

Por medio de la presente se informa que se procede a RECTIFICAR el contenido del Pliego de bases y condiciones de Licitación Privada aprobada por Resol. SEC. O. y S.P.Z.S. N° 161/2021.

Pág. 1.4. Presupuesto oficial

DONDE DICE:

- RENGLÓN N° 1 – ESCUELA PROVINCIAL N° 41 – "MARIO BENEDETTI" con un Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 44/100 ($ 349.949,44).

DEBERÁ LEERSE:

- RENGLÓN N° 1 – ESCUELA PROVINCIAL N° 41 – "MARIO BENEDETTI" con un Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 44/100 ($ 349.494,44).

B.O. 4859/4862

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur informa a las empresas que han adquirido el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 18/2021, referente a los trabajos de MANTENIMIENTO Y REPARACIONES ESCUELA PROVINCIAL N° 41 "MARIO BENEDETTI", JARDÍN N° 7 "PIEDRA LIBRE" – USHUAIA, que se encuentra disponible para retirar la CIRCULAR ACLARATORIA N° 02 (SIN CONSULTA).

Ushuaia, 07 MAY 2021

B.O. 4859/4862

LICITACIONES

AREF
AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA

COMUNICADO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/21

La Agencia de Recaudación Fueguina de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, llama a Licitación Pública Nº 03/21, referente a la contratación de un servicio de limpieza por el término de veinticuatro (24) meses, destinado a las oficinas que ocupa la Agencia de Recaudación Fueguina, en el edificio sito en calle San Martín Nº 110 y Anexos de Antártida Argentina Nros. 54 y 84 y en el edificio sito en calle Antártida Argentina N.º 63, ambos de la ciudad de Ushuaia.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 26/05/21 a las 11:00 hs.
LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: Av. San Martín Nº 110, Piso 3° de la ciudad de Ushuaia - Dirección de Despacho dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.
FECHA DE APERTURA: 26/05/21a las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Av. San Martín N° 110, ciudad de Ushuaia – Oficina de la Dirección de Compras y Contrataciones.
VALOR DEL PLIEGO: sin valor económico.
CONSULTA DE PLIEGOS: www.compras.tierradelfuego.gov.ar

B.O. 4856/4860

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2021

EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, LLAMA LICITACIÓN PRIVADA 19/21; SEGÚN DETALLE:

OBJETO: SERVICIOS DE CAMIÓN AGUATERO PARA PROVISIÓN AGUA POTABLE EN DISTINTOS BARRIOS -USHUAIA - ZONA SUR.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: JUEVES 13 DE MAYO DE 2021 A LAS 13:00 HS EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - M. O. S. P. - SAN MARTÍN 450 - 2DO. PISO - USHUAIA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 ($ 2.557.956,00).

PRESUPUESTO OFICIAL POR ÍTEM: CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 ($ 426.326,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

B.O. 4857/4861

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2021

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0032-LPU21.

OBRA: Conservación Mejorativa – Bacheo y Ejecución de Carpeta con Mezcla Asfáltica en Caliente – Ruta Nacional Nº 3 – Tramo: Tolhuin – Kosovo – Sección: Km. 2949,94 – Km. 2974,42 – Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ciento Ochenta y Cinco Millones Cuatro Mil ($ 185.004.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses, a partir del Acta de Replanteo, dentro del cual se incluye el periodo invernal.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta Mil Cuarenta ($ 1.850.040,00).

APERTURA DE OFERTAS: 14 de Junio del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **07 de Mayo del 2021** mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 4858/4872

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Finanzas Publicas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas

del Atlántico Sur llama a Licitación Pública N° 02/2021 RAF 110, que tramita la locación de un (1) inmueble en la ciudad de Rio grande, destinado al funcionamiento de oficinas de la Secretaria de Empleo y Formación Laboral, dependientes del Ministerio de Trabajo y Empleo, por el período de treinta y seis (36) meses.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 28/05/2021 – 11:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 28/05/2021 a las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: San Martin N° 450, Piso 2°, Ciudad de Ushuaia – Oficina Provincial de Contrataciones, Ministerio de Finanzas Publicas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor económico.

CONSULTA DE PLIEGOS: www.compras.tierradelfuego.gov.ar

B.O. 4859/4862

Ministerio de Educación de la Nación
Presidencia de la Nación

OBRAS MENORES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19

Contratación Directa

Objeto: "Acondicionamiento de Baños Escuela Provincial N°2 Dr. Benjamín Zorrilla" - OBRAS MENORES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 - Rio Grande - Tierra del Fuego.

Contratación Directa N° 02/21

Presupuesto Oficial $ 3.917.030,00.-
Garantía de Oferta Exigida: 1%
Fecha de Apertura: 26/05/2021 - **Hora:** 11:00 Hs
Lugar: UCPPNI, Onas 491 - 60 viviendas , Tira 5, casa 37 Ushuaia, Tierra del Fuego
Plazo de Entrega: 120 días corridos.-
Valor del Pliego: Sin Costo.
Lugar de Adquisición del Pliego: UCPPNI, Onas 491 60 viviendas ,Tira 5, casa 37 - Ushuaia, Tierra del Fuego

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación de la Nación
Presidencia de la Nación

FONDOS DE EMERGENCIA PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – PROMER II

Contratación Directa

Objeto: "Provisión de Tanque de Clorado Escuela Provincial N°6 'Provincia de Entre Rios'" Fondos de Emergencia para la Prevención del COVID-19 en establecimientos educativos – Promer II - Ushuaia - Tierra del Fuego.

Contratación Directa N° 03/21

Presupuesto Oficial $ 670.000,00.-
Garantía de Oferta Exigida: 1%
Fecha de Apertura: 20/05/2021 - **Hora:** 11:00 Hs
Lugar: UCPPNI, Onas 491 - 60 viviendas , Tira 5, casa 37 Ushuaia, Tierra del Fuego
Plazo de Entrega: 10 días corridos.-
Valor del Pliego: Sin Costo.
Lugar de Adquisición del Pliego: UCPPNI, Onas 491 60 viviendas ,Tira 5, casa 37 - Ushuaia, Tierra del Fuego

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación de la Nación
Presidencia de la Nación

FONDOS DE EMERGENCIA PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – PROMER II

Contratación Directa

Objeto: "Reparación Cisterna en Escuela Provincial N°17 Crio. Ramon Lucio Cortes" - Fondos de Emergencia para la Prevención del COVID-19 en establecimientos educativos – Promer II - San Sebastian - Tierra del Fuego.

Contratación Directa N° 04/2021

Presupuesto Oficial $ 830.000,00.-
Garantía de Oferta Exigida: 1%
Fecha de Apertura: 19/05/2021 - **Hora:** 11:00 Hs
Lugar: UCPPNI, Onas 491 - 60 viviendas , Tira 5, casa 37 Ushuaia, Tierra del Fuego
Plazo de Entrega: 10 días corridos.-
Valor del Pliego: Sin Costo.
Lugar de Adquisición del Pliego: UCPPNI, Onas 491 60 viviendas ,Tira 5, casa 37 - Ushuaia, Tierra del Fuego

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

B.O. 4859/4860

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur llama a Licitación Pública Nº 02/21 para la contratación del servicio **"Limpieza de los edificios en el DJS y Tolhuin"**, a realizarse en la ciudades de Ushuaia y Tolhuin.

Lugar y fecha límite para la presentación de las ofertas: En la Mesa de Entradas de la Administración del Superior Tribunal de Justicia, sita en calle Leopoldo Lugones Nº 1831 de la ciudad de Ushuaia hasta el día 02 de junio de 2021 a las 10.00 hs.

Lugar y fecha de apertura de las ofertas: Edificio del STJ sito en calle Leopoldo Lugones Nº 1831 de la ciudad de Ushuaia el día 02 de junio de 2021, a las 10.00 hs. Por protocolo sanitario solo podrán participar del acto una persona por empresa, con uso obligatorio de tapaboca.

Retiro de Pliegos: en el Area de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia, sita en la calle Leopoldo Lugones Nº 1831, de la ciudad de Ushuaia y en la Delegación Administrativa del DJN, sito en el Barrio Ex Campamento YPF de la ciudad de Rio Grande, de lunes a viernes de 08.00 a 14.00 hs/ Asimismo los pliegos

podrán ser consultados gratuitamente a través de la página Web del Poder Judicial de la Provincia: http://www.justierradelfuego.gov.ar
Valor del Pliego: Sin costo.

B.O. 4859/4862

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La firma AUSTRAL LIFT S.A. comunica a sus accionistas por 5 días su convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 26 de Mayo de 2021 en su sede social cita en Gobernador Godoy nº 36 piso 3 oficina 15 de la ciudad de Ushuaia, a las once horas para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, los Estados Contables y el Inventario, correspondientes al ejercicio económico anual Nº 21 finalizado el 31 de julio de 2016
3°) Consideración de la Memoria, los Estados Contables y el Inventario, correspondientes al ejercicio económico anual Nº 22 finalizado el 31 de Julio de 2017.
4º) Destino de los resultados del ejercicio.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio.

EL DIRECTORIO.

CONVOCATORIA

La firma AUSTRAL LIFT S.A. comunica a sus accionistas por 5 días su convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 26 de Mayo de 2021 en su sede social cita en Gobernador Godoy nº 36 piso 3 oficina 15 de la ciudad de Ushuaia, a las doce horas para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, los Estados Contables y el Inventario, correspondientes al ejercicio económico anual Nº 23 finalizado el 31 de Julio de 2018.
3º) Destino de los resultados del ejercicio.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio. EL DIRECTORIO.
5º) Renovación del Directorio.

EL DIRECTORIO.

CONVOCATORIA

La firma AUSTRAL LIFT S.A. comunica a sus accionistas por 5 días su convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 26 de Mayo de 2021 en su sede social cita en Gobernador Godoy nº 36 piso 3 oficina 15 de la ciudad de Ushuaia, a las trece horas para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, los Estados Contables y el Inventario, correspondientes al ejercicio económico anual Nº 24 finalizado el 31 de Julio de 2019.
3°) Consideración de la Memoria, los Estados Contables y el Inventario, correspondientes al ejercicio económico anual Nº 25 finalizado el 31 de Julio de 2020.
4º) Destino de los resultados del ejercicio.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio. EL DIRECTORIO.

EL DIRECTORIO.

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del DJS, a cargo del Dr. Sebastian Osado Viruel, Secretaria a cargo de la Dra. Valeria Rossi, sito en calle Congreso Nacional N° 502 de la ciudad de Ushuaia, en los autos caratulados **"Orlando QUEZADA JARA s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 24625/2021)** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don **Orlando QUEZADA JARA**, D.N.I. N° 92.246.453.

El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletin Oficial.

21 ABR. 2021

Valeria J. Rossi
Secretaria

B.O. 4858/4860

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del DJS, a cargo del Dr. Gustavo Gonzalez, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Marchese, sito en calle Congreso Nacional N° 502 de la ciudad de Ushuaia, en los autos caratulados **"CORDOBA Julio Ernesto s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 27200/2021)** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don **Julio Ernesto CORDOBA**, D.N.I. N° 5.318.595.

El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletin Oficial.

Marina Vera Cremaschi
Prosecretaria

B.O. 4858/4860

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 Distrito Judicial Sur, a cargo del Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria ROSSI, sito en calle Congreso Nacional 502 de esta ciudad, en los autos caratulados: «ENCINAS ROCHA FRANCISCA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO», Expte. N° 24591/2021, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, sobre los bienes dejados por la causante Sra. Francisca ENCINAS ROCHA, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 92.166.710, para que dentro del plazo de (30) treinta días lo acrediten. (Arts. 663, 673 y cc. del Código Procesal).

El presente edicto se publicará por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Valeria J. ROSSI - Secretaria.-

Ushuaia, de 29 de Abril de 2021.-

Valeria J. ROSSI - Secretaria.-

B.O. 4859/4861

El **Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Gustavo Gonzalez, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo A. Marchese con sede en Congreso Nacional 502, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Sur,** en los autos caratulados **"GAJARDO DIAZ MARIA ANTONIA C/ LUGO MARIA LAURA y Otro S/ Prepara Vía Ejecutiva" Expte Nº 25128**, cita a los presuntos herederos del **Sr. Miguel Humberto CABRERA, D.N.I. Nº 18.015.586** para que dentro del plazo de (30) treinta días comparezcan en estos actuados acreditando su condición de tales.

Publiquese los edictos en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) día.

Ushuaia, 13 de abril de 2021.-

Marina Vera Cramaschi
Prosecretaria

B.O. 4859/4860

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 –Distrito Judicial Sur- de la Provincia de Tierra del Fuego, a cargo del Dr. Gustavo Gonzalez, Secretaria Única a cargo del Dr. Gustavo Marchese, sito en Congreso Nacional Nº 502 de Ushuaia, en los autos caratulados: GUZMÁN HÉCTOR DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 26969/2020, CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, GUZMÁN HÉCTOR DANIEL, DNI N° 14.847.404, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS ASI LO ACREDITEN.

Para ser publicado por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de T. Del Fuego.

Ushuaia, 27 de abril de 2021.

Gustavo A. Marchese
Secretario

B.O. 4859/4861

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL NUMERO 1 DEL DISTRITO JUDICIAL SUR, A CARGO DEL DR. SEBASTIAN OSADO VIRUEL, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. VALERIA ROSSI SITO EN CALLE CONGRESO NACIONAL Nº 502, EN LOS AUTOS CARATULADOS "ALCARAZ Rosalia Edith S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", (EXPTE. Nº 23975/2020), CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE QUIEN EN VIDA FUERA DOÑA ROSALIA EDITH ALCARAZ, DNI. Nº 22.131.125, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEL CAUSANTE, POR TREINTA DÍAS, PARA QUE ASÍ LO ACREDITEN (ART.673.2 Y SGTES DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, RURAL Y MINERO DE LA PROVINCIA).-

USHUAIA, 26 DE ABRIL DE 2021.-

Valeria V. Rossi
Secretaria

PUBLIQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.

Valeria V. Rossi
Secretaria

B.O. 4859/4861

POR DISPOSICION DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA SE HACE SABER POR UN DIA:

DENOMINACION: TEOGRANDE S.A.

Por Escritura Pública Nº 336/20 conteniendo transcripción del Acta de Asamblea Ordinaria Nº 274 de fecha 29/08/2020 y Escritura Pública Nº 337/20 conteniendo transcripción del Acta de Directorio Nº 300 de misma fecha, se designaron las siguientes autoridades: Presidente: Sr. Rafael Groshaus, DNI 24.623.664, con domicilio real en Coronel Díaz 2530 C.A.B.A.; Vicepresidente: Sr. Pablo Francisco Lissarrague, DNI 11.934.626, con domicilio real en Güemes 4474 4º Piso Dto. 404 C.A.B.A; Directores Titulares: Sr. Jaime Isaac Groshaus, LE 4.393.864, con domicilio real en República de la India 2941 Piso 12 Dto. C, C.A.B.A. y Sr. Antonio Prim, DNI 93.491.060, con domicilio real en Güemes 4474 4º Piso Dto. 404, C.A.B.A.; Director Suplente: Sra. Ana Cristina Prim, DNI 14.927.303, con domicilio real en Güemes 4474 4º Piso Dto. 404, C.A.B.A. Todos los directores titulares y suplentes fijan domicilio especial en Resistencia 351, Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Río Grande, 28 de abril de 2021.-

ARTOS Adriana

POR DISPOSICION DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA SE HACE SABER POR UN DIA LO SIGUIENTE:

CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL RAZON SOCIAL: "POLITECNICO S.R.L"

INSTRMENTO PRIVADO de fecha 18 de diciembre de 2020 CEDENTE: Sergio del Transito BARRIA BARRIA, DNI: 18.831.870, argentino, nacido el 27 de Enero de 1966, de 55 años, de profesión tornero-rectificador, casado en primeras nupcias con Mireya del Carmen Barria Barrientos, domiciliado en calle Juan Domingo Perón N° 208 "B" de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego.
CESIONARIO: Blanca Flor QUEZADA ALARCON, DNI: 96.679.149, chilena, nacida el 05 de Febrero de 1954, de 67 años, profesión empresaria, casada en primeras nupcias con Elizardo Barria Bahamonde DNI: 18.831.823, argentino naturalizado, nacido el 28 de Noviembre de 1956, de profesión técnico industrial; ambos domiciliados en calle 25 de Mayo N° 2408, de la Ciudad de Rio Grande., Provincia de Tierra del Fuego.
VALOR DE LA CESION: se establece en la suma de Pesos Cinco Mil ($ 5.000)
MODIFICACION DE LA CLAUSULA CUARTA de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: "CLAUSULA **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000) dividido en CIEN (100) cuotas de PESOS CIEN ($100) cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Elizardo Barria Bahamonde, la cantidad de cincuenta (50) cuotas de PESOS CIEN ($100) cada una, por un total de PESOS CINCO MIL ($5.000) y Blanca Flor Quezada Alarcón, la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas de PESOS CIEN ($100) cada una, por un total de PESOS CINCO MIL ($5.000); el que ha sido integrado en dinero en efectivo en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo"

RIO GRANDE, 07 de mayo de 2021.-

ARTOS Adriana

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego comunica que se ha reabierto el período de inscripción en los concursos abiertos de oposición y antecedentes de este Poder Judicial para cubrir los cargos de Defensor Público del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, (nivel 15 de la Escala de Remuneraciones del Poder Judicial), en los términos de la Resolución STJ Nro. 68/20 y la Resolución SSA-SGCAJ Nro.32/2020, los que tramitan por: -Expte. STJ-SSA Nro. 49.748/20, caratulado: "Defensor Público del Ministerio Público de laDefensa DJN s/ llamado a concurso", con asiento en la ciudad de Río Grande.
-Expte. Nro. 49.749/20, caratulado: "Defensor Público del Ministerio Público de la Defensa del Poder Judicial s/ llamado a concurso", para cumplir funciones en la ciudad de Tolhuin.
Se requiere ser argentino con ocho (8) años en ejercicio de la ciudadanía, tener por lo menos treinta (30) años de edad, y ser abogado con cinco (5) años de ejercicio en la profesión o en función pública que exija tal título.
Los interesados deberán inscribirse mediante el "Formulario de Inscripción" publicado en el sitio Web del Poder Judicial - www.justierradelfuego.gov.ar- conforme a las indicaciones contenidas en el instructivo.
Deberán acompañar en el mismo e-mail la siguiente documentación: A) Título de abogado (frente y dorso), el que deberá contar con las certificaciones correspondientes de los Ministerios de Educación e Interior de la Nación. No requieren certificación del Ministerio del Interior los títulos emitidos a partir del 1º/01/2012 (Art. 3 y 4 del Anexo II de la Resolución Conjunta Nº 1-E/2017); B) Documento
Nacional de Identidad (frente y dorso); C) Acreditación de los cinco (5) años de ejercicio en la profesión o de la función pública que exija tal título.
Las inscripciones que no cuenten con el Formulario de Inscripción y la documentación requerida en los puntos A), B) y C) se tendrán por no presentadas.
NO deberán inscribirse aquellos que ya lo hubieren hecho en oportunidad de la primera convocatoria, pudiendo actualizar sus antecedentes curriculares a la fecha de cierre establecida.
Cierre de inscripción: 11 de JULIO de 2021.
De las notificaciones: los participantes deberán informar su dirección de e-mail, donde serán válidas las notificaciones cursadas.
Del seguimiento del proceso: deberá hacerlo a través del sitio web de este Poder Judicial y es responsabilidad del postulante la consulta periódica de este.
De la presentación de documentos y antecedentes: de acuerdo con el Protocolo de Concursos de Funcionarios aprobado por Resolución SSA-SGCAJ NRO. 32/2020.
Consultas: tel. (02901) 44-1500 y 44-1533; concursos@justierradelfuego.gov.ar

Firmado: Dr. Javier Darío Muchnik (Presidente)
Dra. María del Carmen Battaini (Vicepresidente)
Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Juez)
Dr. Ernesto Adrián Löffler (Juez)
Dra. Jessica Name (Secretaria)

ANEXOS

DISP. H.R.U. N° 315/21 - ANEXO I

PROVEEDOR	RENGLONES	IMPORTE
ASERTIVA S.A. – CUIT: 30-71173615-4	Nº 18, 26, 27, 31 y 32.-	$ 92.241,40
BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L – CUIT: 30-70765329-5	Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 14, 33 y 38.-	$ 514.458,32
D.V. S.R.L – CUIT: 30-71156730-1	Nº 35.-	$ 4.368,00
EQUIPO GEMICO SA – CUIT: 33-71492007-9	Nº 36.-	$ 11.586,00
MG PHARMACORP S.R.L. - CUIT: 30-70818609-7	Nº 07, 24, 30, 34 y 37.-	$ 94.431,20
ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO – CUIT: 20-12284563-0	Nº10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22 y 23	$ 241.499,00
	TOTAL	$ 958.583,92

DISP. H.R.U. N° 317/21 - ANEXO I

PROVEEDOR	RENGLONES	IMPORTE
BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L - CUIT: 30707653295	Nº02.-	$12.931,00
ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO – CUIT: 20122845630	Nº01.-	$ 104.400,00
	TOTAL	$ 117.331,00

RESOL. M.O. y S.P. N° 221/21 - ANEXO I

COMUNICADO

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur informa a las empresas que han adquirido el pliego de bases y condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA MOSP - E- 10842 -2021**, referente a la obra **"COMISARIA DE GÉNERO Y FAMILIA RIO GRANDE"**, que se encuentra disponible la Circular MODIFICATORIA N° 3 (Con Consulta) que modifica el Anexo II de la Resolución M.O. y S.P. N° 152/21 en virtud de que se en virtud de que se posterga la fecha de presentación de las ofertas prevista en el Centro Cultural Los Yaganes, sito en Av. Manuel Belgrano N°319 – Río Grande a las 11 hs. hasta las 12:00 hs. para el día 25 de junio de 2021, y el lugar de apertura en el Centro Cultural Los Yaganes, sito en Av. Manuel Belgrano N°319 – Río Grande a las 12:00 hs. para el día 25 de junio de 2021.-

Ushuaia, 10 MAY 2021

RESOL. M.O. y S.P. N° 221/21 - ANEXO II

CIRCULAR MODIFICATORIA Nº 03 (con consulta)
LICITACIÓN PÚBLICA E-10842-2021 OBRA: "COMISARIA DE GÉNERO Y FAMILIA RIO GRANDE"

Convoca a participar de la Licitación Pública MOSP - E - 10842 - 2021

Referente a los trabajos de la obra de:

"COMISARIA DE GÉNERO Y FAMILIA – RIO GRANDE"

Los trabajos de la presente obra tienen por objeto establecer las bases y condiciones para licitar, contratar, y ejecutar el proyecto arquitectónico, consiste en un edificio de superficie cubierta: 1.058,95m2; ubicado en la ciudad de Rio Grande en Zona E- Barrio San Martín. Denominada catastralmente como Sección E- Macizo 30- Parcela 3-. Dicha ubicación abarca la zona norte de la ciudad, para asistir las demandas del sector.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: $136.825.916,68

GARANTÍA DE OFERTA: $1.368.259,16

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 730 DÍAS CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

- podemostdf@gmail.com

CONSULTAS: podemostdf@gmail.com

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- El día de apertura en Centro Cultural Los Yaganes, sito en Av. Manuel Belgrano 319 – Río Grande desde las 11:00 hs. hasta las 12:00 hs.

LUGAR DE APERTURA:

- Centro Cultural Los Yaganes, sito en Av. Manuel Belgrano 319 – Río Grande

FECHA DE APERTURA: 25 de junio de 2021

HORA: 12:00 hs.

La presente circular consta de 01 (una) hojas útiles incluida la presente.

Ushuaia, 10 MAY 2021

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

RESOLUCION MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOL. N° 221 10-05-2021

ARTÍCULO 1°.-DIFUNDIR el comunicado como Anexo I que se acompaña a la presente.-ARTÍCULO 2°.-EMITIR la CIRCULAR MODIFICATORIA NÚMERO 03 (CON CONSULTA) según el contenido del Anexo II que forma parte integrante de la presente, y modificar el Anexo II de la Resolución M.O. y S.P. N ° 152/21 en virtud de que se posterga la fecha de presentación de las ofertas prevista en el Centro Cultural Los Yaganes, sito en Av. Manuel Belgrano N° 319 - Río Grande a las 11 hs. hasta las 12:00 hs. para el día 25 de junio de 2021, y el lugar de apertura en el Centro Cultural Los Yaganes, sito en Av. Manuel Belgrano N° 319 - Río Grande a las 12:00 hs. para el día 25 de junio de 2021.
ARTICULO 3°.-MODIFICAR el Anexo II de la Resolución M.O. y S.P. N° 152/21 conforme lo establecido en el artículo anterior.
ARTICULO 4°.-NOTIFICAR en las direcciones de correo electrónico a los peticionantes de los pliegos. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.-

María G. CASTILLO

COMUNICADO

COMUNICADO

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur informa a las empresas que han adquirido el pliego de bases y condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA MOSP - E- 10842 -2021**, referente a la obra "**COMISARIA DE GÉNERO Y FAMILIA RIO GRANDE**", que se encuentra disponible la Circular MODIFICATORIA N° 3 (Con Consulta) que modifica el Anexo II de la Resolución M.O. y S.P. N ° 152/21 en virtud de que se en virtud de que se posterga la fecha de presentación de las ofertas prevista en el Centro Cultural Los Yaganes, sito en Av. Manuel Belgrano N°319 – Río Grande a las 11 hs. hasta las 12:00 hs. para el día 25 de junio de 2021, y el lugar de apertura en el Centro Cultural Los Yaganes, sito en Av. Manuel Belgrano N°319 – Río Grande a las 12:00 hs. para el día 25 de junio de 2021.-

Ushuaia, 10 MAY 2021

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 03 (con consulta)
LICITACIÓN PÚBLICA E-10842-2021 OBRA: "COMISARIA DE GÉNERO Y FAMILIA RIO GRANDE"

Convoca a participar de la Licitación Pública MOSP - E - 10842 - 2021

Referente a los trabajos de la obra de:

"COMISARIA DE GÉNERO Y FAMILIA – RIO GRANDE"

Los trabajos de la presente obra tienen por objeto establecer las bases y condiciones para licitar, contratar, y ejecutar el proyecto arquitectónico, consiste en un edificio de superficie cubierta: 1.058,95m2; ubicado en la ciudad de Rio Grande en Zona E- Barrio San Martín. Denominada catastralmente como Sección E- Macizo 30- Parcela 3-. Dicha ubicación abarca la zona norte de la ciudad, para asistir las demandas del sector.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: $136.825.916,68

GARANTÍA DE OFERTA: $1.368.259,16

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 730 DÍAS CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

- podemostdf@gmail.com

CONSULTAS: podemostdf@gmail.com

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- El día de apertura en Centro Cultural Los Yaganes, sito en Av. Manuel Belgrano 319 – Río Grande desde las 11:00 hs. hasta las 12:00 hs.

LUGAR DE APERTURA:

- Centro Cultural Los Yaganes, sito en Av. Manuel Belgrano 319 – Río Grande

FECHA DE APERTURA: 25 de junio de 2021

HORA: 12:00 hs.

La presente circular consta de 01 (una) hojas útiles incluida la presente.

Ushuaia, 10 MAY 2021

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

RESOLUCION SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA SUR - M.O. y S.P.

232

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 10 MAY 2021

VISTO el Expediente N° 23118-2020, del registro de esta Gobernación;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de herramientas requeridas para el desarrollo de las tareas de electricidad, carpintería, herrería, plomería, gas, pintura, albañilería, etc., de diferentes sectores de la Dirección General Área Operaciones y Taller, dependiente de la Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública Zona Sur, Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que en el número de orden 11 obra nota mediante la cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – MOSP interviene y solicita iniciar el trámite de adquisición de las mencionadas herramientas.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación resulta procedente llamar a Licitación Privada, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, designar a la comisión de preadjudicación y facultar a la Dirección de Administración Financiera – MOSP a modificar las fechas establecidas para la apertura de sobres, en caso de resultar necesario.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, siendo el mismo solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17°, Inciso a), Ley N° 1150, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20, Anexo II y las Resoluciones O. P. C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 18/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1301, 1333 y Decretos Provinciales Nº 4548/19, N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA SUR

DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 21/2021 para la adquisición de herramientas requeridas para el desarrollo de las tareas de electricidad, carpintería, herrería, plomería, gas, pintura, albañilería, etc., de diferentes sectores de la Dirección General Área Operaciones y Taller, dependiente de la Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública Zona Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos; en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo a los datos que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes MIRANDA Jorge Antonio, Legajo N° 31261159/00, BOGADO Sergio Ismael, Legajo N° 28684975/00, MARTINEZ Roxana Paola, Legajo N° 30128820/00 y AGÜERO JARA Flor, Legajo N° 29652377/00.

ARTÍCULO 4°. – Aprobar el Formulario de Cotización, que como Anexo III forma parte integrante de la presente y autorizar a la Dirección de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a modificar las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

ARTÍCULO 5°. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las 1434UG, UC1434, Incisos 20000 y 40000, correspondientes al ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 6°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.O. y S.P.Z.S. Nº 232 /21.-

.T.F.

6

L.

Ing. Martin Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS Z.S.
M.O. Y S.P.

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
M.O. y S.P.

090 - 094 - 105 - 109 - 110 - 112 - 115 - 119 a 123 - 129 - 132 - 133 - 135 - 137 - 138 - 142

Año 2021

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021 - Año del trigésimo aniversario de la constitución provincial"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Z NyC

ANEXO I 90

ACTA DE INICIO DE OBRA

Obra: "TRABAJOS VARIOS EN MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS – RÍO GRANDE 2020" EXP.: 13083 - 2020

---------- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, se reúnen la **Sr. CARO, Jorge Manuel,** en su carácter de Subsecretario de Servicios e Infraestructura Publica zona NyC, el **M.M.O. GUTIERREZ, Julio Cesar,** en su carácter de Inspector de Obras, en representación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de Tierra del Fuego A e I.A.S., por una parte y el **SR. CARABALLO, Héctor Javier**, en representación de la Empresa Contratista adjudicada, por la otra; a los efectos de labrar la presente **ACTA DE INICIO DE OBRA** de la Obra de referencia.--------

---------- En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. ----------

CARABALLO JAVIER
CUIT/CUIL: 23-27274395-9

Julio C. Gutierrez
Director General de Servicios e Infraestructura Pública Z.N.
M.O. y S.P.

Jorge Manuel CARO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PUBLICA Z.N.
M.O. y S.P.

Gobierno de Tierra del Fuego
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Z NyC

"2021 - Año del trigésimo aniversario de la constitución provincial"

ANEXO I 94

ACTA DE INICIO DE OBRA

Obra: "REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIO INVESTIGACIONES CALLE PIEDRABUENA – RÍO GRANDE 2020" EXP.: 2182 - 2020

---------- En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los UN (01) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, se reúnen la **Sr. CARO, Jorge Manuel**, en su carácter de Subsecretario de Servicios e Infraestructura Publica zona NyC, el **M.M.O. GUTIERREZ, Julio Cesar**, en su carácter de Inspector de Obras, en representación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de Tierra del Fuego A e I.A.S., por una parte y el **SR. BORDON ANDOLE, Facundo Clemente**, en representación de la Empresa Contratista adjudicada, por la otra; a los efectos de labrar la presente **ACTA DE INICIO DE OBRA** de la Obra de referencia.----------

---------- En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.----------

Facundo Bordon
33-71665301-9

MMO Julio C. Gutierrez
Director General de Servicios e Infraestructura Pública Z.N.
M.O. y S.P.

Jorge Manuel CARO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PUBLICA Z.N.
M.O. y S.P.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO I 105

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA

EXPEDIENTE: 17146-MO/18
CONTRATACIÓN: DIRECTA **Nro.:02/19**

OBRA: : AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA PROVINCIAL N°32 "IYU QUE DEJA HUELLA "- RÍO GRANDE"

Fecha: 23 de diciembre de 2020

En el día de la fecha, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por la **ARQ. LAURA MONTES** en carácter de Secretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro, el **Arq. NESTOR BAHAMONDE** en carácter de Subsecretario de Obras Públicas Zona Norte, y la **Arq. Bárbara Stork** en carácter de Directora de Inspecciones de Obra, en representación del Comitente, y por la otra **el Arq. Juan Pablo SERAFINI, D.N.I. 30.840.868, Mat. Prof. CATDF Nro. 259**, en carácter de Representante Técnico de la contratista adjudicataria de la obra de referencia; proceden a labrar la presente **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA**, dejando expresa constancia que no se encuentran observaciones obrantes en la presente y con todos los trabajos ofertados completos en su totalidad.----------

Se deja constancia que todos los trabajos realizados tendrán una garantía de un (1) año a partir de la fecha de la presente ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA.----------

En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.----------

ARQ. JUAN P. SERAFINI
Mat. Profesional N° 259
REPRESENTANTE TECNICO

Arq. Bárbara Stork
Directora de Inspectores
M.O. y S.P.

Arq. BAHAMONDE NESTOR
Subsecretario de Obras Públicas
Z/N M.O. y S.P.
Gob. TDF A. e I. A. S.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

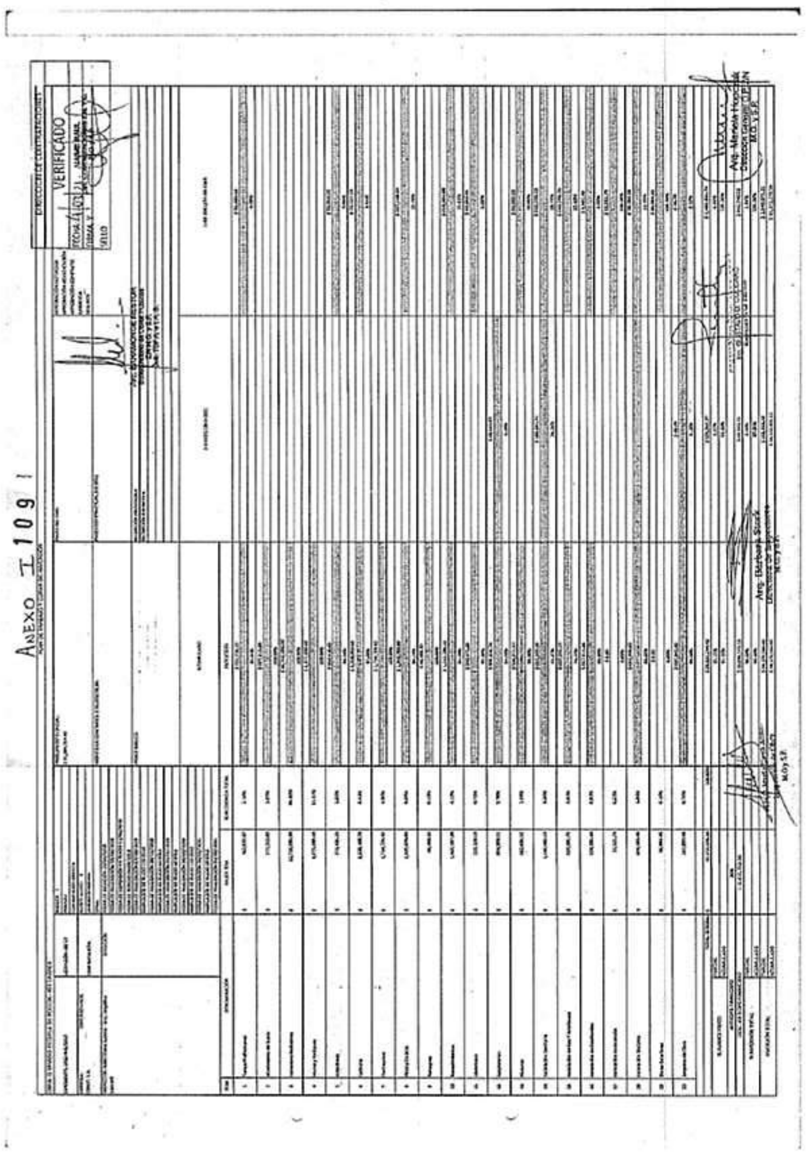
ANEXO I
109

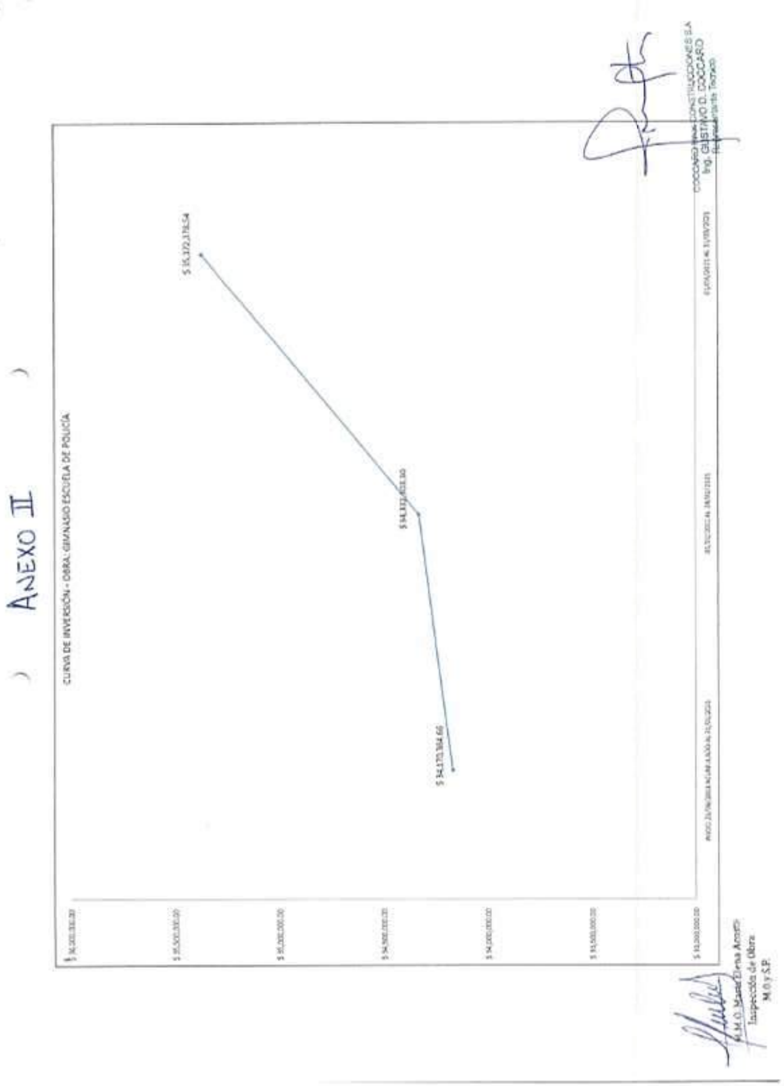
ANEXO II

"2021 - Año del trigésimo aniversario de la constitución provincial"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Z NyC

ANEXO I 110

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

Obra: "REPARACION DE LA INSTALACION ELECTRICA EN COMISARIA PRIMERA - RÍO GRANDE 2020" EXP.: 10551 - 2020

- - - - - En la ciudad de Rio Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Enero de 2021, los abajo firmantes constituidos por el ***M.M.O. SOTO BIEWER, CRISTIAN***, Director Provincial de Servicios e Infraestructura Publica ZN, y el ***M.M.O. GUTIERREZ, Julio Cesar*** como inspector, en representación de la Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Publica Zona Norte, por una parte y por la otra el **Sr. SANCHEZ, Víctor Rene,** en carácter de TITULAR de la contratista ***"SANSO CONSTRUCCIONES"***, labran la Presente **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA** de la intervención de referencia, dejando expresa constancia que no se encuentran observaciones obrantes en la presente y con los trabajos certificados completos - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - Se deja constancia que los trabajos realizados tendrán una garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. -

- - - - - En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de la presente Acta de un mismo tenor y a un solo efecto. -

MMO Soto Biewer Cristian
Director Provincial
Infraestructura Edilicia

MMO Julio C. Gutierrez
Director General de Servicios
Infraestructura Pública Z.N
M.O. y S.P.

Sanso Construcciones
Victor Sanchez

Fernando F. Robles
ARQUITECTO
MP 132/ MM 635

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021- Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO I – RESOLUCION N° 112/21.-

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. CASTILLO, María Gabriela, DNI N° 20.454.928, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte el Sr. Marcos Nahuel Radler D.N.I. N° 42.354.597, constituyendo domicilio legal en calle Portolan 679 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación, se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos técnicos para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Publica Zona Norte, de conformidad a las actividades y/o avances que le sean encargados. Las actividades a realizar son las siguientes: Mantenimiento de equipos, reparación de equipos, instalaciones electromecánicas y demás tareas relacionadas con su profesión. Siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de cuarenta horas (40).

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para lo que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas. ---

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. ---------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de **$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100),** el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 2680053211000011179841, Caja de Ahorro N° 00001117984-00 del Banco Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente clausula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de **$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100).** Asimismo, se establece que la presente clausula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a re determinar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. --------------

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras y Servicios Públicos Z.N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. ----------

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos. ----------

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción de ambas partes al mismo y por el término de seis (6) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. ----------

SEPTIMA BIS: Dentro de los ocho días de suscripto el contrato **EL LOCADOR** deberá acreditar la correspondiente garantía de adjudicación, la cual será equivalente al 10% del monto total del contrato pudiendo constituirse por alguna de las formas previstas en el artículo 34, punto 22 del Decreto Provincial N° 674/11. ----------

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z.N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

112

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente clausula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. ----------

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viaje u otros seguros, quedando estos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente.----------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las clausulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norme similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ---------

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DÉCIMA SEGUNDA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan en común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ 2021.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z.N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

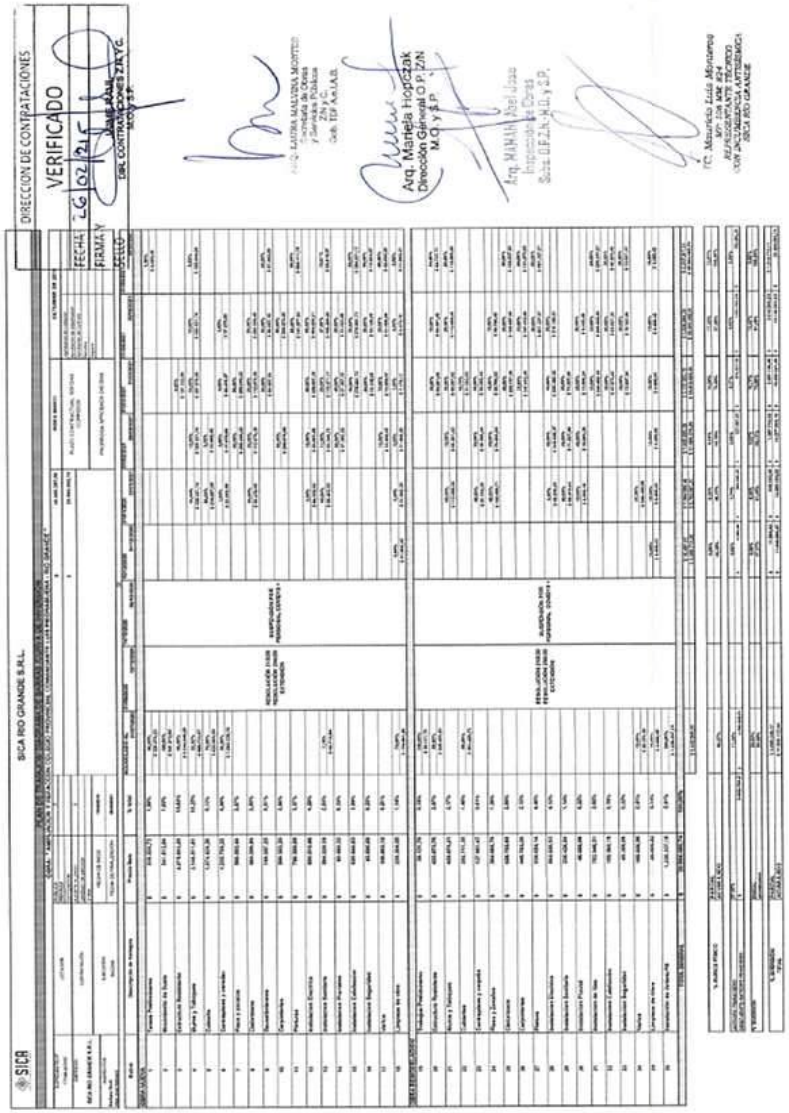

ANEXO III 15

CURVA DE INVERSIONES

OBRA: " AMPLIACION Y REFACCION COLEGIO PROVINCIAL COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA - RIO GRANDE "

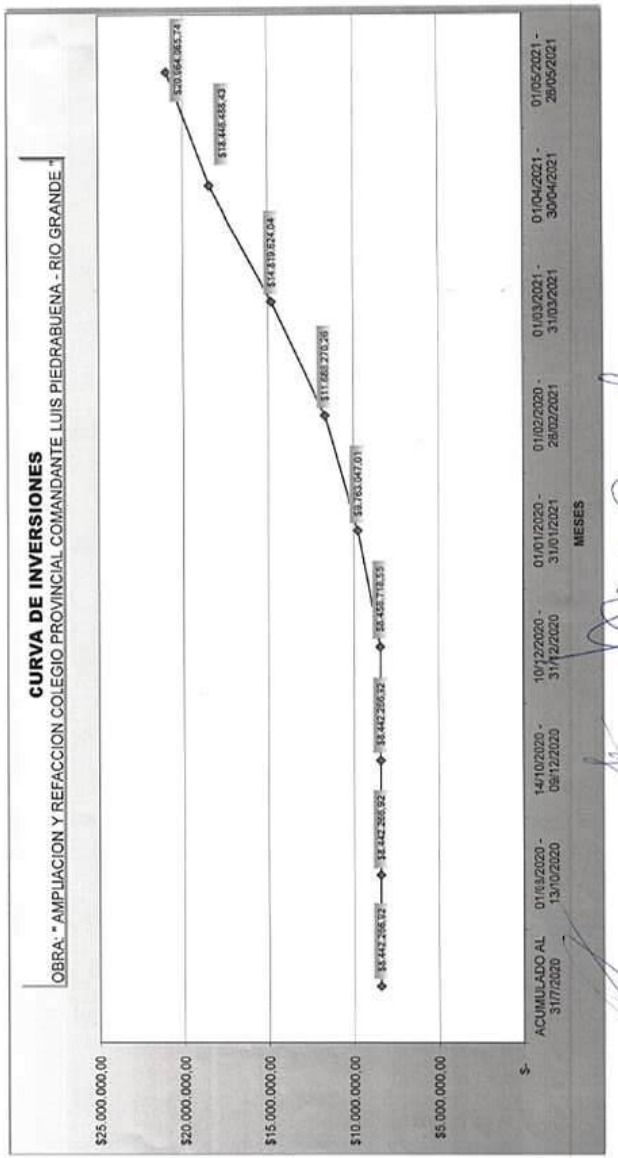

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

ANEXO I – RESOLUCION N° 119/21.-

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. CASTILLO, María Gabriela, DNI N° 20.454.928, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte la Sra. María Florencia Villanueva, D.N.I. N° 35.219.724, constituyendo domicilio legal en calle 20 de Junio 44 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación, se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos idóneos para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte, de conformidad a las actividades y/o avances que le sean encargados. Las actividades a realizar son las siguientes: tareas de asesoramiento en la realización de Informes Técnicos (relevamientos), Inspecciones de Obras, Proyectos, Cómputos y Presupuestos, revisión de Pliegos técnicos de las obras proyectadas desde la Sub – Secretaria y las necesidades que surjan en el Área, siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de cuarenta horas (40).

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para lo que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas. ----------

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. ---------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de **$ 65.000,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100),** el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N°0720216488000036941304, Caja de Ahorro N° 216-369413/0 del Banco Santander, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente clausula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de **$390.000,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100)**. Asimismo, se establece que la presente clausula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a re determinar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. ----------

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA.** ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. ----------

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos. ----------

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción de ambas partes al mismo y por el término de seis (6) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. ----------

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

119

SEPTIMA BIS: Dentro de los ocho días de suscripto el contrato **EL LOCADOR** deberá acreditar la correspondiente garantía de adjudicación, la cual será equivalente al 10% del monto total del contrato pudiendo constituirse por alguna de las formas previstas en el artículo 34, punto 22 del Decreto Provincial N° 674/11.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente clausula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. --

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viaje u otros seguros, quedando estos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente.---------------------------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las clausulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norme similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ---------

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.---

DÉCIMA SEGUNDA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan en común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ---

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _______________ 2021.

ARQ. LAURA MALVINA MONT...
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Z.N y C.
Gob. TDF AeIAS

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ANEXO I – RESOLUCION N° 120 /21.-

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. CASTILLO, María Gabriela, DNI N° 20.454.928, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte el Sr. Nelson Ramon Lares D.N.I. N° 17.497.405, constituyendo domicilio legal en calle Cabo espíritu santo 504 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación, se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos idóneos para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Subsecretaria de Obras y Servicios e Infraestructura Publica Zona Norte, de conformidad a las actividades y/o avances que le sean encargados. Las actividades a realizar son las siguientes:
Realización de tareas en general, las cuales incluye trabajos de electricidad, herrería y de pintura; relevamientos, mantenimiento y reparaciones de sistemas de calefacción y calderas de los edificios públicos y educativos. Brindar servicios relacionados con la construcción atendiendo las necesidades del área, realizándose las mismas bajo supervisión de la Subsecretaría. Siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de cuarenta horas (40).
Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para lo que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas. --

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. ---------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de **$ 45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100)**, el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 0340281008281004197006, Caja de Ahorro N° 50807 del Banco Patagonia, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente clausula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de **$270.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS)**. Asimismo, se establece que la presente clausula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo

ARQ. LAURA MALVINA MONT...
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Z.N y C.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

120

proceden a re determinar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. ----------

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. ----------

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos. ----------

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción de ambas partes al mismo y por el término de seis (6) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. ----------

ARQ. LAURA MALVIDA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z.N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

120

SEPTIMA BIS: Dentro de los ocho días de suscripto el contrato EL **LOCADOR** deberá acreditar la correspondiente garantía de adjudicación, la cual será equivalente al 10% del monto total del contrato pudiendo constituirse por alguna de las formas previstas en el artículo 34, punto 22 del Decreto Provincial N° 674/11.----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente clausula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. ----------

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viaje u otros seguros, quedando estos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente.----------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las clausulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norme similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ---------

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DÉCIMA SEGUNDA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan en común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ 2021.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ARQ. LAURA MALVIDA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z.N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

ANEXO I – RESOLUCION N° 121 /21.-

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. CASTILLO, Maria Gabriela, DNI N° 20.454.928, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte el Sr. Agustin Nayeb Blanchard D.N.I. N° 40.844.269, constituyendo domicilio legal en calle Ruperto Bilbao 1358 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación, se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos técnicos para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte, de conformidad a las actividades y/o avances que le sean encargados. Las actividades a realizar son las siguientes: reparación de: fallas electrónicas, fallas en sistema diesel-nafta, fallas en sistema mecánico, fallas en motores nafteros-diesel-electrónicos. Services frecuentes, cambio de aceite, filtros, frenos, revisión general, reparación de automotores y maquinarias utilizadas en la Sub – Secretaria y Flota de Automotores. Siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de cuarenta horas (40).

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para lo que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas. ----------

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. ---------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de **$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100)**, el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 0070384830004000009457, Caja de Ahorro N° 400000943845 del Banco Galicia, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente clausula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de **$600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100)**. Asimismo, se establece que la presente clausula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a re determinar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones

ARQ. LAURA MALVINA MORTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

121

fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. ----------

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. ----------

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos. ----------

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción de ambas partes al mismo y por el término de doce (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. ----------

ARQ. LAURA MALVINA MORTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

121

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

SEPTIMA BIS: Dentro de los ocho días de suscripto el contrato EL **LOCADOR** deberá acreditar la correspondiente garantía de adjudicación, la cual será equivalente al 10% del monto total del contrato pudiendo constituirse por alguna de las formas previstas en el artículo 34, punto 22 del Decreto Provincial N° 674/11. ----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente clausula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. ----

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viaje u otros seguros, quedando estos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente.----------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las clausulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norme similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ---------

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DÉCIMA SEGUNDA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan en común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ 2021.

LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C
Gob. TDF A.e.I.A.S.

ANEXO I 122

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro

ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA

EXPEDIENTE: 16077-MO/17
CONTRATACIÓN: LICITACION PÚBLICA **Nro.:01/18**

OBRA: ALIMENTACIÓN DE RED DE GAS NATURAL BARRIO ARRAIGO SUR - MARGEN SUR - RÍO GRANDE

Fecha: 10 de marzo de 2021

En el día de la fecha, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el ARQ. NESTOR BAHAMONDE en carácter de Subsecretario de Obras Públicas Zona Norte, la Arq. MARIELA HOPCZAK en carácter de Dirección General de Obras Públicas Zona Norte, y la M.M.O. BETIANA VIDEIRA en carácter de Inspectora de Obra, en representación del Comitente, y por la otra el ING. GUSTAVO CÓCCARO. en carácter de Representante Técnico de la contratista CÓCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., adjudicatario de la obra de referencia; proceden a labrar la presente ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA, la cual fue autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas Z.N. Arq. Nestor Bahamonde, mediante nota interna de fecha 10 de marzo de 2021, acordando fecha de suspensión a partir del día 1 de diciembre de 2019, en virtud de los motivos expuestos en nota N°151 (E-11311-2021). Declarándose en un todo de acuerdo con las partes la suspensión de los trabajos a partir de la fecha antes mencionada, se deja constancia que NO se realizarán ningún tipo de trabajos mientras dure la suspensión y no medie autorización por parte de la inspección de obra.----------

---

En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.----------

CÓCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A
Ing. GUSTAVO D. CÓCCARO
Representante Técnico

BETIANA VIDEIRA
M.M.O.
INSPECTORA DE OBRA
M.O.Y.S.P.Z.N.

Arq. Mariela Hopczak
Dirección General O.P. Z/N
M.O. y S.P.

Arq. BAHAMONDE NESTOR
Subsecretario de Obras Públicas
ZN M.O. y S.P.
Gob. TDF A. e I.A. S.

Gobierno de Tierra del Fuego
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2021 - Año del trigésimo aniversario de la constitución provincial"

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Z NyC

ANEXO I 123

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

Obra: "TRABAJOS VARIOS EN SALA DE CISTERNA EXTERIOR ESCUELA Nº 14- RÍO GRANDE 2020" EXP.: 19534 - 2020

- - - - - En la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de Febrero de 2021, los abajo firmantes constituidos por el ***M.M.O. SOTO BIEWER, CRISTIAN***, Director Provincial de Servicios e Infraestructura Publica ZN, y el ***M.M.O. GUTIERREZ, Julio Cesar*** como inspector, en representación de la Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Publica Zona Norte, por una parte y por la otra el **Sr. SANCHEZ, Victor Rene,** en carácter de TITULAR de la contratista ***"SANSO CONSTRUCCIONES"***, labran la Presente **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA** de la intervención de referencia, dejando expresa constancia que no se encuentran observaciones obrantes en la presente y con los trabajos certificados completos ----------

- - - - - Se deja constancia que los trabajos realizados tendrán una garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. ----------

- - - - - En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de la presente Acta de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

MMO Soto Biewer Cristian
Director Provincial
Infraestructura Edilicia

MMO Julio C. Gutierrez
Director General de Servicios
Infraestructura Pública Z.N.
M.O. y S.P.

Fernando E. Robles
ARQUITECTO
MP 132/ MM 035

Gobierno de Tierra del Fuego
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO I 129

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

EXPEDIENTE: 3583/2020
CONTRATACION: DIRECTA **Nro.:** 83/2020

OBRA: E-3583-2020 Mantenimiento Edilicio Detalle : "MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESCUELA N° 44 - RÍO GRANDE"

Fecha: 5 de octubre de 2020

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de Octubre del año dos mil veinte (2020) se reúne el M.M.O. JULIO CESAR GUTIERREZ en carácter de Director General de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte, y el M.M.O. Roberto Alfredo Villalba, en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra el NAZARENO EZEQUIEL SOLIS, en carácter de titular de la empresa TyJ Construcciones S.A.S , adjudicatario de la obra de referencia, el M.M.O. VILLALBA ROBERTO RUFINO, D.N.I. 13.198.183, Mat. Prof. Nro. 109, en carácter de Representante Técnico; proceden a labrar la presente ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, de la intervención MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESC 44 RIO GRANDE dejando expresa constancia que no se encuentran observaciones obrantes en la presente y con todos los trabajos ofertados completos en su totalidad.----------

---------- se deja constancia que todos los trabajos realizados tendrán una garantía de 30 días a partir de la fecha del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA. ----------

----------En prueba de conformidad se firma 2 (dos) ejemplares de la presente acta de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Director General de Servicios e Infraestructura Pública Z.N. M.O. y S.P.

M.M.O. Roberto Villalba
Inspector de Obras
M.O.y S.P.Z.N

T y J Construcciones S.A.S
Nazareno Ezequiel Solis
Titular

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Seran Argentinas"

"2021 - Año del trigésimo aniversario de la constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Z.N.

ANEXO I 132

ACTA DE INICIO

E-27068/2020 - OBRA: **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EMERGENCIA EN EL GIMNASIO DE LA ESCUELA N°23 – RIO GRANDE**

---------En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los CUATRO (04) días del mes Marzo del año 2021, se reúnen; Director Provincial de Infraestructura Escolar Zona Norte **Sr. BARRIA, Alejandro Francisco** y la Inspectora de Obra **M.M.O. VILLALBA, Roberto Alfredo,** en representación de la Gobernación, por una parte y por la otra el **Sr. CANO, Aldo Daniel** en carácter de TITULAR de la Contratista "**ALDO CONSTRUCCIONES**", , los efectos de labrar el presente ACTA DE INICIO DE OBRA de la OBRA: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EMERGENCIA EN EL GIMNASIO DE LA ESCUELA N°23 – RIO GRANDE**, - - - - En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de la presente Acta de un mismo tenor y a un solo efecto. - -

Gobierno de Tierra del Fuego
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Antártida e Islas del Atlántico Sur

CONSTRUCCIONES ALDO

M.M.O. Roberto Villalba
Inspector de Obras
M.O.y S.P.Z.N

Alejandro Barria
Director Prov. Mantenimiento Escolar Z.N.
Ministerio de Obras Públicas
T.D.F. - A. e I.A. S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

ANEXO I - RESOLUCIÓN SEC. O. y S.P.Z.N.y C. Nº 133 /21.-

MMO SINELLI, Rodrigo Legajo N° 26998068/03 – SUPLENTE
MMO SANTAMARIA, Candela D.N.I. 41.951.170 – TITULAR

MMO SPLENDIANI, Ignacio Legajo N° 29113687/00 – SUPLENTE
MMO BARRIA CORBALAN, Javier D.N.I 40.373.917 – TITULAR

MMO SINELLI, Rodrigo Legajo N° 26998068/03 – SUPLENTE
MMO SUERO, Matías D.N.I 42.011.371 – TITULAR

MMO SPLENDIANI, Ignacio Legajo N° 29113687/00 – SUPLENTE
MMO VILCA, Augusto D.N.I. 38.786034 – TITULAR

MMO SINELLI, Rodrigo Legajo N° 26998068/03 – SUPLENTE
MMO PEREDA Leonel D.N.I. 43.430.933 – TITULAR

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO I 135

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

EXPEDIENTE: 33021/2020
CONTRATACIÓN: DIRECTA **Nro.: 119/2020**

OBRA: E-33021-2020 Mantenimiento Edilicio Detalle: "REFACCIONES VARIAS EN CANAL 13 - RIO GRANDE"

Fecha: 10 de febrero de 2021

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021) se reúne el **M.M.O. JULIO CESAR GUTIERREZ** en carácter de **Director General de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte**, y el **ARQ José Zamora**, en carácter de **Inspector de Obra**, en representación del Comitente, y por la otra el **CARABALLO JAVIER HECTOR**, en carácter de titular de la empresa **CARABALLO JAVIER** , adjudicatario de la obra de referencia, el **ING. ALFREDO ALEJANDRO MUÑOZ**, D.N.I. 29.213.433, Mat. Prof. Nro. 127, en carácter de Representante Técnico; proceden a labrar la presente **ACTA DE_RECEPCION PROVISORIA**, de la intervención REFACCIONES VARIAS EN CANAL 13 - RIO GRANDE dejando expresa constancia que no se encuentran observaciones obrantes en la presente y con todos los trabajos ofertados completos en su totalidad.----------

---------- se deja constancia que todos los trabajos realizados tendrán una garantía de 30 días a partir de la fecha del **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA**. ----------

----------En prueba de conformidad se firma 2 (dos) ejemplares de la presente acta de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ING. MUÑOZ A.
REP. TÉCNICO
MATRICULA CITDF 127

M.M.O. Julio C. Gutierrez
Director General de Servicios e Infraestructura Pública Z.N.O.
M.O. y S.P.

Gobierno de Tierra del Fuego
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ARQ ZAMORA JOSÉ
Inspector de obras
M.O y S.P Z/N

CARABALLO JAVIER
CUIT/CUIL: 23-27274395-9

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwic

ANEXO I 137

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro

ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL PROVISORIA

Gobierno de Tierra del Fuego
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Antártida e Islas del Atlántico Sur

EXPEDIENTE: 8565-SD/2018
CONTRATACIÓN: DIRECTA **Nro.:18935**

OBRA: PLAN DE RESTAURACIÓN Y REMEDIACIÓN HIDRO AMBIENTAL DE LA LAGUNA DE LOS CISNES – RÍO GRANDE

Fecha: 21 de Diciembre de 2020

En el día de la fecha, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el **ARQ. BAHAMONDE NESTOR** en carácter de Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro, **ARQ. STORK MARÍA BÁRBARA** en carácter de Directora de Inspectores y la **ING. BAIS FLORENCIA MAGALÍ** en carácter de Inspectora de Obra, en representación del Comitente, y por la otra el **ING. LUIS ARZONDO**, en carácter de gerente de la empresa NAKON SUR S.A., adjudicatario de la obra de referencia, **ING. Marcelo Jorge PAOLANTONIO**, D.N.I. 25.386.477, Mat. Prof. CITDF Nro. 260 en carácter de Representante Técnico de la contratista NAKON SUR S.A, proceden a labrar la presente **ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL PROVISORIA**, de acuerdo al punto 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la obra, dejando expresa constancia de lo siguiente:

Los trabajos ofertados se encuentran parcialmente completos, salvo:

- Las tareas de automatización para el continuo funcionamiento de la obra. Estas tareas, se vieron afectadas a su realización debido a la falta de la provisión de materiales del proveedor.
- Los trabajos correspondientes a la ejecución de la caseta que protege a las bombas, estipulado según PET, en el item N°6.
- La empresa contratista se compromete a terminar los trabajos faltantes antes detallados en el plazo de 180 días corridos.
- Todos los trabajos realizados, tendrán una garantía de un (1) año a partir de la fecha.

La obra se encuentra en funcionamiento, de manera manual, donde su operatividad está a cargo de esa empresa, por lo que, debido a la urgencia de su puesta en marcha, se solicitó a la empresa que hagan los trabajos necesarios y se está tramitando la E.D.A correspondiente.

LUIS ARZONDO
NAKON SUR S.A

Se deja expresa constancia que se debe reconocer y aprobar la misma con fecha **dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)**.....

En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.....

Ing. BAIS Magali
Inspectora de Obra
M.O. y S.P.Z.N.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur Son y Serán Argentinas"
Arq. Bárbara Stork
Directora de Inspectores
M.O. y S.P.

Representante Técnico
Ing. Marcelo Paolantonio
Mat. CITDF - 260

Arq. BAHAMONDE NESTOR
Subsecretario de Obras Públicas
Z/N M.O. y S.P.
Gob. TDF A. e I. A. S.

"2021 - Año del trigésimo aniversario de la constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Z.N.

ANEXO I 138

ACTA DE INICIO

E-26536/2020 - OBRA: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EDIFICIOS EDUCATIVOS GRUPO 1 – RIO GRANDE**

---------En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ONCE (11) días del mes Marzo del año 2021, se reúnen; Director Provincial de Infraestructura Escolar Zona Norte **Sr. BARRIA, Alejandro Francisco** y la Inspectora de Obra **M.M.O. SANTAMARIA, Candela Melina,** en representación de la Gobernación, por una parte y por la otra el **Sr. ALURRALDE, Guillermo** en carácter de TITULAR de la Contratista "**MAEVA SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES Y LIMPIEZA**", a los efectos de labrar el presente ACTA DE INICIO DE OBRA de la OBRA:: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EDIFICIOS EDUCATIVOS GRUPO 1 - RIO GRANDE**, - - - - En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de la presente Acta de un mismo tenor y a un solo efecto. -

MAEVA Serv. de Const. y Limp. Guillermo N. Alurralde

Alejandro Barria
Director Prov. Mantenimiento Escolar Z.N.
Ministerio de Obras Públicas
T.D.F. - A. e I.A.S.

M.M.O. CANDELA M. SANTAMARIA
Inspección de Obras
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Gob. TDF A. e I. A. S.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Julio R. GR...
Director ... Infraestructura Escolar Z.N.
Ministerio de Obras Públicas y Servicios Públicos

Erica D. Cappelari
Maestro Mayor de Obra
Mat. Prof. 067 MM. 477

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO II 138

PLAN DE TRABAJOS

OBRA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EDIFICIOS EDUCATIVOS - GRUPO 1 - RIO GRANDE

EXPEDIENTE 26536/2020	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 122/2020	PÚBLICA	
EMPRESA ALURRALDE GUILLERMO NILO (nombre) MAEVA	CONTRATACIÓN: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	PRIVADA	
		CONTRATACIÓN DIRECTA	X
		AJUSTE ALZADO	X
		UNIDAD DE MEDIDA	
		OTRA	
INSPECTOR	EJECUCIÓN: 4 MESES CORRIDOS	FECHA DE INICIACIÓN	11/03/2021
		FECHA DE FINALIZACIÓN	11/07/2021
PRESUPUESTO OFICIAL	[illegible]	ÍNDICE BASICO	
MONTO CONTRATO	$ 4.212.774,80	PLAZO	
PLAZO CONTRACTUAL	4 MESES	RECEPCIÓN PROVISORIA	
		RECEPCIÓN DEFINITIVA	
APROBACIÓN LICITACIÓN	11/12/2020		
APROBACIÓN ADJUDICACIÓN	10/02/2021		
APROBACIÓN CONTRATACIÓN	02/03/2021		
GARANTÍA			
SEGUROS			

ITEM	DENOMINACIÓN	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	MES 1 11-03-2021 AL 31-03-2021	MES 2 01-04-2021 AL 30-04-2021	MES 3 01-05-2021 AL 31-05-2021	MES 4 01-06-2021 AL 30-06-2021	MES 5 01-07-2021 AL 11-07-2021
1	LOGÍSTICA	$ 134.435,60	3,19%	20,00% $ 26.887,12	25,00% $ 33.608,90	25,00% $ 33.608,90	20,00% $ 26.887,12	10,00% $ 13.443,56
2	MATERIALES VARIOS (SIN ARTEFACTOS)	$ 577.562,20	13,72%	20,00% $ 115.512,44	25,00% $ 144.390,55	25,00% $ 144.390,55	20,00% $ 115.512,44	10,00% $ 57.756,22
3	MANO DE OBRA (3 PERSONAS)	$ 3.500.777,00	83,10%	20,00% $ 700.155,40	25,00% $ 875.194,25	25,00% $ 875.194,25	20,00% $ 700.155,40	10,00% $ 350.077,70
	TOTAL GRAL	$ 4.212.774,80	100,00%					
	% AVANCE FÍSICO	PARCIAL		20,00%	25,00%	25,00%	20,00%	10,00%
		ACUMULADO		20,00%	45,00%	70,00%	90,00%	100,00%
	% ANTICIPO FINANCIERO		20%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%
	DESCUENTO ANTICIPO FINANCIERO		$ 842.554,96	$ 168.510,99	$ 210.638,74	$ 210.638,74	$ 168.510,99	$ 84.255,50
	% INVERSIÓN	PARCIAL		20,00%	25,00%	25,00%	20,00%	10,00%
		ACUMULADO		20,00%	45,00%	70,00%	90,00%	100,00%
	INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL		$ 842.554,96	$ 1.053.193,70	$ 1.053.193,70	$ 842.554,96	$ 421.277,48
		ACUMULADO		$ 842.554,96	$ 1.895.748,66	$ 2.948.942,36	$ 3.791.497,32	$ 4.212.774,80

Alejandro Barria
Director Prov. Mantenimiento Escolar Z.N.
Ministerio de Obras Públicas
T.D.F. - A. e I.A.S.

DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES
VERIFICADO
FECHA: 15 MAR 2021
FIRMA Y SELLO:
Gabriela Albornoz Ballesteros
Dir. de Certificaciones
Sub. O.P.Z.N. M.O.Y.P.

Erica D. Cappelari
Maestro Mayor de Obra
Mat. Prof. 067 MM. 477

MAEVA Serv. de Const. y Limp. Guillermo N. Alurralde

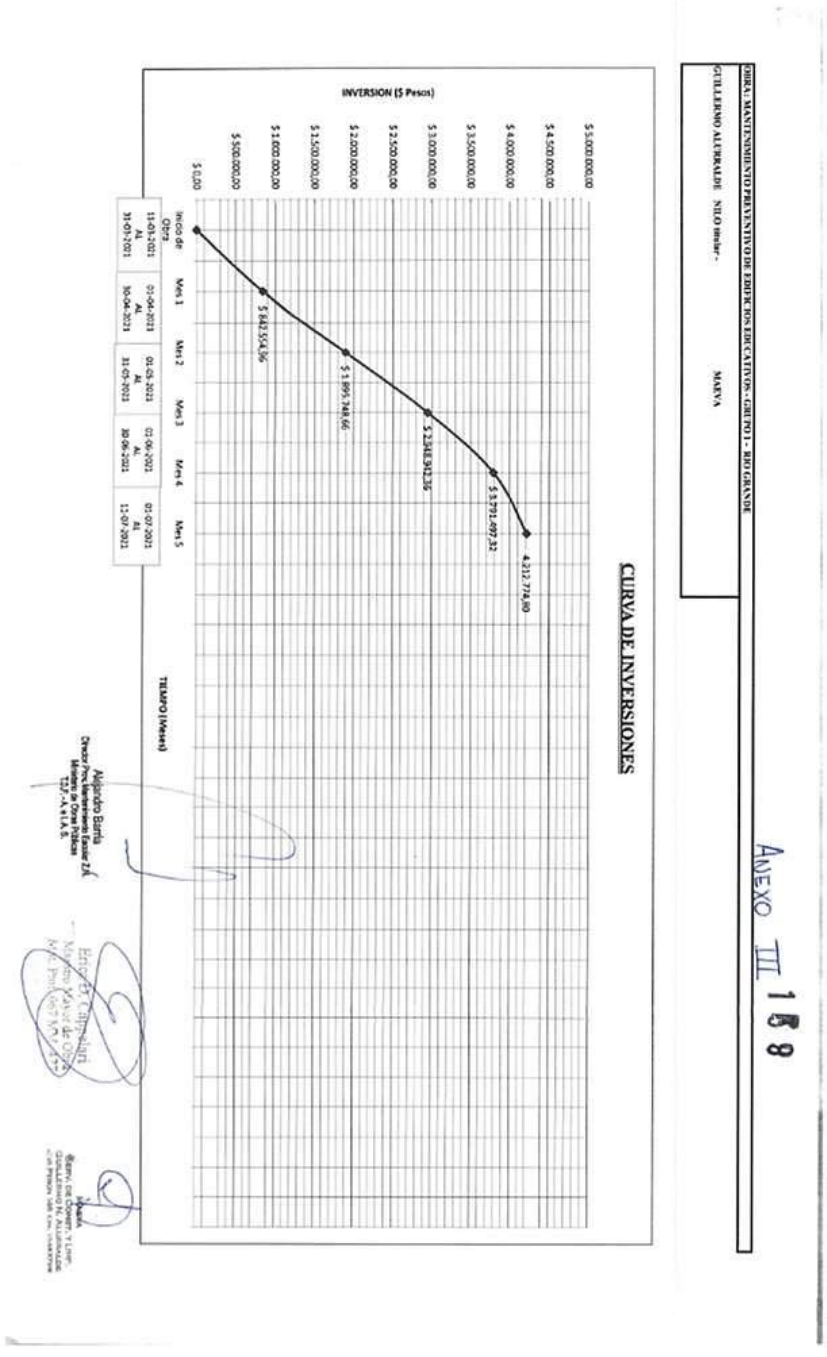

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
MINISTERIO DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Z N y C

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

ANEXO I 142

ACTA DE INICIO DE OBRA

Ref. Obra: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN COLEGIO POLIVALENTE DE ARTES - JARDÍN DE INFANTES N° 5 - Río Grande"
Expte 235-2020

---------- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de Enero del año dos mil veintiuno, se reúnen el Sr. Alejandro Barría en su carácter de Director Provincial de Infraestructura Escolar, el M.M.O. Rodrigo Sinelli, en su carácter de Inspector de Obras, en representación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de Tierra del Fuego A e I.A.S., por una parte y el Sr Miguel Abelardo Pauletti, en representación de la Empresa Contratista adjudicada, por la otra; a los efectos de labrar la presente ACTA DE INICIO DE OBRA de la Obra de referencia. ----------

----------Se deja constancia que la demora en la firma del presente acta y comienzo de las tareas se debió a la demora por parte de la contratista en presentar la documentación necesaria a tal efecto. ----------

---------- En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. ----------

M.M.O. SINELLI RODRIGO
Inspector de Obras
M.O. y S. P.

Alejandro Barría
Director Prov. Mantenimiento Escolar Z.N.
Ministerio de Obras Públicas
T.D.F. - A e I.A. S.

Miguel A. Pauletti
Servicios y Construcciones
Titular

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXOS RESOLUCIONES SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS ZONA NORTE M.O. y S.P.

033 - 039 y 044

Año 2021

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

ANEXO I – RESOLUCION N° 33 /21.-

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. CASTILLO, María Gabriela, DNI N° 20.454.928, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte el Sr. Ibáñez Mariano Nicolás D.N.I. N° 43.967.238, constituyendo domicilio legal en calle Hna. Noemí Ruiz 432 1 B B° Chacra XIII de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación, se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte, de conformidad a las actividades y/o avances que le sean encargados. Las actividades a realizar son las siguientes: tareas de refacción y mantenimiento en los establecimientos y demás edificios gubernamentales de la ciudad de Rio Grande, entre las que se incluyen aquellas en ejecución y aquellas en trámite de adjudicación, siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de cuarenta horas (40).

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para lo que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas. ----------

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. ---------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de **$ 45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100)**, el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N°2680001311000010429367, Caja de Ahorro N° 00001042936-00 del Banco Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente clausula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de **$270.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100)**. Asimismo, se establece que la presente clausula puede

Arq. BAHAMONDE NESTOR
Subsecretario de Obras Públicas
Z/N M.O. y S.P.
Gob. TDF A. e I. A. S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a re determinar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. ----------

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. ----------

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos. ----------

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción de ambas partes al mismo y por el término de seis (6) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. ----------

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Arq. BAHAMONDE NESTOR
Subsecretario de Obras Públicas
Z/N M.O. y S.P.

33

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

SEPTIMA BIS: Dentro de los ocho días de suscripto el contrato EL **LOCADOR** deberá acreditar la correspondiente garantía de adjudicación, la cual será equivalente al 10% del monto total del contrato pudiendo constituirse por alguna de las formas previstas en el artículo 34, punto 22 del Decreto Provincial N° 674/11.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente clausula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. ----------

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viaje u otros seguros, quedando estos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente.----------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las clausulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norme similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ---------

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra,* en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DÉCIMA SEGUNDA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan en común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ 2021.

Arq. BAHAMONDE NESTOR
Subsecretario de Obras Públicas
Z/N M.O. y S.P.
Gob. TDF A. e I. A. S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO I – RESOLUCION N° 39 /21.-

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. CASTILLO, María Gabriela, DNI N° 20.454.928, constituyendo domicilio legal en calle San Martin N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte el Sr. Agustin Cabral Asin D.N.I. N° 35.885.686, constituyendo domicilio legal en calle Isla de los Estados 833 2 B de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación, se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos idóneos para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Subsecretaria de Obras y Servicios e Infraestructura Publica Zona Norte, de conformidad a las actividades y/o avances que le sean encargados. Las actividades a realizar son las siguientes:

Realización de tareas en general, las cuales incluye trabajos de electricidad, herrería y de pintura. Brindar servicios relacionados con la construcción atendiendo las necesidades del área, realizándose las mismas bajo supervisión de la Subsecretaria. Siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de cuarenta horas (40).

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para lo que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas. ----------

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. ---------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de **$ 45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100)**, el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 15006907 - 00069063268532, Caja de Ahorro N° 6906326853 del Banco HSBC, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente clausula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de **$ 270.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100)**. Asimismo, se establece que la presente clausula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a re determinar los

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Arq. BAHAMONDE NESTOR
Subsecretario de Obras Públicas
Z/N M.O. y S.P.
Gob. TDF A. e I. A. S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2021- Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

39 - 7

precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. ---------

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. ----------

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos. ----------

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción de ambas partes al mismo y por el término de seis (6) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. ----------

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Arq. BAHAMONDE NESTOR
Subsecretario de Obras Públicas
Z/N M.O. y S.P.
Gob. TDF A. e I. A. S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2021- Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

39 -

SEPTIMA BIS: Dentro de los ocho días de suscripto el contrato EL **LOCADOR** deberá acreditar la correspondiente garantía de adjudicación, la cual será equivalente al 10% del monto total del contrato pudiendo constituirse por alguna de las formas previstas en el artículo 34, punto 22 del Decreto Provincial N° 674/11. ----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente clausula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. ----------

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viaje u otros seguros, quedando estos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente.----------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las clausulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norme similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ---------

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra,* en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DÉCIMA SEGUNDA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan en común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ 2021.

Arq. BAHAMONDE NESTOR
Subsecretario de Obras Públicas
Z/N M.O. y S.P.
Gob. TDF A. e I. A. S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO I 44

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro

ACTA DE REINICIO DE OBRA

EXPEDIENTE: 19754-MO/17
CONTRATACIÓN: LICITACION PÚBLICA **Nro.:15/18**

OBRA: CONSTRUCCIÓN RED DE GAS BARRIO PROVINCIAS UNIDAS - MARGEN SUR - RÍO GRANDE

Fecha: 5 de marzo de 2021

En el día de la fecha, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el ARQ. NESTOR BAHAMONDE en carácter de Subsecretario de Obras Públicas Zona Norte, la ARQ. MARIELA HOPCZAK en carácter de Dirección de Obras Públicas Zona Norte, y la M.M.O. BETIANA VIDEIRA en carácter de Inspectora de Obra, en representación del Comitente, y por la otra el ING. GUSTAVO CÓCCARO, en carácter de Representante Técnico de la contratista CÓCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., adjudicatario de la obra de referencia; proceden a labrar la presente ACTA DE REINICIO DE OBRA.----------

----------Se deja constancia que en el día de la fecha se inician los trabajos de la obra antes mencionada.----------

----------En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.----------

COCCARO Hnos CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. GUSTAVO D. COCCARO
Representante Tecnico

BETIANA VIDEIRA
M.M.O.
INSPECTORA DE OBRA
M.O Y S.P.Z.N.

Arq. Mariela Hopczak
Dirección General O.P. Z/N
M.O. y S.P.

Arq. BAHAMONDE NESTOR
Subsecretario de Obras Públicas
Z/N M.O. y S.P.
Gob. TDF A. e I. A. S.

Gobierno de Tierra del Fuego
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

ANEXO II Y ANEXO III 44

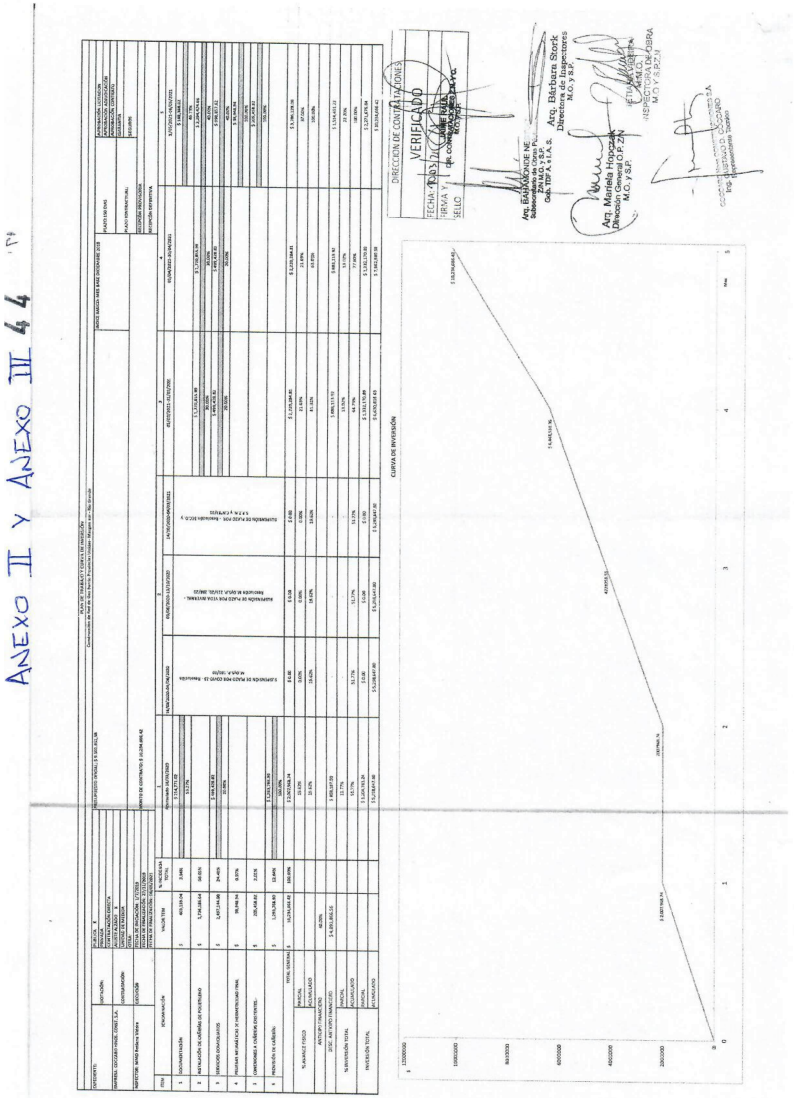

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO

RESOLUCIÓN SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA SUR - M.O. y S.P.

232

Año 2021

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

ANEXO I RESOLUCIÓN S. O. y S. P. Z.S. Nº 232 /21.-

LICITACIÓN PRIVADA Nº 21/2021
"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA D.G.A.O. Y T. – MOSP."

AVISO

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2021

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos llama a Licitación Privada Nº 21/21, para la adquisición de herramientas requeridas para el desarrollo de las tareas de electricidad, carpintería, herrería, plomería, gas, pintura, albañilería, etc., de diferentes sectores de la Dirección General Área Operaciones y Taller, dependiente de la Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública Zona Sur, Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 19/05/21 a las 13:00 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: San Martín N° 450, 2do piso, Mesa de entradas DGAF-MOSP. Ushuaia. Tierra del Fuego.

FECHA DE APERTURA: 19/05/21 a las 13:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: San Martín N° 450, 2do piso, DGAF-MOSP. Ushuaia. Tierra del Fuego.

VALOR DEL PLIEGO: sin valor económico.

CONSULTA DE PLIEGOS: direccioncompras.zs.mosptdf@gmail.com.

Ing. Martín Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS Z.S
M.O. Y S.P.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

ANEXO II RESOLUCIÓN SEC.O. y S.P.Z.S. 232 /21.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PRIVADA N° 21/21

1. OBJETO.
LA PROVINCIA, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, llama a LICITACIÓN PRIVADA para ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA D.G.A.O. Y T. – MOSP."

2. PRESUPUESTO OFICIAL.
LA PROVINCIA asigna a la presente contratación la suma estimada PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON 86/100 ($ 1.898.511,86.-).

3. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.
Expediente MOSP-E-23118-2020.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.
Ley Provincial N° 1015, artículo 17, inciso a) – Licitación Privada N° 21/21.

5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
La OFERTA se presentará en sobre único, cerrado, sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – LICITACIÓN PRIVADA N° 21/21 – FECHA DE APERTURA 19/05/21, HORA 13:00 H."
La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.
Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.
Las enmiendas y rapaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

6. RECEPCIÓN DE SOBRES Y APERTURA DE OFERTA.
El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán los establecidos en el Formulario de Cotización. Asimismo la Dirección de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación podrá modificar las fechas indicadas en caso de resultar necesaria. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO.

Ante cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 02901-441168, 02901-441169 o al correo electrónico: direccioncompras.zs.mosptdf@gmail.com.

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle San Martin N° 450 – piso 2° - Dirección General de Administración Financiera – Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Ushuaia, Tierra del Fuego y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: direccioncompras.zs.mosptdf@gmail.com.

Ing. Martín Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS Z.S
M.O. Y S.P.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Licitación, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es http://compras.tierradelfuego.gov.ar/

7. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES.
Podrán formularse, sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, consultas y/o aclaraciones relacionadas con el contenido del PLIEGO, las que deberán presentarse ante el Organismo que lleve adelante la Licitación, hasta (5) cinco días anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. El Organismo que lleve adelante la Licitación, se expedirá en un plazo improrrogable de dos (2) días de recibida la consulta, mediante Circular.
El Organismo que lleve adelante la Licitación podrá efectuar, de oficio, aclaraciones y/o agregados al PLIEGO que no podrán introducir modificaciones sustanciales y/o prorrogar las fechas previstas en la LICITACIÓN mediante Circular.
Todas las Circulares emitidas de oficio y/o a petición de interesado, llevarán la numeración que otorgue el registro del Organismo que lleve adelante la Licitación y luego de notificadas por los interesados que se hayan registrado y accedido a las bases de la LICITACIÓN en el sitio web de la Provincia www.tierradelfuego.gov.ar, formarán parte del presente.

8. OFERTA Y FORMULARIO DE COTIZACIÓN.
Las cotizaciones serán aceptadas únicamente en la moneda oficial de la República Argentina.
Solo se podrá cotizar en el formulario de cotización adjunto, que forma parte integrante del presente pliego.
La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; de las normas que lo regulan, como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la ORDEN DE COMPRA de quien resulte ADJUDICATARIO.

La oferta se compone de los siguientes elementos:
Garantía de Oferta. La que será del uno por cien (1%) del valor total de la oferta presentada.
Formulario de Cotización.
Certificado PROTDF vigente.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los OFERENTES en la formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con el PLIEGO, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

9. PAGO.
Los pagos serán efectuados dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha en la cual se produjere la conformidad de las prestaciones respectivas.

Ing. Martin Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS Z.S.
M.O. Y S.P.

232

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ministerio de Obras y Servicios Publicos
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00021/2021
Pieza Administrativa E Nro. 23118- E - 2020- 1931 - 0/ **Fecha: 05/05/21**
RAF 111 DIR GRAL ADMIN FINAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO **Apertura: 19/5/2021 13:00**

Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : ENCUADRE LEGAL: LEY PROVINCIAL N° 1015, ART 17°,INC A - DECRETO PROVINCIAL N° 674/11 Y 417/20 - RESOLUCIÓN O.P.C. N° 202/20, 17/21 Y 18/21
Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/111 107 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Alicate Bahco c/later 140. UNIDAD x2.00**			
>>	2171G/2175G-140A	2.00	.....	.....
2	**Alicate Corte Oblicuo 7". UNIDA x1.00**			
>>	Alicate Corte Oblicuo 7"	1.00	.....	.....
3	**ALICATE PELACABLE AUTOMATIC.. unidad x1.00**			
>>	ALICATE PELACABLE AUTOMATIC.	1.00	.....	.....
4	**Amoladora Angular 750w. unidad x1.00**			
>>	750W TC-AG 115/750 EINHELL	1.00	.....	.....
5	**AMOLADORA DE BANCO. UNIDAD x2.00**			
>>	DW 3450 1/2HP RPM 6" DW752	2.00	.....	.....
6	**ANTIPARRA. UNIDAD x5.00**			
>>	LIBUS NEW CLAS TRANSP. HC/AF-902109	5.00	.....	.....
7	**Arco de sierra. Unidad x1.00**			
>>	MINI PROFESIONAL STANLEY	1.00	.....	.....
8	**Serrucho. Unidad x1.00**			
>>	BAHCO - 20" 144208DR DIENTE AFLABLE	1.00	.....	.....
9	**LLAVE STILSON CHICA. UNIDAD x1.00**			
>>	BAHCO 141	1.00	.....	.....
10	**Balde. UNIDAD x6.00**			
>>	ALBAÑIL PLASTICO C/MANIJA INYECTADA	6.00	.....	.....
11	**Barreta. Unidad x2.00**			
>>	HEXAGONAL STANLEY 3/4 915MM	2.00	.....	.....
12	**BOQUILLAS H3-FUSIÓN 2" 1/2**			
>>	BOQUILLA M-H 20MM 1/2 A.SYSTEM	1.00	.....	.....
13	**Cuchara de albañil. Unidad x2.00**			

Flavio Matias PEREYRA
Director General de Administración
Financiera Zona Sur
M.O. y S.P.

Ing. Martin Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS Z.S.
M.O. Y S.P.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

232

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00021/2021
Pieza Administrativa E Nro. 23118- E - 2020- 1931 - 0/ **Fecha: 05/05/21**
RAF 111 DIR GRAL ADMIN FINAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO **Apertura: 19/5/2021 13:00**

Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : ENCUADRE LEGAL: LEY PROVINCIAL N° 1015, ART 17°,INC A - DECRETO PROVINCIAL N° 674/11 Y 417/20 - RESOLUCIÓN O.P.C. N° 202/20, 17/21 Y 18/21
Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/111 107 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	FORJADA 8" 7228	2.00	.....	.....
14	**JUEGO DE LLAVES ALLEN 9 PIEZAS. UNIDAD x2.00**			
>>	BREMEN 9PIEZAS MM 3970	2.00	.....	.....
15	**Set de destornilladores TORX x 8 unidades**			
>>	BREMEN - JUEGO DESTORNILLADOR Y LLAVE "T" TORX 8PZAS 5785	1.00	.....	.....
16	**BROCAS METALICAS DE 12mm. UNIDAD x1.00**			
>>	BROCA CONCRETO 12X90X150	1.00	.....	.....
17	**Caja de herramientas. Unidad x1.00**			
>>	CON BROCHE METALICO 24" TACTIX	1.00	.....	.....
18	**Caja de Herramientas varias.**			
>>	20-901 STANLEY	3.00	.....	.....
19	**MASCARA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE. UNIDAD x2.00**			
>>	CARETA FOTOSENSIBLE LUSQTOFF ST-18	2.00	.....	.....
20	**Carretilla. Unidad x2.00**			
>>	RUEDA NEUMAT 80L BELCER	2.00	.....	.....
21	**Cinta metrica. Unidad x2.00**			
>>	Cinta metrica	2.00	.....	.....
22	**CINTA METRICA 5 MTS. UNIDAD x2.00**			
>>	STANLEY CF.S	2.00	.....	.....
23	**AMOLADORA ANGULAR. UNIDAD x1.00**			
>>	BOCH GWS 55-18BLVI 2200W	1.00	.....	.....
24	**Amoladora angular 4"1/2 700W. unidad x1.00**			
>>	DEWALT 4"1/2 700W DWE-4010	1.00	.....	.....
25	**Barreta saca Clavos 19x600MM. unidad x2.00**			
>>	Barreta saca Clavos 19x600MM	2.00	.....	.....

Flavio Matias PEREYRA
Director General de Administración
Financiera Zona Sur
M.O. y S.P.

Ing. Martin Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS Z.S.
M.O. Y S.P.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

232

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00021/2021
Pieza Administrativa E Nro. 23118- E - 2020- 1931 - 0/ Fecha: 05/05/21
RAF 111 DIR GRAL ADMIN FINAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO Apertura: 19/5/2021 13:00

Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....Teléfono: .....
Correo electrónico: .....

Comentario : ENCUADRE LEGAL: LEY PROVINCIAL N° 1015, ART 17°,INC A - DECRETO PROVINCIAL N° 674/11 Y 417/20 - RESOLUCIÓN O.P.C. N° 202/20, 17/21 Y 18/21
Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/111 107 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
26	**Baul con tapa 60 lts. unidad x1.00**			
>>	78*38*33 TX 320504	1.00	.....	.....
27	**CINTA PASACABLE. UNIDADES x2.00**			
>>	DE ACERO 10MTS. KALOP KL29110	2.00	.....	.....
28	**COMPRESOR DE AIRE 50 LITROS. UNIDAD x1.00**			
>>	ZERO 2.5HP C/KIT	1.00	.....	.....
29	**BUSCAPOLO EN FORMA DE DESTORNILLADOR. UNIDAD x2.00**			
>>	ING/E ABUELO	2.00	.....	.....
30	**ESCOFINA. UNIDAD x1.00**			
>>	TACTIX C/MANGO TX301005	1.00	.....	.....
31	**ESCUADRA PROFESIONAL CARPINTERO 30 CMS. UNIDAD x2.00**			
>>	ESCUADRA ALUMINIO 30CM KDL054	2.00	.....	.....
32	**ESCUADRA. unidad x1.00**			
>>	ESCUADRA ALUMINIO MAGNETICA 50LB. KDL150	1.00	.....	.....
33	**FORMON PARA MADERA. UNIDA x1.00**			
>>	FORMON SERIE 5000 STANLEY 25/26MM 1	1.00	.....	.....
34	**TENAZA ARMADOR. UNIDAD x1.00**			
>>	GHERARDI TENAZA ARMADOR 12/4 304MM	1.00	.....	.....
35	**HORMIGONERA. UNIDAD x1.00**			
>>	14L RUEDA NEUMAT. DEPER	1.00	.....	.....
36	**Destornillador / atornillador. Unidad x2.00**			
>>	JUEGO DESTORNILLADORES VERDES X7 UNID HY293	2.00	.....	.....
37	**Linterna. Unidad x2.00**			
>>	ENERGIZER M/L 400 LUMEN C/ PILAS	2.00	.....	.....

Flavio Matias PEREYRA
Director General de Administración
Financiera Zona Sur
M.O. y S.P.

Ing. Martin Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS Z.S.
M.O. Y S.P.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

232

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00021/2021
Pieza Administrativa E Nro. 23118- E - 2020- 1931 - 0/ **Fecha: 05/05/21**
RAF 111 DIR GRAL ADMIN FINAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO **Apertura: 19/5/2021 13:00**

Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : ENCUADRE LEGAL: LEY PROVINCIAL N° 1015, ART 17°,INC A - DECRETO PROVINCIAL N° 674/11 Y 417/20 - RESOLUCIÓN O.P.C. N° 202/20, 17/21 Y 18/21
Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/111 107 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
38	**LLAVE. UNIDAD x1.00**			
>>	LLAVE AJUST. FOS. BAHCO 380MM-80C44MM	1.00	.....	.....
39	**Llave. Unidad x1.00**			
>>	LLAVE AJUSTA BAHCO 8871-8"	1.00	.....	.....
40	**LLAVE AJUSTABLE 10". UNIDAD x1.00**			
>>	FOST. BREMEN	1.00	.....	.....
41	**LLAVE AJUSTABLE 6". UNIDAD x1.00**			
>>	BAHCO 8070-6"	1.00	.....	.....
42	**Martillo. Unidad x4.00**			
>>	GALPONERO C/UÑA KDL1687 27MM	4.00	.....	.....
43	**MAZA MARTILLO 3 KG. UNIDAD x2.00**			
>>	ENCABADA 3K (1889) EL ROBLE	2.00	.....	.....
44	**Destornillador/atornillador (a bateria/electrico). Unidad x1.00**			
>>	MAKITA ATORNILLADOR MOD-6821/FS4200	1.00	.....	.....
45	**Martillo rotopercutor. Unidad x1.00**			
>>	MAKITA 720W MOS. HR-2470/X13-17	1.00	.....	.....
46	**PISTOLA DE CALOR. UNIDAD x1.00**			
>>	MAKITA 1500W HG5012K	1.00	.....	.....
47	**SIERRA CALADORA. UNIDADES x2.00**			
>>	MAKITA 450W PENDULAR 4327	2.00	.....	.....
48	**Maza. Unidad x1.00**			
>>	1KG CABO MADERA HAMILTON M	1.00	.....	.....
49	**mecha de acero rapido de 10 mm. unidad x1.00**			
>>	mecha de acero rapido de 10 mm	1.00	.....	.....
50	**MECHA ACERO RAPIDO 12 mm. UNIDAD x1.00**			

Flavio Matias PEREYRA
Director General de Administración
Financiera Zona Sur
M.O. y S.P.

Ing. Martin Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS Z.S
M.O. Y S.P.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

232

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00021/2021
Pieza Administrativa E Nro. 23118- E - 2020- 1931 - 0/ Fecha: 05/05/21
RAF 111 DIR GRAL ADMIN FINAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO Apertura: 19/5/2021 13:00

Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....Teléfono: .....
Correo electrónico: .....

Comentario : ENCUADRE LEGAL: LEY PROVINCIAL N° 1015, ART 17°,INC A - DECRETO PROVINCIAL N° 674/11 Y 417/20 - RESOLUCIÓN O.P.C. N° 202/20, 17/21 Y 18/21
Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/111 107 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	MECHA ACERO RAPIDO 12 mm	1.00	.....	.....
51	**mecha de acero rapido de 8 mm. unidad x1.00**			
>>	mecha de acero rapido de 8 mm	1.00	.....	.....
52	**mecha de widia de 6 mm. unidad x3.00**			
>>	SDT	3.00	.....	.....
53	**MECHA DE WIDIA DE 8 M.M. UNIDAD x1.00**			
>>	SDT	1.00	.....	.....
54	**MECHA DE WIDIA DE 10 M.M. UNIDAD x1.00**			
>>	SDT	1.00	.....	.....
55	**Pistola De Pintar Alta Presión acho De Aluminio. unidad x1.00**			
>>	Pistola De Pintar Alta Presión acho De Aluminio	1.00	.....	.....
56	**Mango criquet p/ llave tubo. Unidad x1.00**			
>>	Llave crique enc 1/2	1.00	.....	.....
57	**LIJADORA ORBITAL. UNIDADES x2.00**			
>>	Lijadora ROTORBITAL 400W TE-RS 40E	2.00	.....	.....
58	**Equipo para pintar. Unidad x1.00**			
>>	equipo de pintura HVLP 600W HTEP-1807	1.00	.....	.....
59	**Escalera. Unidad x1.00**			
>>	escalera articulada 16 escalones	1.00	.....	.....
60	**Escalera articulada 4 tramos. UNIDAD x1.00**			
>>	Escalera fibra articulada 4x4 7mt LD1768	1.00	.....	.....
61	**Boquilla M-H - 3/4 A. System**			
>>	Boquilla M-H - 3/4 A. System	1.00	.....	.....
62	**Boquilla M-H - 32MM A. System**			
>>	Boquilla M-H - 32MM A. System	1.00	.....	.....

Flavio Matias PEREYRA
Director General de Administración
Financiera Zona Sur
M.O. y S.P.

Ing. Martin Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS Z.S.
M.O. Y S.P.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

232

Ministerio de Obras y Servicios Publicos
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00021/2021
Pieza Administrativa E Nro. 23118- E - 2020- 1931 - 0/ **Fecha: 05/05/21**
RAF 111 DIR GRAL ADMIN FINAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO **Apertura: 19/5/2021 13:00**

Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : ENCUADRE LEGAL: LEY PROVINCIAL N° 1015, ART 17°,INC A - DECRETO PROVINCIAL N° 674/11 Y 417/20 - RESOLUCIÓN O.P.C. N° 202/20, 17/21 Y 18/21
Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/111 107 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
63	**Boquilla M-H - 40MM A. System**			
>>	Boquilla M-H - 40MM A. System	1.00	.....	.....
64	**Boquilla M-H - 50MM A. System**			
>>	Boquilla M-H - 50MM A. System	1.00	.....	.....
65	**Boquilla M-H - 63MM A. System. unidad x1.00**			
>>	Boquilla M-H - 63MM A. System	1.00	.....	.....
66	**Cinta Metrica Global Plus 8 Mts**			
>>	Cinta Metrica Global Plus 8 Mts	2.00	.....	.....
67	**Corta hierro hexa 35 CM**			
>>	Corta hierro hexa 35 CM	3.00	.....	.....
68	**Corta tubos Radial 20-63 MM SIGAS**			
>>	Corta tubos Radial 20-63 MM SIGAS	1.00	.....	.....
69	**Corta tubos Stanley 3 A 32MM 1/8 a 11/4. unidad x1.00**			
>>	Corta tubos Stanley 3 A 32MM 1/8 a 11/4	1.00	.....	.....
70	**Curva corrugada 5" a 45". unidad x1.00**			
>>	Curva corrugada 5" a 45"	1.00	.....	.....
71	**Juego de mechas Bremen 25PZ AC .RAP 6498**			
>>	Juego de mechas Bremen 25PZ AC .RAP 6498	1.00	.....	.....
72	**Juego de mechas Widia 7piezas. unidad x1.00**			
>>	Juego de mechas Widia 7piezas	1.00	.....	.....
73	**Escuadra aluminio magnética. unidad x1.00**			
>>	Escuadra aluminio magnética	1.00	.....	.....
74	**MECHA PALETA DE 18 MM. UNIDAD x1.00**			
>>	MECHA PALETA DE 18 MM	1.00	.....	.....

Página 6 de 15

Flavio Matias PEREYRA
Director General de Administración
Financiera Zona Sur
M.O. y S.P.

Ing. Martin Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS Z.S.
M.O. Y S.P.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

232

Ministerio de Obras y Servicios Publicos
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00021/2021
Pieza Administrativa E Nro. 23118- E - 2020- 1931 - 0/ Fecha: 05/05/21
RAF 111 DIR GRAL ADMIN FINAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO Apertura: 19/5/2021 13:00

Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....Teléfono: .....
Correo electrónico: .....

Comentario : ENCUADRE LEGAL: LEY PROVINCIAL N° 1015, ART 17°,INC A - DECRETO PROVINCIAL N° 674/11 Y 417/20 - RESOLUCIÓN O.P.C. N° 202/20, 17/21 Y 18/21
Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/111 107 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
75	**Aceite lubricante. Litro x1.00**			
>>	MSOL Aceite soluble 5000 x 5LTS	1.00	.....	.....
76	**Pala. Unidad x2.00**			
>>	Pala forjada corazon	2.00	.....	.....
77	**Pestañadora 5 a 16mm. unidad x1.00**			
>>	Pestañadora 5 a 16mm	1.00	.....	.....
78	**Pestañadora Profesional. unidad x1.00**			
>>	Pestañadora Profesional	1.00	.....	.....
79	**PINZA AMPEROMETRICA DT3368. UNIDAD x1.00**			
>>	PINZA AMPEROMETRICA DT3368	1.00	.....	.....
80	**PINZA DE PRESION. UNIDAD x2.00**			
>>	PINZA DE PRESION	2.00	.....	.....
81	**PINZA PICO DE LORO 10". UNIDAD x3.00**			
>>	PINZA PICO DE LORO 10"	3.00	.....	.....
82	**pistola para silicona. unidad x2.00**			
>>	pistola para silicona	2.00	.....	.....
83	**Prensa tipo G. unidad x4.00**			
>>	Prensa "G" Prof. 6" 170MM KLD1049	4.00	.....	.....
84	**REMACHADORA MANUAL TIPO PINZA. UNIDAD x2.00**			
>>	REMACHADORA MANUAL TIPO PINZA	2.00	.....	.....
85	**Serrucho Carpintero 457 mm 18". UNIDAD x3.00**			
>>	Serrucho carpintero 20"	3.00	.....	.....
86	**Sierra circular de banco. unidad x1.00**			
>>	Sierra circular 1300W TC-CS 1300	1.00	.....	.....
87	**Sierra Eléctrica. unidad x1.00**			

Página 7 de 15

Flavio Matias PEREYRA
Director General de Administración
Financiera Zona Sur
M.O. y S.P.

Ing. Martin Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS Z.S.
M.O. Y S.P.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ministerio de Obras y Servicios Publicos
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

232

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00021/2021
Pieza Administrativa E Nro. 23118- E - 2020- 1931 - 0/ **Fecha: 05/05/21**
RAF 111 DIR GRAL ADMIN FINAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO **Apertura: 19/5/2021 13:00**

Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : ENCUADRE LEGAL: LEY PROVINCIAL N° 1015, ART 17°,INC A - DECRETO PROVINCIAL N° 674/11 Y 417/20 - RESOLUCIÓN O.P.C. N° 202/20, 17/21 Y 18/21
Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/111 107 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	Sierra circular DEWALT 1800W 71/4 DWE575	1.00	.....	.....
88	**Soldadora. Unidad x1.00**			
>>	Soldadora LUSQTFF Inverter MMA-MIG EVOMIG 220	1.00	.....	.....
89	**Espatula. UNIDAD x2.00**			
>>	Espatula 12" Stanley	2.00	.....	.....
90	**Termofusora. Unidad x1.00**			
>>	Termofusora 1500W 0-300°C	1.00	.....	.....
91	**TESTER. UNIDAD x1.00**			
>>	Tester de prueba TROTEC BE17	1.00	.....	.....
92	**Juego llaves PROFESIONALES 7 PIEZAS. UNIDAD x1.00**			
>>	Juego llaves PROFESIONALES 7 PIEZAS	1.00	.....	.....
93	**Juego de mechas a/rápido 19 Piezas**			
>>	Juego de mechas a/rápido 19 Piezas	1.00	.....	.....
94	**ADAPTADOR PARA PUNTA ENCASTRE 1/4" 58MM. UNIDAD x3.00**			
>>	ADAPTADOR PARA PUNTA ENCASTRE 1/4" 58MM	3.00	.....	.....
95	**Llave ajustable 12" 310MM**			
>>	Llave ajustable 12" 310MM	3.00	.....	.....
96	**Llave ajustable 15". unidad x1.00**			
>>	Llave ajustable 15"	1.00	.....	.....
97	**Llave caño 142. unidad x1.00**			
>>	Llave caño 142	1.00	.....	.....
98	**Llave p/caño 2800MM**			
>>	Llave p/caño 2800MM	1.00	.....	.....
99	**Llave p/caño 370MM**			
>>	Llave p/caño 370MM	1.00	.....	.....

Flavio Matias PEREYRA
Director General de Administración
Financiera Zona Sur
M.O. y S.P.

Ing. Martin Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS Z.S.
M.O. Y S.P.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ministerio de Obras y Servicios Publicos
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

232

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00021/2021
Pieza Administrativa E Nro. 23118- E - 2020- 1931 - 0/ Fecha: 05/05/21
RAF 111 DIR GRAL ADMIN FINAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO Apertura: 19/5/2021 13:00

Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....Teléfono: .....
Correo electrónico: .....

Comentario : ENCUADRE LEGAL: LEY PROVINCIAL N° 1015, ART 17°,INC A - DECRETO PROVINCIAL N° 674/11 Y 417/20 - RESOLUCIÓN O.P.C. N° 202/20, 17/21 Y 18/21
Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/111 107 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
100	**Llave p/caño 110MM**			
>>	Llave p/caño 110MM	1.00	.....	.....
101	**Manguera Cristal 09x19mm. 1 x10.00**			
>>	manguera cristal 09x14 MM x M	10.00	.....	.....
102	**Martillo Galponero 27MM**			
>>	Martillo Galponero 27MM	2.00	.....	.....
103	**Maza de 4 Kg.**			
>>	Maza de 4 Kg.	2.00	.....	.....
104	**Maza de hierro de 500grs**			
>>	Maza de hierro de 500grs	2.00	.....	.....
105	**Mecha multiconst. 10* 80MM**			
>>	Mecha multiconst. 10* 80MM	2.00	.....	.....
106	**Mecha multiconst. 08* 80MM**			
>>	Mecha multiconst. 08* 80MM	2.00	.....	.....
107	**Morza fija 215MM N°6**			
>>	Morza fija 215MM N°6	1.00	.....	.....
108	**Nivel de resina estructural 457MM**			
>>	Nivel de resina estructural 457MM	1.00	.....	.....
109	**Pala estampada corazon cabo corto**			
>>	Pala estampada corazon cabo corto	3.00	.....	.....
110	**Pala forjada cuadrada cabo corto**			
>>	Pala forjada cuadrada cabo corto	2.00	.....	.....
111	**Pistola aplicadora profesional 632**			
>>	Pistola aplicadora profesional 632	1.00	.....	.....

Flavio Matias PEREYRA
Director General de Administración
Financiera Zona Sur
M.O. y S.P.

Ing. Martin Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS Z.S.
M.O. Y S.P.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

232

Ministerio de Obras y Servicios Publicos
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00021/2021
Pieza Administrativa E Nro. 23118- E - 2020- 1931 - 0/ **Fecha: 05/05/21**
RAF 111 DIR GRAL ADMIN FINAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO **Apertura: 19/5/2021 13:00**

Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : ENCUADRE LEGAL: LEY PROVINCIAL N° 1015, ART 17°,INC A - DECRETO PROVINCIAL N° 674/11 Y 417/20 - RESOLUCIÓN O.P.C. N° 202/20, 17/21 Y 18/21
Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/111 107 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
112	**Prensa KDL esquinera 4" KLD1084**			
>>	Prensa KDL esquinera 4" KLD1084	2.00	.....	.....
113	**Prensa Tactix automatica. UNIDAD x2.00**			
>>	Prensa Tactix automatica	2.00	.....	.....
114	**Espatula copa 6" c/punta**			
>>	Espatula copa 6" c/punta	2.00	.....	.....
115	**Espatula esquina exterior. UNIDAD x2.00**			
>>	Espatula esquina exterior	2.00	.....	.....
116	**Kit marcador de tiza**			
>>	Kit marcador de tiza	1.00	.....	.....
117	**Espatula copa 3"**			
>>	Espatula copa 3"	2.00	.....	.....
118	**DESTORNILLADOR JUEGO 6 PIEZAS. UNIDAD x1.00**			
>>	set destornilladores ais1. 6P TACTIX.X205601	1.00	.....	.....
119	**Martillo galponero m/madera**			
>>	Martillo galponero m/madera	2.00	.....	.....
120	**Nivel magnetico 609M**			
>>	Nivel magnetico 609M	1.00	.....	.....
121	**Pinza universal 9" 84-154**			
>>	Pinza universal 9" 84-154	1.00	.....	.....
122	**Sierra de punta 6"**			
>>	Sierra de punta 6"	1.00	.....	.....
123	**Tijera aciac.izq.roja**			
>>	Tijera aciac.izq.roja	1.00	.....	.....
124	**Tijera aviac. der.verde**			

Página 10 de 15

Flavio Matias PEREYRA
Director General de Administración
Financiera Zona Sur
M.O. y S.P.

Ing. Martín Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS Z.S.
M.O. Y S.P.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

232

Ministerio de Obras y Servicios Publicos
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00021/2021
Pieza Administrativa E Nro. 23118- E - 2020- 1931 - 0/ Fecha: 05/05/21
RAF 111 DIR GRAL ADMIN FINAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO Apertura: 19/5/2021 13:00

Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....Teléfono: .....
Correo electrónico: .....

Comentario : ENCUADRE LEGAL: LEY PROVINCIAL N° 1015, ART 17°,INC A - DECRETO PROVINCIAL N° 674/11 Y 417/20 - RESOLUCIÓN O.P.C. N° 202/20, 17/21 Y 18/21
Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/111 107 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	Tijera aviac. der.verde	1.00	.....	.....
125	**Escuadra combinada 300MM c/nivel**			
>>	Escuadra combinada 300MM c/nivel	1.00	.....	.....
126	**TALADRO ELECTRICO. UNIDAD x2.00**			
>>	Taladro electrico GSB-13RE. 550W c/perc.	2.00	.....	.....
127	**TALADRO PERCUTOR. UNIDAD x2.00**			
>>	650W TE-ID 65	2.00	.....	.....
128	**Tenaza armador 10" c/blister**			
>>	Tenaza armador 10" c/blister	3.00	.....	.....
129	**Tenaza armador m/corte**			
>>	Tenaza armador m/corte	1.00	.....	.....
130	**Terraja machete N3**			
>>	Terraja machete N3	1.00	.....	.....
131	**Terraja machete N 145 1/2' a 2'**			
>>	Terraja machete N 145 1/2' a 2'	1.00	.....	.....
132	**TIZADOR CON TIZA. UNIDAD x1.00**			
>>	Tizador con tiza y nivel	1.00	.....	.....
133	**Tubo estructural 70x30x1.6MMx6M**			
>>	Tubo estructural 70x30x1.6MMx6M	2.00	.....	.....
134	**Juego de llaves 20 PZAS. UNIDAD x2.00**			
>>	Pzas.milim/pulg. 97-570	2.00	.....	.....
135	**Juego de destornillador 10 Piezas S60-100S**			
>>	Juego de destornillador 10 Piezas S60-100S	2.00	.....	.....
136	**Peine Torraja 1" - 2"**			
>>	Peine Torraja 1" - 2"	1.00	.....	.....

Página 11 de 15

Flavio Matias PEREYRA
Director General de Administración
Financiera Zona Sur
M.O. y S.P.

Ing. Martín Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS Z.S.
M.O. Y S.P.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ministerio de Obras y Servicios Publicos
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

232

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00021/2021
Pieza Administrativa E Nro. 23118- E - 2020- 1931 - 0/ **Fecha: 05/05/21**
RAF 111 DIR GRAL ADMIN FINAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO **Apertura: 19/5/2021 13:00**

Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : ENCUADRE LEGAL: LEY PROVINCIAL N° 1015, ART 17°,INC A - DECRETO PROVINCIAL N° 674/11 Y 417/20 - RESOLUCIÓN O.P.C. N° 202/20, 17/21 Y 18/21
Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/111 107 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
137	**Peine Torraja 1/2" - 3/4". unidad x1.00**			
>>	Peine Torraja 1/2" - 3/4"	1.00	.....	.....
138	**Perilla Cocina Industrial Vastago 10 Mm. unidad x1.00**			
>>	Perilla Cocina Industrial Vastago 10 Mm	1.00	.....	.....
139	**Pinza Universal Profesional 8". unidad x1.00**			
>>	Pinza Universal Profesional 8"	1.00	.....	.....
140	**pinza Universal 180a. unidad x2.00**			
>>	pinza Universal 180a	2.00	.....	.....
141	**Rotomartillo sds plus 780w. unida x1.00**			
>>	Rotomartillo sds plus 780w	1.00	.....	.....
142	**SIERRA SENSITIVA 2000W .3800. UNIDA x1.00**			
>>	SIERRA SENSITIVA 2000W .3800	1.00	.....	.....
143	**Taladro 13mm 650 w + maleta. UNIDA x1.00**			
>>	Taladro 13mm 650 w + maleta	1.00	.....	.....
144	**Taladro atornillador bat 12v. UNIDA x4.00**			
>>	Taladro atornillador bat 12v	4.00	.....	.....
145	**Taladro De Banco 16mm 450w. unidad x1.00**			
>>	Taladro De Banco 16mm 450w	1.00	.....	.....
146	**CAJA METALICA PARA HERAMIENTAS. UNIDAD x2.00**			
>>	Caja p/herramientas plast. B/metalico TX320341	2.00	.....	.....
147	**Llave para caño 78mm. unidad x1.00**			
>>	Llave para caño 78mm	1.00	.....	.....
148	**Amoladora 4.1/2" 540W. unida x2.00**			
>>	Amoladora 4.1/2" 540W	2.00	.....	.....

Flavio Matias PEREYRA
Director General de Administración
Financiera Zona Sur
M.O. y S.P.

Ing. Martin Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS Z.S.
M.O. Y S.P.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ministerio de Obras y Servicios Publicos
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

232

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00021/2021
Pieza Administrativa E Nro. 23118- E - 2020- 1931 - 0/ Fecha: 05/05/21
RAF 111 DIR GRAL ADMIN FINAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO Apertura: 19/5/2021 13:00

Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....Teléfono: .....
Correo electrónico: .....

Comentario : ENCUADRE LEGAL: LEY PROVINCIAL N° 1015, ART 17°,INC A - DECRETO PROVINCIAL N° 674/11 Y 417/20 - RESOLUCIÓN O.P.C. N° 202/20, 17/21 Y 18/21
Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/111 107 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
149	**Pinza Pico Loro 12". unida x3.00**			
>>	Pinza Pico Loro 12"	3.00	.....	.....
150	**Pinza de punta Recta 160a. unida x1.00**			
>>	Pinza de punta Recta 160a	1.00	.....	.....
151	**Pico Pala Y Hacha C/ Cabo 75mm. unidad x2.00**			
>>	Pico Pala Y Hacha C/ Cabo 75mm	2.00	.....	.....
152	**SET DE JUEGO BOCALLAVES 35 PIEZAS. UNIDAD x1.00**			
>>	bocallave c/llave comb. c/chapa	1.00	.....	.....
153	**PUNTA HEXAGONAL 3/4. UNIDAD x4.00**			
>>	PUNTA HEXAGONAL 3/4	4.00	.....	.....
154	**PUNTA/BOQUILLA MAGNETICA 3/8. UNIDAD x1.00**			
>>	PUNTA/BOQUILLA MAGNETICA 3/8	1.00	.....	.....
155	**PUNTA/BOQUILLA MAGNETICA 5/16. UNIDAD x1.00**			
>>	PUNTA/BOQUILLA MAGNETICA 5/16	1.00	.....	.....
156	**PUNTA/BOQUILLA MAGNETICA 7/16. UNIDAD x1.00**			
>>	PUNTA/BOQUILLA MAGNETICA 7/16	1.00	.....	.....
157	**ADAPTADOR P/PUNTA ATORNILLADORA 75 MM. UNIDAD x2.00**			
>>	ADAPTADOR P/PUNTA ATORNILLADORA 75 MM	2.00	.....	.....
158	**SET DE LIMAS. UNIDAD x1.00**			
>>	Set de limas x 5 PZAS	1.00	.....	.....
159	**JUEGO DE LLAVE ALEM X 20MM. UNIDAD x1.00**			
>>	Set llaves Allen MMPG	1.00	.....	.....
160	**PINZA POLIGRIP. UNIDAD x1.00**			
>>	PINZA POLIGRIP	1.00	.....	.....
161	**SET DE LLAVES TUBO. UNIDAD x1.00**			

Flavio Matias PEREYRA
Director General de Administración
Financiera Zona Sur
M.O. y S.P.

Ing. Martin Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS Z.S.
M.O. Y S.P.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ministerio de Obras y Servicios Publicos
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

252

Cm0055

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00021/2021
Pieza Administrativa E Nro. 23118- E - 2020- 1931 - 0/ **Fecha: 05/05/21**
RAF 111 DIR GRAL ADMIN FINAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO **Apertura: 19/5/2021 13:00**

Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : ENCUADRE LEGAL: LEY PROVINCIAL N° 1015, ART 17°,INC A - DECRETO PROVINCIAL N° 674/11 Y 417/20 - RESOLUCIÓN O.P.C. N° 202/20, 17/21 Y 18/21
Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/111 107 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	set llave/tubo 1/2" y 1/4" 96 pzas	1.00	.....	.....
162	**LLAVE STILSON GRANDE. UNIDAD x1.00**			
>>	Llave 142/Black	1.00	.....	.....
163	**PUNTA/BOQUILLA MAGNETICA 1/4. UNIDAD x1.00**			
>>	PUNTA/BOQUILLA MAGNETICA 1/4	1.00	.....	.....
164	**Punta cuadrada16 cm. unidad x2.00**			
>>	Punta forjada punta cuadrada	2.00	.....	.....
165	**PUNTA INSERTO PH-25 1/4 x 25. UNIDAD x5.00**			
>>	PUNTA INSERTO PH-25 1/4 x 25	5.00	.....	.....
166	**PUNTA PLANA 50 MM IMPACT. UNIDAD x3.00**			
>>	PUNTA PLANA 50 MM IMPACT	3.00	.....	.....
167	**Llave especial**			
>>	AJUSTABLE 8' BAHCO 8071	2.00	.....	.....
168	**SOLDADORA INVERTER 220AMP. UNIDAD x1.00**			
>>	A IRON - 300	1.00	.....	.....
169	**Tenaza Armador Corte 11 P. unidad x1.00**			
>>	KLD1025 M/CORTE 11''	1.00	.....	.....

Memo (Nro: 1) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN SOBRE CERRADO. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE OFERTA, EQUIVALENTE AL UNO (1%) DEL TOTAL DE LO COTIZADO.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO. EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ

Flavio Matias PEREYRA
Director General de Administración
Financiera Zona Sur
M.O. y S.P.

Página 14 de 15

Ing. Martin Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS Z.S.
M.O. Y S.P.

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ministerio de Obras y Servicios Publicos
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

252

Cm0055

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00021/2021
Pieza Administrativa E Nro. 23118- E - 2020- 1931 - 0/ Fecha: 05/05/21
RAF 111 DIR GRAL ADMIN FINAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO Apertura: 19/5/2021 13:00

Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....Teléfono: .....
Correo electrónico: .....

Comentario : ENCUADRE LEGAL: LEY PROVINCIAL N° 1015, ART 17°,INC A - DECRETO PROVINCIAL N° 674/11 Y 417/20 - RESOLUCIÓN O.P.C. N° 202/20, 17/21 Y 18/21
Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/111 107 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY Nº 19.640.
LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE OFERTA, EQUIVALENTE AL UNO (1%) DEL TOTAL DE LO COTIZADO.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY Nº 19.640.

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....
.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (S_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	SEGÚN PLIEGO Y BASES Y CONDICIONES
Plazo de Entrega:	SEGÚN DECRETO 674/11
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN DECRETO 674/11
Lugar de Entrega:	A CONVENIR.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	FECHA DE APERTURA DE OFERTAS
Domicilio de presentación de ofertas:	SAN MARTÍN N° 450, 2DO PISO, MESA DE ENTRADAS - MOSP.
Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTÍN N° 450, 2DO PISO.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	SEGÚN PLIEGO Y BASES Y CONDICIONES
Requiere Muestra:	No

Flavio Matias PEREYRA
Director General de Administración
Financiera Zona Sur
M.O. y S.P.

Página 15 de 15

Ing. Martin Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS Z.S.
M.O. Y S.P.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 02 (CON CONSULTA) LICITACIÓN PÚBLICA E-10842-2021 OBRA: "COMISARIA DE GÉNERO Y FAMILIA RÍO GRANDE"

Año 2021

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

ANEXO II – M. O. y S. P. N° 210 /2021.-

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 02 (con consulta)

LICITACIÓN PÚBLICA E-10842-2021 OBRA: "COMISARIA DE GÉNERO Y FAMILIA RIO GRANDE"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Zona Norte

COMPUTO Y PRESUPUESTO

Obra: "OBRA COMISARIA DE GÉNERO Y FAMILIA RIO GRANDE" — RIO GRANDE

ÍTEM	C.P.	DESIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS	UNID.	CANT.	P.UNIT.	PARCIAL	P.ITEM	% In.
1		**Tareas Preliminares**						1,64%
1.1		Cartel de Obra 6x4	un	1,00				
1.2		Replanteo general	un	1,00				
1.3		Documentación de Obra	un	1,00				
1.4		Obrador	un	1,00				
2		**Movimiento de Suelo**						1,83%
2.1		Excavación mecanica con retiro de suelo	m³	533,05				
2.2		Relleno, compactación y nivelación	m³	1992,13				
2.3		Estudio de suelo	Un	1,00				
3		**Estructura Resistente**						17,54%
3.1		**Estructura de Hormigón armado**						
3.1.1		Vigas de fundación	m³	105,86				
3.1.2		Vigas de entrepiso	m³	35,65				
3.1.3		Vigas de encadenado superior	m³	35,11				
3.1.4		Columnas	m³	36,03				
3.1.5		Losa de entrepiso	m³	42,02				
3.1.6		Escalera de hormigón	Un	1,00				
3.2		**Estructura metalica**						
3.2.1		Porticos de Techo	Kg	4444,51				
3.2.2		Correas de Techo	Kg	4050,00				
3.2.3		Porticos de Semi-cubierto	Kg	522,52				
3.2.4		Correas de techo en semi-cubierto	Kg	236,00				
3.2.5		Porticos y diagonales de escalera exterior	Kg	1556,56				
4		**Muros y Tabiques**						11,85%
4.1		T1 - Exterior - Placa cementicia junta tomada	m²	375,24				
4.2		T2 - Exterior - Chapa ondulada prepintada N°25	m²	248,61				
4.3		T3 - Exterior - Mamposteria bloque de cemento 20x20x40	m²	110,33				
4.4		T4 - Exterior - Mamposteria bloque de cemento 20x20x40 int. Placa roca de yeso	m²	4,55				
4.5		T5 - Exterior - Chapa perforada con estructura metalica	m²	143,00				
4.6		T6 - Interior - Mamposteria bloque de cemento 8x20x40	m²	36,40				
4.7		T7 - Interior - Placa roca de yeso extra resistente con aislante	m²	426,76				
4.8		T8 - Interior - Placa roca de yeso extra resistente - linea verde	m²	89,97				
4.9		T9 - Interior - Placa roca de yeso linea verde	m²	63,96				
4.10		T10 - Interior - Placa roca de yeso extra resistente	m²	34,89				
4.11		T11 - Interior - Mamposteria bloque de cemento 20x20x40	m²	22,88				
4.12		T12 - Interior - Tabique interior prefabricado para box de baño	m²	56,52				
4.13		T13 - Exterior - Placa cementicia junta abierta 10mm	m²	496,86				
5		**Contrapiso y Carpeta**						9,23%
5.1		De H°A° esp.12 cm. con doble malla electrosoldada ø6mm c/15cm., sobre relleno compactado , film de polietileno de 200 µ y poliestireno expandido 2". Carpeta hidrófuga esp. 3cm, carpeta de nivelación esp. 2cm.	m²	535,94				
5.2		De H°A° esp. 8 cm. con malla electrosoldada ø4.2 mm c/15cm.	m²	450,64				
5.3		De H°A° esp. 8 cm. con malla electrosoldada ø4.2 mm c/15cm., sobre relleno compactado, film de polietileno de 200 µ y poliestireno expandido 2".	m²	238,81				
5.4		Carpeta niveladora e hidrófuga de e= 5cm	m²	238,81				
6		**Pisos, Zocalos y Revestimientos**						8,56%
6.1		P1 - Baldosón recto 40x40 color negro	m²	238,82				
6.2		P2 - Cemento alisado H20 pigmentado color terracota de minimo 40mm	m²	90,92				
6.3		P3 - Porcelanato 33x33 granito white de Cerro Nego	m²	112,31				

LICITACIÓN PÚBLICA MOSP- E- 10842-2021

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del sur, son y serán Argentinas"

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

6.4		P4 - Porcelanato 58x58 Tipo travertino Beige de San Lorenzo	m²	724,22				
6.5		P5 - Solado de prevención de textura en relieve	m²	14,40				
6.6		P6 - Alfombra de entrada	m²	12,13				
6.7		P7 - Baldosón guia premoldeado 30x30 Amarillo vial	m²	25,50				
6.8		P8 - Pavimento articulado de adoquines intertrabados 22,5x12,5x8 sobre cama de arena	m²	224,62				
6.9		P9 - Cemento alisado de mortero de cemento (1:2) de 5cm peinado	m²	110,52				
6.10		P10 - Enripiado de ganza de 1"	m²	298,67				
6.11		P11 - Trampa de nieve con paño desmontable para limpieza	m²	14,02				
6.12		P12 - Metal desplegado pesado 18 kg/m2	ml	10,76				
6.13		P13 - Parquizado	m²	522,62				
6.14		P14 - Albañal de H°A°	m²	8,96				
7		**Cielorrasos**						2,95%
7.1		CR1 - Suspendido Placa Roca Yeso 9,5mm - Junta Tomada - Estructura 70mm	m²	474,44				
7.2		CR2 - Aplicado bajo losa	m²	371,84				
7.3		CR3 - Placa cementicia esp 6mm	m²	164,92				
7.4		CR4 - Suspendido Placa roca de yeso linea roja, esp 12,5mm, con estructura del sistema	m²	81,25				
8		**Cubiertas**						3,88%
8.1		Cubierta de chapa ondulada BWG N°25 prepintada color GRIS PIZARRA + membrana hidrófuga de polipropileno + aislación térmica de lana de vidrio con cara aluminizada arriba + estructura metálica s/ cálculo + malla tejida de alambre galvanizado.	m²	634,26				
8.2		Zingeria	m²	35,42				
8.3		Cenefa y alero de placa cementicia	m²	115,43				
9		**Carpinterias**						9,91%
9.1		**Carpinterias - Ventanas interiores**	**Un**	**1**		**0**		

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial" 210

9.1.1		VIPVC1 - 1,85x1,75	Un	1,00				
9.1.2		VIPVC2 - 2,18x1,00	Un	1,00				
9.1.3		VIPVC3 - 1,75x1,75	Un	3,00				
9.1.4		VIPVC4 - 3,50x1,05	Un	1,00				
9.1.5		VIPVC5 - 2,44x1,05	Un	1,00				
9.1.6		VIPVC6 - 3,20x1,75	Un	1,00				
9.1.7		VIPVC7 - 3,30x1,75 + 0,42x1,75	Un	1,00				
9.1.8		VIPVC8 - 1,90x1,75	Un	2,00				
9.1.9		VIPVC9 - 3,20x1,76	Un	1,00				
9.1.10		VIPVC10 - 1,40x1,75	Un	1,00				
9.1.11		VIPVC11 - 1,55x1,75	Un	1,00				
9.1.12		VIPVC12 - 1,47x1,75	Un	1,00				
9.2		**Carpinterias - Ventanas exteriores**	**Un**	**1**		**0**		
9.2.1		VEPVC1 - 2,90x1,30	Un	2,00				
9.2.2		VEPVC2 - 0,86x1,30	Un	1,00				
9.2.3		VEPVC3 - 3,00x1,75	Un	3,00				
9.2.4		VEPVC4 - 0,50x1,75	Un	2,00				
9.2.5		VEPVC5 - 3,20x1,30	Un	3,00				
9.2.6		VEPVC6 - 1,60x1,75	Un	6,00				
9.2.7		VEPVC7 - 3,20x1,05	Un	1,00				
9.2.8		VEPVC8 - 1,20x1,75	Un	4,00				
9.2.9		VEPVC9 - 1,20x1,05	Un	1,00				
9.2.10		VEPVC10 - 3,20x2,82	Un	4,00				
9.2.11		VEPVC11 - 3,20x1,75	Un	24,00				
9.2.12		VEPVC12 - 2,30x1,30	Un	1,00				
9.2.13		VEPVC13 - 3,20x2,16	Un	2,00				
9.2.14		VEPVC14 - 1,20x0,50	Un	7,00				
9.2.15		VEPVC15 - 1,00x0,56	Un	5,00				
9.2.16		VEPVC16 - 1,80x1,75	Un	1,00				
9.2.17		VEPVC17 - 1,30x1,75	Un	2,00				
9.3		**Carpinterias - Puertas exteriores**	**Un**	**1**		**0**		
9.3.1		PEM1 - 1,60x2,05	Un	5,00				
9.3.2		PEM2 - 1,20x2,05	Un	1,00				
9.3.3		PEM3 - 3,00x2,05	Un					

LICITACIÓN PÚBLICA MOSP- E- 10842-2021
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del sur, son y serán Argentinas"
Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

				2,00				
9.3.4		PEM4 - 3,15x2,45	Un	2,00				
9.3.5		PEM5 - 1,60x2,05	Un	1,00				
9.3.6		PEM6 - 0,85x2,05	Un	1,00				
9.4		**Carpinterias - Puertas interiores**	**Un**	**1**		**0**		
9.4.1		PIMA1 - 1,30x2,05	Un	13,00				
9.4.2		PIMA2 - 0,85x2,05	Un	2,00				
9.4.3		PIMA3 - 0,70x2,05	Un	5,00				
9.4.4		PIMA4 - 1,90x2,05	Un	3,00				
9.4.5		PIMA5 - 0,94x2,05	Un	11,00				
9.4.6		PIMA6 - 0,94x2,05	Un	4,00				
9.4.7		PIMA7 - box sanitario 0,70x1,70	Un	12,00				
9.4.8		PIMA8 - box sanitario 0,94x1,70	Un	4,00				
9.4.9		PIMA7 - Puerta corrediza 3,20x2,71	Un	1,00				
9.4.10		PIME1 - 2,00x2,20	Un	2,00				
9.4.11		PIME2 - 2,00x2,20	Un	2,00				
9.4.12		PIME3 - 2,65x2,20	Un	1,00				
9.4.13		PIME4 - 3,53x2,20	Un	1,00				
10		**Revestimientos**						3,79%
10.1		R1 - Interior - Ceramico 33x33 color blanco, 6 hiladas	m^2	265,62				
10.2		R1 - Exterior - Decorativo a base de polimeros acrilicos, adhitivos y cuarzo, de terminacion veteada simil hormigón, 1mm	m^2	358,08				
10.3		R2 - Exterior - Chapa acanalada prepintada	m^2	325,95				
11		**Pinturas**						2,48%
11.1		Latex acrilico lavable terminación mate color según documentación grafica en muros	m^2	363,93				
11.2		Latex antihongo color blanco en muros	m^2	1.395,03				
11.3		Esmalte sintetico terminación mate color según documentacion grafica en muros exteriores	m^2	565,46				
11.4		Latex al agua color blanco en cielorasos	m^2	815,22				
11.5		Latex antihongo color blanco en cielorasos	m^2	112,31				

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"
210

12		**Instalacion Sanitaria**						4,64%
12.1		**Desagües Colacales**						
12.1.1		Ø 0,160 m	ml	22,08				
12.1.2		Ø 0,110 m	ml	97,75				
12.1.3		Ø 0,063 m	ml	23,23				
12.1.4		Ø 0,050 m	ml	1,36				
12.1.5		Ø 0,040 m	ml	14,90				
12.1.6		Excabación y tapado a maquina	m^3	74,19				
12.1.7		Provisión y colocacion de camara de inspección, de 60x60m, según E.T.P.	Un	4,00				
12.1.8		Sombrerete Ø 0,063m para ventilación	Un	4,00				
12.1.9		Sombrerete Ø 0,110m para ventilación	Un	2,00				
12.1.10		Provisión de materiales, construcción y colocacion de camara septica de 7500lts según E.T.P.	Un	1,00				
12.1.11		Provisión e instalación de PPA/PPT de polipropileno copolímero reforzado línea color negro marca Duratop o similar reforzado, con sifón desmontable, portarrejilla y rejilla de bronce cromado diámetro de salida 0,063 m. Según E.T.P.	Un	12,00				
12.1.12		Provisión e instalación de B.ACC./BDT de polipropileno copolimero reforzado línea color negro marca Duratop o similar reforzado, c/ portarrejilla y tapa de bronce cromado de diámetro de salida 0,110 m. Según E.T.P.	Un	1,00				
12.2		**Alimentación Agua Fria y Caliente**						
12.2.1		Provisión y colocación de tanque de reserva 6000lts	Un	1,00				
12.2.2	20	Caño aquasystem de 1/2	ml	42,20				
12.2.3	25	Caño aquasystem de 3/4	ml	161,46				
12.2.4	63	Caño aquasystem de 2"	ml	113,34				
12.2.5	20	LL.P Ø (1/2")	Un					
12.2.6	25	LL.P Ø (3/4")	Un	6,00				

LICITACIÓN PÚBLICA MOSP- E- 10842-2021
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del sur, son y serán Argentinas"
Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

				9,00				
12.2.7	63	LL.P Ø (2")	Un	2,00				
12.2.8		Nueva conexión de agua a red	Un	1,00				
12.3		**Bombas de agua**						
12.3.1		Provisión e instalación de equipo presurizador tipo Rowapress 200 alto caudal, conectado en By-pass para válvulas de inodoros. Incluye colector estanco de Hidrobronz de 2 1/2" con válvulas esféricas y válvula de retención.	un	1,00				
12.3.2		Provisión e instalación de equipo presurizador tipo Rowapress 200 alto caudal, conectado en By-pass para servicio de agua de consumo sanitario. Incluye colector estanco de Hidrobronz de 1 1/2" con válvulas esféricas y válvula de retención.	un	1,00				
12.3.3		Provisión e instalación de electrobomba recirculadora sanitaria (p/retorno de agua caliente), tipo modelo 12/1 S (Alto caudal) Rowa, caudal 14.000 litros/hora, Presión 10 m.c.a. En By-pass.	un	1,00				
12.4		**Artefactos Sanitarios**						
12.4.1		Provisión e instalación jabonera 7,5 x 15 cm (h. inf.: 0,90m). A°I°.	un	7,00				
12.4.2		Provisión e instalación conjunto lavatorio y mueble tipo Cadria de Ferrum o similar, con mesada porcelana de 60 cm (1 agujero) y mueble MDF de pie, 3 cajones, 1 puerta, color blanco	un	3,00				
12.4.3		Provisión e instalación percha simple de acero inoxidable h:1,50/h:1,20 box disc.	un	15,00				
12.4.4		Provisión e instalación dispenser porta rollo (Panera) tipo Valot linea tradicional o similar (15x22x14 cm.) color blanco. (h:1,35)	un	2,00				
12.4.5		Provisión e instalación ducha automática antivandalica, con valvula de accionamiento pressmatic. h=1,95m	un	3,00				
12.4.6		Provisión e instalación dispenser de shampoo	un	9,00				

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S

		tipo Valot linea tradicional o similar (27,3x11,6x11cm.) color blanco. (h:1,10m)						
12.4.7		Provisión e instalación dispenser de toalla tipo Valot linea tradicional o similar (42x25,8x7,7 cm.) color blanco. (h:1,10)	un	11,00				
12.4.8		Provisión e instalación bacha de acero inoxidable, diametro 30cm, c/ borde antiderrame. Desagües cromados y cañeria de agua caliente con protección térmica.	un	9,00				
12.4.9		Provisión e instalación griferia automática para lavatorio tipo pressmatic de FV, con mezclador agua fria/caliente.	un	11,00				
12.4.10		Provisión e instalación espejo embutido 1,50 x 0,90 con marco A° I°	un	9,00				
12.4.11		Provisión e instalación mesada de multilaminado fenólico de 19mm, co0n terminación de acero inoxidable, con perfil botaagua, zócalo de 10cm y frentín de 5cm. Estructura metálica tubular y sujeción tipo ménsula a pared según cálculo.	un	7,00				
12.4.12		Provisión e instalación inodoro de losa vitrificada color blanco, tipo Florencia de Ferrum o similar, accionamiento a válvula antivandálica, tapa plástica blanca.	un	12,00				
12.4.13		Provisión e instalación lavatorio especial de losa vitrificada color blanco, tipo LET1F de Ferrum. La cañeria de agua caliente y el desagüe llevará protección térmica. griferia automática para lavatorio, con manija larga para discapacitados tipo Fv Linea Pressmatic o similar, cierre cerámico, color cromo. Con mezclador agua fria / caliente.	un	2,00				
12.4.14		Provisión e instalación inodoro de losa vitrificada blanca, altura superior de la taza 0,50m, con depósito de	un	2,00				

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S

		colgar, tipo IETJ con DTEXF de Ferrum o similar, con tapa plástica blanca.						
12.4.15		Provisión e instalación barral rebatible 80cm, tipo VTE8A de Ferrum, o similar, con portarollo, altura sup. 0,80m.	un	8,00				
12.4.16		Provisión e instalación receptaculo para ducha de acero porcelanizado 90 x 90 x 15 cm tipo RC80 de Ferrum o similar.	un	2,00				
12.4.17		Provisión e instalación bacha doble, 64x37x18cm estampada, de acero inoxidable, con reborde perimetral bota-agua.	un	1,00				
12.4.18		Provisión e instalación espejo basculante 0,60 x 0,80 tipo Ferrum VTEE1 B o similar (h. base : 1,00m) <10°	un	2,00				
12.4.19		Provisión e instalación portarollo (h: 0,50m) A°I° linea Fv Arizona	un	7,00				
12.4.20		Provisión e instalación grifería monocomando para mesada de cocina, con pico móvil alt, cierre cerámico, tipo B1 Arizona 0423/B1 de Fv o similar.	un	1,00				
13		**Instalacion Gas Natural**						1,27%
13.1		**Provisión e instalación de cañerías y accesorios de hierro negro c/prot. Epoxi, accesorios y piezas especiales de conexión ídem cañerías; incluye excavación en terreno natural, contrapisos, etc., y posterior tapado. Según los siguientes diámetros:**						
13.1.1		CHN C/PROT. EPOXI Ø 0,025 m (1")	ml	24,00				
13.1.2		CHN C/PROT. EPOXI Ø 0,038 m (1 1/2")	ml	18,00				
13.1.3		CHN C/PROT. EPOXI Ø 0,051 m (2")	ml	5,00				
13.1.4		CHN C/PROT. EPOXI Ø 0,063 m (2 1/2")	ml	37,00				
13.2		**Provisión e instalación de llaves de paso para gas, del tipo de asiento cónico con prensa estopa y rosca de ajuste de los siguientes diámetros:**						
13.2.1		LL.G. diámetro 0,025 m (1")	Un	2,00				
13.2.2		LL.G. diámetro 0,038 m (1 1/2")	Un	2,00				
13.2.3		Provisión y colocación de servicio integral en caño de polietileno diámetro 0,025 m tipo ALDYL, con accesorios de vinculación mecánica; te derivación domiciliaria con gripper para redes de acero y gripper adaptador para gabinete. la llave esférica será para una	Un	1,00				

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

		presión 4 bar. Se incluye excavación, y posterior tapada.						
13.2.4		Provisión y construcción de nicho p/ medidor rotativo de 23m³/h de acuerdo a normas de CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., puerta reglamentaria de acuerdo a plano	Un	1,00				
13.2.5		Provisión e instalación de regulador con dispositivo de seguridad de capacidad = 25 m3/h. de acuerdo a normas de CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. y todos sus accesorios, , tipo marca M y S, B25 (1520), o de similares características y calidad, según se indica en E.T.P.	Un	2,00				
13.2.6		Provisión e instalación de piezas y accesorios de vinculación mecanica con presion de tabajo de 4bar y piezas de hierro negro con protección epoxi de 0,101 m para la instalación de la unidad de medición del tipo rotativo de 23 m³/h	Un	1,00				
13.2.7		Provisión y colocación de Cocina Industrial 4 Hornallas + Plancha bifera modelo CCM-110-QE DE 25.450Kcal/h de Ingenieria gastronomica ó de similares características, rendimiento y calidad.	Un	1,00				
13.2.8		Provisión y colocación de Termotanque de Alta Recuperación modelo "TAR-840" de EMEGE de 21.500 Kcal/h o de similares características y calidad.	Un	1,00				
13.2.9		Provisión y colocación de Caldera modelo "F-62" DE 62.000 Kcal/h de JIT CALDERAS o de similares características y calidad.	Un	1,00				
13.2.10		Provisión y colocación de Caldera modelo "F-82" DE 82.000 Kcal/h de JIT CALDERAS o de similares características y calidad.	Un	1,00				
13.2.1		Provisión y colocación	Un					

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

1		de Rejillas de ventilación homologadas por camuzzi Gas del Sur de 100 cm²		2,00				
13.2.12		Provisión y colocación de Rejillas de ventilación homologadas por camuzzi Gas del Sur de 210 cm²	Un	2,00				
13.2.13		Provisión y colocación de Rejillas de ventilación homologadas por camuzzi Gas del Sur de 270 cm²	Un	2,00				
14		**Instalación Termomecanica**						3,73%
14.1		elemento de 284kcal/hs modelo 600	elem	245,00				
14.2		Colector 1 x 7	Un	3,00				
14.3		Colector 1 x 8	Un	3,00				
14.4		Fan-coil Carisma modelo CRC43 4.800 Kcal/h	Un	2,00				
14.5		Fan-coil Carisma modelo C CRC53 6.500 Kcal/h	Un	1,00				
14.6		Fan-coil Carisma modelo C CRC73 9.500 Kcal/h	Un	4,00				
14.7		Tubo de Polietileno de Alta Resistencia Térmica Ø 16	ml	1.605,00				
14.8		Tubo de Polietileno de Alta Resistencia Térmica Ø 20	ml	260,00				
14.9		Bomba sxm 65-90	Un	1,00				
15		**Instalación Electrica**						7,55%
15.1		Boca p/ iluminación	Un	202,00				
15.2		Boca p/ iluminación interior Emergencia	Un	19,00				
15.3		Boca p/ tomacorrientes	Un	83,00				
15.4		Fotocontrol p/iluminacion exterior	Un	3,00				
15.5		Canalizacion p/conductores elec. De plastico flexible Mangueiec Normalizado	gl	1,00				
15.6		Cable Norma IRAM 2183 - NM247-3	gl	1,00				
15.7		Accesorios, conectores, cajas pase, etc.	gl	1,00				
15.8		Bocas para telefonia y red de computacion	Un	15,00				
15.9		Central red y telefonia	Un	1,00				
15.10		Cable datos red UTP conector rj45	gl	1,00				

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del sur, son y serán Argentinas"

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

210

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

15.11		Central de incendio	Un	1,00				
15.12		Detectores fotoeléctricos de humo de tipo inteligente.-	Un	30,00				
15.13		Detectores fotoeléctricos de gas	Un	3,00				
15.14		Detectores fotoeléctricos de humo Alta temperatura de tipo inteligente.-	Un	3,00				
15.15		Sirenas electrónicas con luz estroboscópica. Interior	Un	5,00				
15.16		Sirenas electrónicas con luz estroboscópica. Exterior	Un	1,00				
15.17		Avisador manual de incendio.	Un	7,00				
15.18		Timbre y campanilla p/baño disc.	Un	2,00				
15.19		Artefacto LUMENAC PANEL LED EMPOTRABLE 45/830 603x603 45w.-	Un	125,00				
15.20		Artefacto SICA SPOT LED EMPOTRABLE CUADRADO 24w BLANCO CALIDO.	Un	22,00				
15.21		Artefacto SICA SPOT LED APLIQUE CUADRADO 24w BLANCO CALIDO	Un	8,00				
15.22		Artefacto LUMENAC COLGANTE SATURNO LED 200 - 165 W BLANCO CALIDO	Un	7,00				
15.23		Artefacto SICA SPOT LED EMPOTRABLE REDONDO 18w BLANCO CALIDO.	Un	18,00				
15.24		Artefacto LUCCIOLA LENIS BIDIRECCIONAL LED 2X50 W	Un	20,00				
15.25		Artefacto LUCCIOLA SOLAR LED 140 W	Un	2,00				
15.26		Artefacto para iluminación de emergencia tipo ATOMLUX Modelo 20/20w-led.Autonomia no permanente 5hs (NPS)	Un	19,00				
15.27		Cartel de señalización Salida emergencia.Autonomo permanente compacto a led de alto pfioder luminico con acrilico y serifrafia.ATOMLUX 92005L.	Un	19,00				
15.28		Cable calefactor Flexelec en serie tipo Kycyr. Rollo de 113ml, seccion ø8mm, con accesorios de montaje y cable de alimentacion con conductor de	Un	9,00				

LICITACIÓN PÚBLICA MOSP- E- 10842-2021

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del sur, son y serán Argentinas"

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

		retorno integrado.						
15.29		Cable calefactor Flexelec en serie tipo Kycyr. Rollo de 90ml, seccion ø8mm, con accesorios de montaje y cable de alimentacion con conductor de retorno integrado.	Un	1,00				
15.30		Monitor 32", para sala comandos de seguridad	Un	1,00				
15.31		Secuenciador	Un	1,00				
15.32		Multiplexor	Un	1,00				
15.33		Grabadora digital	Un	1,00				
15.34		Camara color de uso interior	Un	10,00				
15.35		Camara color de uso exterior	Un	2,00				
15.36		Domo exterior de 360° con zoom	Un	2,00				
15.37		Pulsador para destraba pestillo electrico para cerraduras, c/transformador de accionamiento	Un	5,00				
15.38		Artefactos y accesorios de maniobra y proteccion	Gl	1,00				
15.39		Tablero seccional de chapa Normalizada c/pat, señalizadores luminicos y serigrafias de seguridad e indicaciones de maniobra	Gl	11,00				
15.40		Tablero General p/alimentacion y proteccion , de chapa Normalizada c/pat, señalizadores luminicos y serigrafias de seguridad e indicaciones de maniobra	Gl	1,00				
15.41		Conductor subterraneo XPLE 3x35/16+T	Ml	45,00				
15.42		Cañeria Pvc 63 p/conductor subterraneo	Ml	25,00				
15.43		Pilar de medicion p/suministro electrico c/acometida aerea o subterranea s/solicitado por Dpe.	Un	1,00				
16		**Obras Exteriores**						0,96%
16,1		Albañal de hormigón con rejilla metálica	ml	5,52				
16,2		Pictograma en estacionamiento	Un	9,00				
16,3		Cordón cuneta	ml	83,97				
16,4		Cartel con Nombre del Establecimiento	Un	1,00				
16,5		Vado de hormigón	ml	3,00				
16,6		Provisión y colocacion de mastil	Un	2,00				
17		**Varios**						4,62%
17.1		Mueble tipo M1 3,20 x 0,42 (mesa de entrada)	Un	1,00				
17.2		Mueble tipo M2 2,18 x 0,60 + 2,93 x 0,60 (comando)	Un	1,00				
17.3		Mueble tipo M3 1,23 x 0,60 (escritorio modular)	Un	2,00				
17.4		Mueble tipo M4 1,70 x 0,75 (Escritorio modular)	Un	15,00				
17.5		Mueble tipo M5 0,91 x 0,80 (mesa para niños)	Un	1,00				
17.6		Mueble tipo M6 1,50 x 0,55 (menores demorados)	Un	1,00				
17.7		Mueble tipo M7 (mueble de monitoreo y control) según E.T.P.	Un	1,00				
17.8		Mueble tipo M8 (mueble de requisa) según E.T.P.	Un	1,00				
17.9		Mueble tipo M9 1,40 x 0,75 (escritorio modular)	Un	6,00				
17.10		Mueble tipo M10 (archivo movil)	Un	7,00				
17.11		Mueble tipo M11 (alacena)	Un	1,00				
17.12		Mueble tipo M12 (bajo mesada)	Un	1,00				
17.13		Mesa para S.U.M.	Un	4,00				
17.14		Mesa para comedor	Un	3,00				
17.15		Mueble de Armeria s/pliego E.T.P.	Un	1,00				
17.16		Biblioteca 3,04 x 0,45	Un	1,00				
17.17		Cama de una plaza según E.T.P.	Un	5,00				
17.18		Tandem de 4 sillas	Un	4,00				
17.19		Tandem de 5 sillas	Un	3,00				
17.20		Sillon de 3 cuerpos	Un	1,00				
17.21		Sillon de 2 cuerpos	Un	1,00				
17.22		Sillon de 1 cuerpo	Un	2,00				
17.23		Mesa ratona	Un	1,00				
17.24		Sillas para S.U.M. según E.T.P.	Un	12,00				
17.25		Sillas para comedor según E.T.P.	Un	18,00				
17.26		Taquillas 3,20 x 0,40 según E.T.P.	Un	2,00				
17.27		Taquillas 2,10 x 0,40 según E.T.P.	Un	2,00				
17.28		Bancos para vesturarios	Un	2,00				

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I. A. S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

210

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

LICITACIÓN PÚBLICA MOSP- E- 10842-2021

"Los Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del sur, son y serán Argentinas"

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I. A. S.

17.29		Sillas de escritorio para personal según E.T.P.	Un	29,00				
17.30		Sillas de escritorio para recibimiento según E.T.P.	Un	34,00				
17.31		Heladera con Frezzer	Un	1,00				
17.32		Campana de extracción de gases	Un	1,00				
17.33		Barandas	ml	1,00				
17.34		Extintor ABC	un	12,00				
18		**Señaletica**						0,05%
18.1		Carteles inidcadores de Locales + Salidas + Planimetria	un	55,00				
19		**Transporte Vertical**						3,45%
19.1		Habilitación de la instalación y documentación anexa.	Un	1,00				
19.2		Provisión e Instalación de Ascensor Hidráulico s/pliego	Un	1,00				
19.3		Provisión e instalación eléctrica para ascensor	Un	1,00				
20		**Limpieza de obra**						0,07%
20.1		Limpieza de obra mensual	Un	12,00				
20.2		Limpieza final de obra	Un	1,00				

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

210

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

ANEXO III MOYSP N° /21.-

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur **Ministerio de Obras y Servicios Públicos** Secretaria de Proyectos Integradores del Hábitat	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

Obra: **Comisaria de Género y Familia RÍO GRANDE.-**

12.4 Provisión e instalación de Artefactos Sanitarios:

- Provisión e instalación de Jabonera de acero inoxidable Daccord Rectang 11 X 8 Cms - Fdn
- Provisión e instalación Barral fijo, vertical tipo "L" izquierdo ferrum VTEPI Blanco (h: 0,80m) o similar.
- Provisión e instalación Dispenser porta rollo (Panera) tipo Valot línea Tradicional o similar (15x22x14cm.) color blanco. (h: 1,35m).
- Provisión e instalación Ducha automática antivandalica, con válvula de accionamiento pressmatic. h=1.95m.
- Provisión e instalación Dispenser de jabón líquido. Cap. min. 900cc.(h:1,10m)
- Provisión e instalación Dispenser de Toalla tipo Valot línea Tradicional o similar (42x25,8x7,7cm.) color Blanco. (h:1,10m)
- Provisión e instalación de Bacha de acero inoxidable, Medidas: 44x32x13cm. En bacha para disc. la cañería de agua caliente y el desagüe llevará protección térmica.
- Provisión e instalación de Grifería tipo Arizona monocomando de FV o de similares características
- Provisión e instalación de Espejo embutido 150cm x 80cm, altura inferior 1,00m, marco de acero inoxidable.
- Provisión e instalación Mesada de granito gris mara, espesor 25 mm, con zócalo de 50mm y frentin de 100mm. Estructura metálica tubular y sujeción tipo ménsula a pared.
- Provisión e instalación Inodoro de losa vitrificada color blanco, tipo Florencia de Ferrum o similar, accionamiento a válvula antivandálica, tapa plástica blanca.
- Provisión e instalación Barral rebatible 80 cm, tipo VTEPA B de Ferrum, o similar, con portarrollo y accionador, altura sup. 0.80m.
- Provisión e instalación Inodoro de losa vitrificada blanca, altura superior de la taza 0.50m, con depósito de colgar, tipo IETJ con DTE6F de Ferrum o similar, con tapa y asiento plástica blanca tipo TTE4 B.
- Provisión e instalación Barral Fijo recto, tipo Ferrum VEFR5 B 50 cm, (h: 0,85m) o similar.
- Provisión e instalación Espejo basculante 0.60 x 0.80 tipo Ferrum VTEE1 B o similar (h. base: 1.00m) <10º
- Provisión e instalación de Espejo embutido 245 cm x 80cm, altura inferior 1,00m, marco de acero inoxidable.
- Provisión e instalación de Bacha doble, 64x37x18cm estampada, de acero inoxidable, con reborde perimetral bota-agua.
- Provisión e instalación de FV Arizona Grifería de Cocina Cromo 423/B1
- Provisión e instalación de Vanitory tipo Ferrum Venecia lavatorio y mueble 64 cms

La presente circular consta de 16 (dieciséis) hojas útiles incluida la presente.

Ushuaia, 04 MAY 2021

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

LICITACIONES

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 14/21

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos convoca a participar de la **LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2**1 referente a la contratación de servicios de mantenimiento exterior de edificios públicos de la ciudad de Ushuaia.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: MOSP-E-15239-2021.

La presente contratación comprende los trabajos correspondientes al mantenimiento externo de aquellos establecimientos públicos provinciales pertenecientes a la zona sur, a los fines de brindar la accesibilidad adecuada y garantizar la seguridad al transitar por ellos, de los eventuales transeúntes y del personal que trabaja en dichos establecimientos y a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3567 y sus modificatorias, que son de aplicación dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

PLAZO DE CONTRATACIÓN: Se establece un período de prestación del servicio de cuatro (4) meses, con opción de prorrogar el mismo por un período de un (1) mes, contado a partir de la notificación de la orden de compra.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: SAN MARTÍN N° 450, 2DO PISO - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

RECEPCIÓN DE OFERTAS HASTA: 22/04/2021, HORA 12.00HS.

APERTURA DE SOBRES: 22/04/2021, HORA 12.00HS.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

CONSULTAS: SAN MARTÍN N° 450, 2DO PISO - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. Correo electrónico: direccioncompras.zs.mosptdf@gmail.com

B.O. 4860/4863

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2021

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos llama a **Licitación Privada Nº 21/21**, para la adquisición de herramientas requeridas para el desarrollo de las tareas de electricidad, carpintería, herrería, plomería, gas, pintura, albañilería, etc., de diferentes sectores de la Dirección General Área Operaciones y Taller, dependiente de la Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública Zona Sur, Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 19/05/21 a las 13:00 hs.
LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: San Martín N° 450, 2do piso, Mesa de entradas DGAF-MOSP. Ushuaia. Tierra del Fuego.

FECHA DE APERTURA: 19/05/21 a las 13:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: San Martín N° 450, 2do piso, DGAF-MOSP. Ushuaia. Tierra del Fuego.

VALOR DEL PLIEGO: sin valor económico.

CONSULTA DE PLIEGOS: direccioncompras.zs.mosptdf@gmail.com.

B.O. 4860/4863

EDICTO

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL SUR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR SITO EN CONGRESO NACIONAL N° 502, B° BAHIA GOLONDRINA DE LA CIUDAD DE USHUAIA, A CARGO DEL DR. SEBASTIAN OSADO VIRUEL, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. VALERIA ROSSI, EN LOS AUTOS CARATULADOS: AGUILA, SERGIO S/ SUCESION AB

INTESTATO. EXPEDIENTE N° 24.359 CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS, SOBRE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, SERGIO AGUILA, D.N.I. N° 10.342.932, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE (30) TREINTA DIAS LO ACREDITEN. (ARTS. 663, 673 Y CC. DEL CÓDIGO PROCESAL).----------
PARA SER PRESENTADO ANTE EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACION POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, SELLO Y FIRMO EL PRESENTE EN MI PUBLICO DESPACHO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE marzo DE 2.021.

Valeria J. Rossi
Secretaria

B.O. 4860/4862

LEY PROVINCIAL

LEY PROVINCIAL N° 1354

Sancionada el día 25 de Marzo de 2021.-
Promulgada el día 14 de Abril de 2021.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Créase en el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Programa «Góndola Saludable».
Artículo 2º .- Objetivos. La presente ley, tiene como objetivo:
a) fomentar la competitividad de productos, marcas y distribución de mercadería dentro del establecimiento;
b) alentar, a través de la distribución dentro del establecimiento comercial, la elección de alimentos con bajo contenido en grasas, azúcar y ultraprocesados;
c) difundir, estimular y visibilizar la producción, el consumo y la comercialización de productos, elaborados en la Provincia, que ocupen mano de obra y den empleo en cualquiera de las etapas de elaboración en la Provincia;
d) facilitar el acceso de la población a los alimentos recomendados por la autoridad sanitaria para la prevención, el control y el tratamiento de las enfermedades cardiovasculares y la diabetes, a través de la regulación de su comercialización y de la información básica obligatoria para los mismos fines; y
e) promover la oferta y consumo de alimentos y productos alimenticios que aporten nutrientes protectores para la salud, a través de una ubicación estratégica en los espacios físicos determinados para tal fin.
Artículo 3º.- Definiciones. Se entiende por:
a) góndola: espacio físico, mueble, estantería, en los que se ofrecen productos de similares características, incluidas las puntas de góndolas. Se extiende las disposiciones referidas a góndolas a las locaciones virtuales que posean los sujetos obligados por esta ley, como página web, aplicación móvil, tiendas de comercio electrónico o similares; y
b) alimentos' Ultraprocesados: son aquellos productos comestibles, elaborados principalmente con ingredientes industriales, que normalmente contienen poco o ningún alimento entero. Se formulan en mayor parte a partir de ingredientes industriales y contienen poco o ningún alimento natural.
Artículo 4º.- Autoridad de aplicación. Será competencia del Poder Ejecutivo, designar la autoridad de aplicación de esta ley.
Artículo 5º.- Establecimientos. La presente ley, será aplicable a todos los hipermercados, supermercados y establecimientos similares de todos los rubros, instalados o a instalarse en la Provincia, cuya ocupación, posean una superficie cubierta igual o superior a los doscientos metros cuadrados (200 m2).
Artículo 6º.- Productos de fabricación local: Los establecimientos deberán proporcionar y garantizar la exhibición de los productos de fabricación local, en un lugar de visible exposición, contando siempre con espacio en las góndolas para ello, bajo la denominación «Producto local».
Artículo 7º.- Líneas de caja. En las llamadas líneas de caja, lugar cuya ubicación está comprendida, en la proximidad al lugar de pago, se debe remplazar todos aquellos alimentos con alto contenido en azúcares, grasas y altamente procesados, por alimentos, que fomenten una alimentación saludable.

Artículo 8º .- Ubicación de Góndolas saludables: Crease, dentro del establecimiento comercial preferentemente en el ingreso de éste, o bien en un lugar con fácil visibilidad, un espacio destinado a los productos y alimentos que aporten nutrientes protectores para la salud.
La autoridad de aplicación deberá, en el lapso de noventa (90) días de la promulgación de la presente ley, confeccionar un listado de los productos alcanzados.
Artículo 9° .- Reglas de exhibición de productos en góndolas:
a) la exhibición física y locaciones virtuales de un proveedor o grupo empresario no podrá superar el treinta por ciento (30%) del espacio disponible que comparte con productos de similares características; y
b) debe garantizarse un espacio preferencial, para la exhibición de productos producidos en la Provincia, dentro del establecimiento.
Artículo 10.- .Créase una campaña publicitaria de concientización ciudadana, sobre alimentación saludable, como modo de promoción y educación, utilizando la Guía de Alimentación Para la Argentina (GAPA) como instrumento orientador de la misma.
Artículo 11.- Productos alcanzados. Esta ley será aplicable respecto a la comercialización de snack, golosinas y productos con alto contenido de grasas y ultra procesados, como así también los cardiosaludables.
La autoridad de aplicación deberá en el lapso de noventa (90) días de la promulgación de esta ley confeccionar un listado de los productos alcanzados, a tal fin podrá convocar a profesionales expertos para su confección.
Artículo 12.- Créase la obligatoriedad a los supermercados, hipermercados y mayoristas de disponer en góndolas o estanterías productos alimenticios destinados a personas diabéticas e hipertensas bajo la denominación «cardiosaludables». Las mismas deben estar perfectamente individualizadas con carteles o marquesinas.
Artículo 13.- El incumplimiento o trasgresión a la presente ley faculta a la autoridad de aplicación a establecer las siguientes sanciones, cuyos montos, plazos y demás circunstancias regulatorias se establecerá por vía reglamentaria:
a) apercibimiento;
b) multa; y
e) clausura.
Las sanciones establecidas deberán ser aplicadas en forma gradual y solo podran ser incrementadas ante la reincidencia continua y permanente de las partes afectadas conforme lo determine la autoridad de aplicación.
Artículo 14.- La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días de su promulgación.
Artículo 15.- Facúltase a la autoridad de aplicación a dictar las normas complementarias atinentes al cumplimiento del objeto de la presente ley.
Artículo 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2021.

URQUIZA

- - - - - 0 - - - - -

DECRETO N° 773 14-04-2021

POR TANTO:
Téngase por Ley Nº 1354 . Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

MELELLA
María G. CASTILLO

SUMARIO

Números	Referencias	Pág.
	LEY PROVINCIAL	
1354	CREA en el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Programa «Góndola Saludable»	113
	DECRETOS	
773	TENGA por Ley N° 1354	114
736	DISPONE el pase a Situación de Retiro Voluntario, del Suboficial Mayor Manuel MAIDANA	1
737	PROMUEVE a la Sargento Natacha Valeria BURG SEEB, a la jerarquía de Sargento 1°	2
738	DESIGNA a la Licenciada en Criminología y Ciencias Forenses, Mayra Andrea GARCES, en el grado de Oficial Subadjutor de la Especialidad Profesional, del Servicio Penitenciario de la Provincia	3
739	HACE LUGAR a la solicitud de excepción al artículo 2° del Decreto Provincial Nº 1462/94, efectuada por la agente Myriam Eliana CHAZARRETA	3

740	AUTORIZA la comisión de servicios de la señora Ministro de Salud, Dra. Judit Jésica Rosana DI GIGLIO, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	4
	RESOLUCIONES SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO - M.O. y S.P	
89/21 a 95/21 - 97/21 a 142/21		5
	RESOLUCIONES SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS ZONA NORTE - M.O. y S.P	
31/21 a 53/21		31
	RESOLUCIÓN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	
221/21		69
	RESOLUCIÓN SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA SUR - M.O. y S.P	
232/21		70
	DISPOSICIONES SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE PLANOS DE MENSURAS - AREF	
36/21 - 41/21 a 45/21		46
	DISPOSICIONES DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL DE USHUAIA	
315/21 - 317/21		55
	DISPOSICIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - S.G.L. y T	
18/21		56
	COMUNICADOS	
	El Instituto Fueguino de Turismo comunica **Circular Aclaratoria N° 3** de la **Licitación Pública N° 02/21**	57
	El Ministerio de Obras y Servicios Públicos informa a las empresas que se encuentra disponible la **Circular Modificatoria N° 2 (Con Consulta) referente a la Licitación Pública MOSP-E-10842-2021**	59
	AVISO DE PRÓRROGA de Llamado a Licitación Pública Nacional N° 16/2020 de la Dirección Nacional de Vialidad	59
	Circular Aclaratoria N° 02 (S/C) **Licitación Privada N° 18/2021 - M.O. y S.P. Z.S.**	59
	El Ministerio de Obras y Servicios Públicos informa a las empresas que han adquirido el pliego de bases y condiciones de la **Licitación Privada N° 18/2021**	60
	El Ministerio de Obras y Servicios Públicos informa a las empresas que han adquirido el pliego de bases y condiciones de la **Licitación Pública MOSP-E 10842 - 2021,** que se encuentra disponible la **Circular Modificatoria N° 3 (Con Consulta)**	69
	CIRCULAR MODIFICATORIA N° 02 (CON CONSULTA) - LICITACIÓN PÚBLICA E-10842-2021 OBRA: "COMISARIA DE GÉNERO Y FAMILIA RÍO GRANDE" 58	103
	LICITACIONES	
	La Agencia de Recaudación Fueguina llama a **Licitación Privada N° 03/21**	60
	El Ministerio de Obras y Servicios Públicos llama a **Licitación Pública N° 19/21**	61
	La Dirección Nacional de Vialidad llama a **Licitación Pública Nacional N° 11/2021**	61
	El Ministerio de Finanzas Públicas llama a **Licitación Pública N° 02/2021 RAF 110**	61
	El Ministerio de Educación de la Nación llama a **Contratación Directa N° 02/2021**	62
	El Ministerio de Educación de la Nación llama a **Contratación Directa N° 03/2021**	62
	El Ministerio de Educación de la Nación llama a **Contratación Directa N° 04/2021**	62
	El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia llama a **Licitación Pública N° 02/2021**	62
	El Ministerio de Obras y Servicios Públicos convoca a participar de la **Licitación Privada N° 14/21**	112
	El Ministerio de Obras y Servicios Públicos llama a **Licitación Privada N° 21/21**	112
	CONVOCATORIAS	
	AUSTRAL LIFT S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria	63
	EDICTOS	
	El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Sur, comunica	

	autos caratulados "**Orlando QUEZADA JARA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO**"	64
	El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur, comunica autos caratulados "**CORDOBA Julio Ernesto S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO**"	64
	El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur, comunica autos caratulados "**ENCINAS ROCHA FRANCISCA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO**"	64
	El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur, comunica autos caratulados "**GAJARDO DIAZ MARIA ANTONIA C/ LUGO MARIA LAURA y Otro S/ Prepara Via Ejecutiva**"	65
	El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur, comunica autos caratulados "**GUZMAN HECTOR DANIEL S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO**"	65
	El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Sur, comunica autos caratulados "**ALCARAZ ROSALIA EDITH S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO**"	66
	EDICTO I.G.J. **TEOGRANDE S.A.**	66
	EDICTO I.G.J. **POLITECNICO S.R.L.**	66
	El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia comunica que se ha reabierto el período de inscripción en los concursos abiertos de oposición y antecedentes de este Poder Judicial para cubrir los cargos de Defensor Público del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Tierra del Fuego	67
	El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Sur, comunica autos caratulados **"AGUILA SERGIO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO"**	112
	ANEXOS	
315	**DISP. H.R.U. - ANEXO I**	68
317	**DISP. H.R.U. - ANEXO I**	68
221	**RESOL. M.O. y S.P. - ANEXO I a II**	68
90 - 94 - 105 - 109 - 110 - 112 - 115 - 119 a 123 - 129 - 132 - 133 - 135 - 137 - 138 - 142	**RESOL.SEC.O. y S.P.Z.N. y C**	72
33 - 39 - 44	**RESOL. SUBSEC.O.P.Z.N**	88
232	**RESOL.SEC.O. y S.P.Z.S.**	93
	SUMARIO	114

EDITADO EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE ARCHIVO Y BOLETIN OFICIAL

SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA

Dirección Boletín Oficial de la Provincia TdF

Casa de Gobierno
Avda. San Martín N° 450 - Planta Baja - C.P. 9410 Ushuaia
Tel.: (02901) 42-3705 - Int. 2118
Sitio Web: www.tierradelfuego.gov.ar
E-mail: boletinoficial@tierradelfuego.gov.ar
E-mail: boletinoficialtdf@gmail.com